



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

---

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

"PLAN SOBRE LAS FUENTES DE AUTOFINANCIAMIENTO  
DE UN PARTIDO POLITICO Y SU NORMATIVIDAD"

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

**P R E S E N T A :**

**ADRIAN BRIONES ZAPATA**

ASESOR: M.A. MA. TERESA MUÑOZ GARCIA



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN  
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE  
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN  
PRESENTE

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Plan sobre las Fuentes de Financiamiento de un Partido Político y su Normatividad"

que presenta el pasante: Adrián Briones Zapata  
con número de cuenta: 9312911-8 para obtener el título de  
Licenciado en Administración

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 28 de abril de 2004.

PRESIDENTE	<u>L.A. Ignacio Rivera Cruz</u>	
VOCAL	<u>M.A. Marcela Angeles Dauahare</u>	
SECRETARIO	<u>M.A. Ma. Teresa Muñoz García</u>	
PRIMER SUPLENTE	<u>L.D. Emilia Morlán Contreras</u>	
SEGUNDO SUPLENTE	<u>Dr. José Vili Martínez González</u>	

# **AGRADECIMIENTOS**

## **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

Expresando mi respeto, admiración y agradecimiento a esta institución que me brindo la oportunidad de ser un profesional y darme la oportunidad de ser parte de la Universidad, y sentirme orgulloso de ello siempre.

## **FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN**

Agradecer a la FES-Cuautitlan, que fue mi segunda casa y donde forje metas, en donde aprendí tanto de todos los profesores que la integran, no solo en lo docente si no también en visualizar la vida y lo que quiero llegar hacer en ella.

## **A MI ASESORA M.A. Ma. TERESA MUÑOZ GARCIA**

Le dedico un especial agradecimiento por brindarme su invaluable asesoría para el desarrollo de esta tesis, que también es ayudarme para el cumplimiento de una meta en mi vida. Gracias.

### *A MI MADRE*

Sería imposible plasmar en unas líneas lo mucho que eres para mí, eres lo mas grande en mi vida, siempre me has impulsado a lograr mis metas y doy gracias a dios por ser tu hijo, te quiero tanto, además quiero que sepas que tu eres lo que mas admiro en este mundo. **Gracias mamá Conny**

### *A MI MAMÁ NACHITA*

Gracias mami por que tu me cuidaste por mucho tiempo, me enseñaste el camino del bien, me enseñaste a tener fe, pero sobretodo por que me diste tu amor y papá Andrés que nos ve del cielo sabe lo mucho que te quiero.

### *CLAUDIA, BETY Y PATY*

Gracias por que cada una de ustedes son mi motivación para lograr mis objetivos, gracias por darme todo su cariño, gracias por siempre tener un abrazo, sonrisas y cariño para mi, ustedes me han levantado de momentos muy complicados muchas ocasiones sin darse cuenta, han sido una bendición y siempre serán mis consentidas. **Las quiero mucho**

### *PARA BERENICE*

Gracias mi hermosa princesa por impulsarme y apoyarme en este sueño y en todos los demás, también por hacerme sentir un hombre afortunado por tener a una mujer exitosa como tu a mi lado.

Para ti solo siento respeto, admiración y un amor enorme, eres el amor de mi vida y doy gracias por que el destino nos haya puesto en el mismo camino y por que exista una mujer como tu. **TE AMO**

### ***A MI FAMILIA***

Por hacerme sentir privilegiado por tener una familia como ustedes por darme su cariño y su apoyo. Especial agradecimiento a mi tía Ale y mi tío Chucho a quienes admiro tanto.

También un agradecimiento especial a Beto que me ayudo en mi formación y a querer ser un ganador. Hechale ganas.

### **AL LIC. JOSE LUIS LOBATO CALDERON**

Agradezco el tiempo y su aportación para la culminación de una de mis metas; que es titularme, también por darme la oportunidad en mi formación profesional al darme la oportunidad siendo parte de su equipo de trabajo. Gracias y espero tener la oportunidad de seguir aprendiendo aun mas.

### **AL C.P. ISMAEL CASTILLO DURAN**

Quiero darte un agradecimiento especial por tu apoyo no solo en este trabajo sino también lo que fue mi trayectoria como estudiante, el permitirme combinar el trabajo con la escuela y por supuesto en apoyarme y participar en la elaboración de mi tesis.

Gracias aun mas por que te considero mi amigo.

### **A MIS PROFESORES**

Gracias por su tiempo para transmitirme sus conocimientos y experiencias a lo largo de mi etapa de estudiante, y con ello reafirmar aun mas la importancia de ser orgullosamente Universitario así como el compromiso de ser un mejor hombre día con día. Y que al terminar mi carrera sea una pequeña muestra de mi respeto y admiración. **Gracias**

### **A DIOS**

Te doy gracias por todo lo que tengo, por iluminarme para direccionar bien mis acciones, por darme la oportunidad en los momentos difíciles de hacerme mas fuerte, por mostrar que me aprecias dándome tanta felicidad a mi y a las personas que amo. **Gracias por darme la oportunidad de vivir**

### **A MIS AMIGOS: FRANCISCO, EDUARDO M., VICTOR, ISRAEL, Ma. ELENA, ALBERTO.**

Gracias por su aportación en estas tesis, pero sobre todo por contar con su amistad la cual espero dure por siempre..

### **A CONVERGENCIA**

Gracias a esta institución que me ha dado la oportunidad de conocer y aprender lo necesario para la realización de esta tesis y con la misma, tratar de corresponder, retribuyendo algo del conocimiento adquirido durante este tiempo en Convergencia.

INDICE:	Págs.
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	I
JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	II
OBJETIVO	III
HIPOTESIS	IV
INTRODUCCIÓN-----	1
CAPITULO UNO	
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	
1.1 LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN-----	3
1.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO-----	6
1.3 OBJETIVO E IMPORTANCIA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO-----	7
1.4 TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO-----	10
1.4.1 FUENTES INTERNAS-----	11
1.4.2 FUENTES EXTERNAS-----	12
1.5 PLANIFICACION FINANCIERA-----	21
CAPITULO DOS	
NORMATIVIDAD EN LA OPERACIÓN ORDINARIA DE UN PARTIDO POLITICO	
2.1 CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS-----	32
2.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE UN PARTIDO POLÍTICO-----	34
2.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO-----	42
2.3.1 MINISTRACIONES ORDINARIAS-----	43
2.3.2 MINISTRACIONES DE CAMPAÑA-----	49
2.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS-----	50

2.5	NORMATIVIDAD	65
2.5.1	INFORME ANUAL	66
2.5.2	INGRESOS ORDINARIOS	95
2.5.3	INGRESOS AUTOFINANCIAMIENTO	98
2.5.4	EGRESOS	101
2.6	REGISTRO CONTABLE	120

### CAPITULO TRES

#### POSIBLES FUENTES DE AUTOFINANCIAMIENTO DE UN PARTIDO

3.1	FINANCIAMIENTO PRIVADO	130
3.1.1	JUEGOS Y SORTEOS	146
3.1.2	EVENTOS Y ESPECTÁCULOS	150
3.1.3	PROYECTOS ESPECIALES	156
3.2	APORTACION DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES	166
3.3	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	175

### CAPITULO CUATRO

#### CASO PRÁCTICO

4.1	ANTECEDENTES	182
4.2	PROBLEMÁTICA	182
4.3	SITUACION ACTUAL	183
4.4	PROPUESTA	184
	RECOMENDACIONES	199
	CONCLUSIONES	200
	BIBLIOGRAFÍA	202

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En toda organización el buscar proyectos que generen un financiamiento se ha convertido en una necesidad, pero ¿qué pasa cuando en algunos de estos casos la planeación de un proyecto de financiamiento está limitado a ciertas actividades y regido por una normatividad muy particular?, en la que de no acatarse correctamente implicaría una sanción, lo que convertiría el proyecto de un beneficio a ser un gasto; por eso los cuestionamientos que se quieren resolver sería el saber, ¿Cuales son las limitantes y normas que marca el del Instituto Federal Electoral a un Partido Político para el desarrollo y consecución de una actividad de autofinanciamiento?. Este discernimiento resulta necesario ya que de no ser así, el personal encargado de la planeación y desarrollo de estos proyectos, sin los conocimientos que se requieren para este tema en particular podría poner en riesgo el objetivo de adicionar un mayor financiamiento para el Partido Político. Esto nos lleva el considerar la falta de una herramienta que coadyuve a la formación de las personas interesadas, en la planeación, organización y control del autofinanciamiento dentro de una institución como lo es un Partido Político.

## **JUSTIFICACIÓN:**

El desconocimiento de la sociedad en general de saber cuales son las alternativas que tiene una organización como un Partido Político, para poder llevar a cabo proyectos de autofinanciamiento y sus diversas variables a las que debe enfrentar, así como la falta de una herramienta de apoyo para la capacitación del personal que labora en los Partidos Políticos, ya sea de forma directa o indirectamente en el Área de Finanzas.

Esta aseveración la hago, ya que en la experiencia que he obtenido durante cinco años de labor en las Áreas de Tesorería y Contabilidad dentro de un Partido Político, he observado, al personal de nuevo ingreso y algunos en general les resulta complicado adaptarse a estar direccionando su trabajo con los lineamientos del Instituto Federal Electoral, estipulados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el "Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", en algunas ocasiones se tiene que interpretar por separado o complementariamente tanto el Código como el Reglamento, cabe mencionar que este es el Órgano encargado de fiscalizar y por lo mismo aprueba sus operaciones, pero también sanciona sus faltas, y estas sanciones pueden ir desde una simple recomendación hasta poder llegar a la pérdida del registro por parte del Partido Político.

Al ser un tema de ingresos el autofinanciamiento; objeto de este trabajo, es importante aportar una herramienta para la interpretación y el acatamiento de la normatividad que marca el Instituto Federal Electoral de una forma mas escueta y concentrada para cumplir la serie de requisitos secundarios para el financiamiento con otras Instituciones como lo son: permisos, fianzas, seguros, etc., así también el exponer específicamente algunos tipos de autofinanciamiento con sus características propias que puede llevar a cabo una organización como lo es un Partido Político, y exponer situaciones como a que tipos de actividades están limitados y por que, como se debe de hacer, que variables debe de cuidar, como se debe de presentar para su revisión, cuales son las limitantes que se tienen, etc.

Por lo tanto la inquietud de origen del desarrollo de este trabajo de realizarlo para mostrar, desarrollar y/o incrementar a contestar las preguntas de ¿qué se puede hacer? y ¿cómo se debe hacer?, con el intenso objetivo de difundir entre los estudiantes, egresados, y trabajadores dentro y fuera de los partidos o la sociedad que tenga la intención de conocer mas las particularidades que se enfrentan en el trabajar en un Partido Político, así como difundir respecto, la organización y control de estos proyectos de autofinanciamiento, y por lo mismo con la intención de que este material llegue a ser una herramienta de capacitación, para el personal de los Partidos Políticos y se den cuenta de las variables a las que se enfrentarán para la consecución de un proyecto de autofinanciamiento dentro de un Partido Político.

## **OBJETIVO GENERAL:**

Desarrollar una propuesta para la creación y desarrollo de posibles proyectos de autofinanciamiento en un Partido Político, que considere la normatividad que los rige y las diversas variables que pueda enfrentar tanto en esta actividad como en su operación ordinaria de un partido.

## **OBJETIVOS PARTICULARES:**

Explicar la metodología mediante la cual un Partido Político puede obtener recursos financieros independientes de los otorgados por el Instituto Federal Electoral, para sus gastos ordinarios y/o de campaña.

Explicar las bases que deben considerar los Partido Político, para la correcta entrega del Informe Anual y de Actividades Específicas a el Instituto Federal Electoral.

Difundir entre los lectores de esta Tesis las posibles fuentes de autofinanciamiento de un Partido Político, así como las normas que se obligan a seguir para poder alcanzar una exitosa consecución de su o sus proyectos.

**HIPOTESIS:**

Si se genera una herramienta auxiliar para la elaboración de un proyecto de autofinanciamiento en un Partido Político, entonces obtendremos una mayor posibilidad de tener recursos adicionales para una mayor difusión de las propuestas del partido con la sociedad.

## INTRODUCCIÓN

En pocas ocasiones se ha tenido la oportunidad de saber o conocer cuales son las alternativas que se les presentan a los Partidos Políticos Nacionales, para la obtención adicional de recursos financieros que no sean de origen federal, es decir, que no provengan de las ministraciones, ni de los apoyos para programas de Radio y TV que el Instituto Federal Electoral les otorga para sus gastos ordinarios y en años electorales para sus gastos de campaña. Estos les son otorgados únicamente en Campañas Federales, que es cuando se eligen Presidente, Senadores o Diputados Federales, estas últimas se dan cada tres años.

Además de lo descrito en el párrafo anterior, existe una serie de actividades promocionales que el Instituto Federal Electoral denomina Financiamiento Privado y que consiste en: conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales y de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra actividad permitida por el Instituto Federal Electoral, para la obtención de recursos.

Lo anterior es con el fin de que los Partidos Políticos tengan la oportunidad de obtener mayores ingresos siempre siguiendo las normas a los que están obligados, y dejando en claro que todos estos ingresos serán destinados para cumplir y alcanzar sus objetivos sociales y políticos.

La intención de esta tesis es la de desarrollar y/o ampliar el conocimiento de las personas que no están involucradas en el manejo y desarrollo de las instituciones políticas, así como el manejo que estos pueden darle a diferentes actividades para tener una fuente adicional de recursos, y tal vez también con esto, no sean dependientes sólo de los recursos que les corresponde y les son otorgados por el Instituto Federal Electoral y que en cierto momento, podría ser aplicado a otras actividades de carácter social, ya que podría existir la posibilidad de un ajuste para disminuir el presupuesto a los partidos y este remanente destinarse a sectores con mas carencias y necesidades.

También se pondrá énfasis en la correcta aplicación de la normatividad, así como el riesgo en que se incurre de no llevarla de manera apropiada. De igual manera abarcará desde la realización de eventos y sorteos, pasando por las aportaciones de simpatizantes y militantes, así como las obtenidas en colectas realizadas en vía pública o mítines y los pasos a seguir para la correcta presentación del Informe Anual.

El sentido de este trabajo va enfocado a mostrar ¿qué se puede hacer? y ¿cómo se debe hacer?. Esto con el objetivo de difundir entre los estudiantes, egresados, trabajadores dentro y fuera de los Partidos Políticos o la sociedad que tenga la intención de conocer más las particularidades que se enfrentan al trabajar en un Partido Político, así como difundir con respecto a la organización y control de estos proyectos de autofinanciamiento. También con el plan de que este material llegue a ser una herramienta de capacitación para el personal de los Partidos Políticos y se den cuenta de las variables a las que se enfrentarán para la consecución de un proyecto de autofinanciamiento dentro de un Partido Político.

Por ello en el Capítulo Uno, expondré de forma genérica el Planteamiento de Financiamiento, Proyectos de Inversión y las Fuentes de Financiamiento; en el Capítulo Dos, las funciones generales de un partido político en su aspecto financiero; así como la normatividad general que indica el Instituto Federal Electoral. En el Capítulo Tres, se plantea en forma específica los tipos de Proyectos de Financiamiento que un Partido Político puede llevar a cabo, los aspectos que tiene que cuidar. Esto se ejemplifica con la presentación de un caso práctico en el que se presenta la forma de llevar a cabo un sorteo con el cual se busca obtener recursos adicionales.

Con lo anterior se tiene la intención de aportar una herramienta que dé las bases para la elaboración de un Plan de Financiamiento, además de contener los elementos para una exitosa presentación de Informes Anuales.

# CAPITULO UNO

## FUENTES DE FINANCIAMIENTO

### 1.1 LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Creemos necesario tomar el tema de proyectos de inversión en general, ya que esto dará la pausa para equiparar con los proyectos que se desarrollan para el autofinanciamiento en los partidos políticos y analizar las características a considerar en estos, y con ello poder visualizar lo que se acopla entre lo que generalmente se conoce y las particularidades que se tiene para el financiamiento en las organizaciones políticas.

Definición de proyecto de inversión:

“Es un plan al que se le asigna determinado monto de capital y se le proporcionan insumos de varios tipos, para producir un bien o servicio útil al ser humano.”<sup>1</sup>

“La unidad básica de análisis en la elaboración de presupuesto de capital es el proyecto de inversión. El proceso de elaboración del presupuesto de capital consiste en identificar ideas para nuevos proyectos de inversión, evaluar estos, decidir cuales emprender y después llevarlos a la practica.”<sup>2</sup>

“Proyecto de inversión, es el conjunto de ideas y elementos que se integran para la realización de una empresa sin que esta se haya llevado a cabo, tiene por objeto evaluar a priori el beneficio de la inversión, así como su factibilidad económica. Estos proyectos generalmente están encaminados a la adquisición de maquinaria, equipo, instalaciones etc.”<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Hernández Hernández Abraham. (2001) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, ECAFSa, p. 28

<sup>2</sup> Zvi Bodie, Merton Robert. (2003) Finanzas, Pearson Educación México p. 5

<sup>3</sup> Brandiaran Rafael, (1994) Diccionario de términos financieros, 4ª Edit. México, Trillas. P. 72

“Básicamente un Proyecto de Inversión tiene tres acepciones como documento, como satisfactor de necesidades y como la parte mínima de presupuesto de capital de un organización”<sup>4</sup>

Entonces podemos conceptuar que un proyecto de inversión es aquel en donde se asigna un recurso, con el fin de mejorar o producir un bien o servicio cuyo resultado puede ser medido en función con el costo-beneficio

Donde el costo “representa los factores técnicos medibles en dinero, que intervienen en la inversión”<sup>5</sup>

Los procedimientos de evaluación de proyectos, corresponden a la parte culminante de del mismo ya sea que trate de una creación o expansión de una organización, y es que en la actualidad, toda inversión que se realiza debe estar sustentada en estudios profundos, que permitan conocer el medio ambiente (social y económico) en donde la empresa llevará acabo sus actividades económicas, esta integración de estudios permite a los inversionistas, tomar decisiones bien pensadas y basadas en los resultados obtenidos en las investigaciones y en la evaluación de la economía. Los estudios que son necesarios realizar, son entre otros:

1. Análisis de la Demanda. Éste comprende al consumidor, en lo relativo a:
  - a) Gustos y preferencias.
  - b) Poder adquisitivo.
  - c) Sector de la población a quién está dirigido el producto, o servicio que se ofrecerá.
  - d) Zona, región, municipio, etc., en la que el producto o servicio cubrirá una necesidad.
  - e) El crecimiento de la población, etc.
  
2. Análisis de la Oferta. Éste comprende a la competencia, en lo referente a:
  - a) La porción del mercado que controlan las empresas del mismo giro.

---

<sup>4</sup> Gallardo Cervantes Juan, (1998) Formulación de Proyectos de Inversión, México, Edit Mc Graw Hill. p. 64

<sup>5</sup> Del Río González Cristóbal.(1997) Costos I Históricos Edit.ECAFSA, vigésima reimpresión México p. I-11

b) La imagen que tengan estas empresas en el mercado, investigando con profundidad sus fortalezas y debilidades, como son: la tecnología empleada, políticas de venta, la calidad y la presentación del producto (servicio), publicidad empleada, canales de distribución, planes de expansión, políticas de salarios, etc.

3. Fuentes de Financiamiento. En éste contexto se debe investigar, las políticas crediticias en las diferentes instituciones, como son:

- a) Tasas de intereses y su manejo.
- b) Tiempo (periodos de gracia).
- c) Tipos de crédito que otorgan.
- d) Flexibilidad en los pagos.
- e) Requisitos que exigen, etc.

4. Tecnología existente. Se refiere a la maquinaria, su mantenimiento y su conservación, refacciones, personal capacitado nacional o extranjero, el costo de mantenimiento, frecuencia del mismo, etc.

5. Aspectos legales. Como son:

- a) Ecológicos.
- b) Usos del suelo
- c) Permisos de construcción.
- d) Permisos sanitarios.

6. Políticas de desarrollo.

- a) Municipios.
- b) Estatales y
- c) Federales.

7. Localización. En este apartado se contemplan los medios y las vías de comunicación, que permitan el abastecimiento oportuno de la materia prima, mano de obra y distribución del producto terminado.

8. La sociedad mercantil idónea.

9. La situación económica, política y social de la región y del país, etc.

10. Estados financieros pro-forma (proyectados). La influencia dependerá del tipo de acción, etc.

Con la realización de estos estudios, se procede a la evaluación económica del proyecto, en donde la determinación del costo de capital ( $k$ ) tiene gran trascendencia, ya que a todo inversionista le interesa conocer las utilidades futuras, evaluadas a valor presente, descontadas a una tasa de interés igual al costo de capital ( $k$ ).

La mayoría de los proyectos de inversión que requieren gastos de capital cae en tres categorías: productos nuevos, reducción de costos y reposición de activos existentes. Los siguientes son algunos ejemplos:

- ¿Deberá iniciar la empresa una línea de productos nuevos que requiere inversión en planta, equipo e inventarios?
- ¿Deberá de invertir la empresa en equipo automatizado que le permita reducir sus costos de mano de obra?
- ¿Deberá reemplazar la empresa una planta existente a fin de ampliar su capacidad o reducir costos de operación?<sup>6</sup>

## 1.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

En este trabajo se mostrara las fuentes de financiamiento para los partidos políticos así como las características principales de estos en cuanto a su normatividad y limitantes y para esto tenemos que conocer lo que se maneja en lo general dentro de las empresas privadas normalmente y para poder llevar a cabo esto necesitamos exponer las diferentes fuentes de financiamiento habituales en una empresa privada y así observar cuales son las opciones que se manejan en estas para la implantación

---

<sup>6</sup> Zvi Bodie, Merton Robert. (2003) Finanzas, México, Pearson Educación p. 167

de un proyecto de inversión además de lo que mostraremos para poder ir armando el plan de las posibles actividades de autofinanciamiento, viables en un partido político.

## **Concepto**

Cualquier organización, ya sea pública o privada tiene objetivos ya sea en desarrollo o por desarrollar y para lo cual necesita contar con una gama de recursos que le permita tener una mayor facilidad para la consecución de estos, así como el inicio de nuevos proyectos para el crecimiento de la organización. Por lo cual las personas físicas o morales se hacen llegar de recursos financieros ya sea para un proceso de operación, de creación, de expansión o de contar con una mayor gama de recursos para alcance de objetivos, ya sea interna o externa, a corto, mediano y largo plazo, se le conoce como fuentes de financiamiento.

Y en una conceptualización más corta se puede decir que toda causa que permite la obtención de recursos financieros a las organizaciones, ya sean éstos, internos o externos se llama financiamiento.

### **1.3 OBJETIVO E IMPORTANCIA DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

#### **Objetivo de las fuentes de financiamiento.**

El propósito primordial con el cual se crea la necesidad de establecer Fuentes de Financiamiento en una organización, es la falta de liquidez en ellas (tanto públicas como privadas) y esto orilla a el desarrollo de proyectos, que les permitan hacerse de dinero para enfrentar sus gastos presentes, ampliar sus instalaciones, comprar activos, iniciar nuevos proyectos, etc., en forma general, los principales objetivos son:

- a) Hacerse llegar recursos financieros para la liquidez a compromisos a corto plazo.
- b) Para mantenimiento y presentación de sus instalaciones.
- c) Para la reposición y actualización de maquinaria y equipo.
- d) Para el impulso de nuevos proyectos.
- e) Para restaurar su pasivo, a corto, mediano y largo plazo, etc.

## Importancia de las fuentes de financiamiento.

Las unidades económicas requieren recursos humanos, materiales y financieros que les permite realizar sus objetivos y la constante actualización de estos deriva en el financiamiento para la consecución de este fin.

En toda organización es importante realizar la obtención de recursos financieros, que puede ser en empresas que lo otorgan, y las condiciones bajo las cuales son obtenidos estos recursos, son: tasa de interés, plazo y en muchos casos, es necesario conocer las políticas de desarrollo de los gobiernos municipales, estatales y federal en determinadas actividades.

Todo financiamiento, es el resultado de una necesidad, es por ello que se requiere que el financiamiento sea planeado, y por lo tanto que se base en algunas situaciones como son:

a) La empresa se da cuenta que es necesario un financiamiento, para cubrir sus necesidades de liquidez o para iniciar nuevos proyectos.

b) La empresa debe analizar sus necesidades y con base en ello:

1. Determinar el monto de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades monetarias.
2. El tiempo que necesita para amortizar el préstamo, sin poner en peligro la estabilidad de la empresa, sin descuidar la fecha de los vencimientos de los pagos, e incluso periodos de gracia.
3. Tasa de interés a la que esta sujeta el préstamo, si ésta es fija o variable si toma la tasa líder del mercado o el costo porcentual promedio e incluso, tomar varios escenarios (diferentes tasas con sus respectivos cuadros de amortización), así como la tendencia de la inflación.
4. El préstamo será en moneda nacional o en dólares.

c) El análisis de las fuentes de financiamiento. En este contexto, es importante conocer de cada fuente para analizar la conveniencia de utilizarlo, algunos puntos a considerar son:

1. El monto máximo y mínimo que otorgan
2. El tipo de crédito que manejan y sus condiciones.
3. Tipos de documentos que solicitan
4. Políticas de renovación de los créditos (flexibilidad de reestructuración) .
5. Flexibilidad que otorgan al vencimiento de cada pago y sus sanciones.
6. Los tiempos máximos para cada tipo de crédito.

d) La aplicación de los recursos. El manejo y aplicación de estos. A continuación algunas recomendaciones:

1. En capital de trabajo y cómo se manejará éste y el monto mínimo necesario.
2. Compra de mobiliario y equipo, sin descuidar la calendarización para su adquisición, en el caso de que esta sea escalonada.
3. Para la construcción de oficinas en este caso, calendarizar los préstamos en función de la construcción y de la necesidad de éstas (programas de construcción).

Sin embargo, no basta solo conocer las necesidades, monetarias que requiere la empresa para continuar su vida económica o en su caso iniciarla, es necesario, que se contemplen ciertas normas en la utilización de los créditos como serian las de:

a) Inversiones a largo plazo (construcción de instalaciones, maquinaria, etc.) deben ser financiadas con créditos a largo plazo, o en su caso con capital propio, es importante resaltar que nunca se deben utilizar los recursos circulantes para financiar inversiones a largo plazo ya que provocaría la falta de liquidez para el pago de sueldos, salarios, materia prima, etc.

b) Los compromisos financieros siempre deben ser menores a las posibilidades de pago que tiene la empresa, de no suceder así la empresa tenía que recurrir a

financiamientos constantes, hasta llegar a un punto de no poder liquidar sus pasivos, lo que en muchos casos son motivos de quiebra.

- c) Toda inversión que se realizan deben provocar flujos, los cuales deben ser analizados con bases en su valor presente, que permita un análisis objetivo y racional , basado en los diferentes métodos de evaluación.
- d) En cuanto a los créditos, se debe contemplar que sean suficientes, oportunos, con el menor costo posible y que alcancen a cubrir las necesidades del proyecto.
- e) Buscar que la empresa mantenga una estructura sana.

#### **1.4 TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Existen diversas fuentes de financiamiento, sin embargo, las más comunes se clasifican en:

- o Internas
- o Externas

Para poder conocer un poco más de estas clasificación dentro de las fuentes de financiamiento, observaremos algunas de sus características que los distinguen en lo que normalmente se maneja en las organizaciones, y más adelante el lector de este trabajo podrá, observar las diferencias y semejanzas con las fuentes de financiamiento en un partido político.

### 1.4.1 FUENTES INTERNAS<sup>7</sup>

Son las que se generan dentro de la empresa, como resultado de sus operaciones, encontramos:

Aportaciones de los socios.- Se refiere a las aportaciones que hacen los socios, en el momento de constituir legalmente la sociedad (capital social) o mediante nuevas aportaciones con el fin de aumentar éste.

Utilidades reinvertidas.- Esta fuente es muy común, sobre todo en las empresas de nueva creación, en la cual, los socios deciden que en los primeros años, no se repartirán dividendos, sino que éstos se invertirán en la organización mediante un programa predeterminado de adquisiciones o construcciones (compras de mobiliario y equipo según las necesidades de la organización).

Depreciación y amortización.- Son operaciones mediante las cuales, y al paso del tiempo, las empresas recuperan el costo de su inversión, debido a que las provisiones para tal fin se aplican directamente a los gastos en que la empresa incurre, disminuyendo con esto las utilidades, y por lo tanto no existe la salida de dinero al pagar menos impuestos y dividendos.

Incrementos de pasivos acumulados.- Son los que se generan íntegramente en la empresa, como ejemplo tenemos: los impuestos que deben ser reconocidos mensualmente, independientemente de su pago, las pensiones, las provisiones contingentes (accidentes, incendios, devaluaciones), etc.

Venta de activos.- Como es la venta de terrenos, de edificios o de maquinaria que ya no se necesitan y cuyo importe se utilizará para cubrir necesidades financieras.

---

<sup>7</sup> Abraham Hernández Hernández. (2001) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, México, ECAFSA, p. 131.

## 1.4.2 FUENTES EXTERNAS<sup>8</sup>

Son aquellas que son otorgadas por terceras personas, como son:

Proveedores.- Esta fuente es la más común y la que se utiliza con más frecuencias, se genera mediante la adquisición o la compra de bienes y servicios, que la empresa utiliza para su operación, ya sea a corto, mediano a largo plazo. El monto del crédito está en función de la demanda del bien o servicio de mercado. Esta fuente de financiamiento es necesario que se analice con detenimiento, con objeto de determinar su costo real del mismo, como son: los descuentos por pronto pago, el tiempo de pago y sus condiciones, así como la investigación de las políticas de ventas de diferentes proveedores que existen en el mercado.

Créditos bancarios.- Las principales operaciones crediticias, que son ofrecidas por las instituciones bancarias de acuerdo a su clasificación son:

1. A corto plazo, éstas pueden ser:

a) El descuento.- Esta es una operación que consiste, en que el banco adquiere en propiedad letras de cambio o pagarés. Esta operación es formalizada mediante la cesión en propiedad de un título de crédito, su otorgamiento se apoya en la confianza que el banco tenga en la persona o en la empresa a quienes se le toma el descuento.

La Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, establece que este tipo de créditos de cualquier clase reembolsables, su plazo es de 180 días renovables hasta un máximo de 360 días, que no excederá, a contar de la fecha de su otorgamiento.

b) Préstamo quirografario y colateral .- Llamados también préstamos directos, el primero toma en consideración para su otorgamiento, las cualidades personales del sujeto de crédito como son: su solvencia moral y económica. En cuanto al préstamo

colateral, es igual al directo excepto que opera con una garantía adicional de documentos colaterales provenientes de letras, o pagarés de compra-venta de mercancías o de efectos comerciales. Son préstamos directos respaldados con pagarés a favor del banco y cuyos intereses son especificados, así como los moratorios en su caso. Este tipo de créditos tiene un plazo máximo de 180 días renovable una o más veces, siempre y cuando no exceda de 360 días.

c) Préstamo prendario.- Este tipo de crédito existe para ser otorgado por una garantía real no inmueble. Se firma un pagaré donde se describe la garantía que ampara al préstamo. La ley Bancaria establece que éstos, no deberán exceder del 70% del valor de la garantía, a menos que se trate de préstamos para la adquisición de bienes de consumo duradero.

d) Créditos simples y en cuentas de corriente.- Son créditos condicionados, en los cuales, es necesario introducir condiciones especiales de crédito y requiere la existencia de un contrato. Estos créditos son operaciones que por su naturaleza sólo deben ser aplicables al fomento de actividades comerciales o para operaciones interbancarias.

## 2. Préstamos a largo plazo.

a) Préstamo con garantía de unidades industriales.- El crédito se formaliza mediante un contrato de apertura este puede utilizarse para servicio de caja, pago de pasivos o para resolver algunos otros problemas de carácter financiero de la empresa.

b) Crédito de habilitación o avío y refaccionarios.- Este tipo de créditos sirven para apoyar a la producción, encaminados específicamente a incrementar las actividades productoras de la empresa.

El crédito de Avío, se utiliza específicamente en la adquisición de materias primas, materiales, pagos de salarios y gastos directos de exploración, indispensables para los fines de la empresa .

El crédito refaccionario se destina para financiar los medios de producción como son: instrumentos , abono, ganado, animales de cría, plantaciones, apertura de tierra para el cultivo, compra de instalaciones o de maquinaria, construcciones de obras necesarias para el fomento de la empresa que le es otorgado el crédito. Este tipo de crédito opera mediante la celebración de un contrato ambos créditos son supervisados y solo son concedidos a personas físicas, agrupaciones o sociedades con actividades industriales, agrícolas y ganaderas.

c) Préstamo con garantía inmobiliaria.- Conocidos también como hipotecarios, su plazo es mayor a cinco años este préstamo sirve para financiar actividades de producción o medios de producción, o la adquisición de vivienda.

d) Tarjetas de Crédito.- Son las líneas de crédito otorgadas a los principales funcionarios de la empresa, en donde todas las compras de bienes y servicios que efectúan, se cargan a la cuenta de la empresa acreditada, por lo que su utilización debe ser cuidadosa. Para evitar el pago de intereses moratorios, la empresa debe efectuar, los pagos dentro de la fecha establecida.

e) Crédito Particular.- Esta fuente de financiamiento es poco común, y comprende a las aportaciones que hacen los propietarios en forma de préstamos, amigos de la empresa o empresas afiliadas, la tasa de interés y el plazo se estipulan mediante contrato.

#### Financiamiento del sistema bursátil.<sup>9</sup>

a) Papel comercial.- Es un pagaré suscrito sin garantía sobre los activos de la empresa, en el cual estipula una deuda a corto plazo, que será pagada en una fecha determinada, su emisión corresponde a una sociedad anónima inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), se utiliza para financiar capital de trabajo, no tiene una garantía específica su plazo es de quince días mínimo y el máximo de 180 días el cual es pactado entre la casa de la bolsa colocadora y el emisor, tiene un valor nominal o también por sus múltiplos, son adquiridos por

---

<sup>9</sup> En dirección electrónica, [www.unamosapuntes.com](http://www.unamosapuntes.com) del libro de Madura Jeff, (2001) Administración Financiera Contemporánea, México, Thomson Edición 2001.

personas físicas y morales mexicanas o extranjeras es custodiada por el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL).

Aceptaciones Bancarias AB'S.- Son letras de cambio giradas por empresas con domicilio en México a su propia orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple basadas en una línea de crédito otorgada por la institución a la empresa emisora, son emitidas por personas morales su financiamiento es de corto plazo, su plazo es de 7 y 182 días en múltiplos de siete, es respaldada por una institución de banca múltiple, su valor es de aproximadamente \$100.00 o sus múltiplos, las pueden adquirir personas físicas y morales mexicanas y extranjeras la comisión es por cuenta del emisor, su custodia corresponde a INDEVAL o instituciones de banca múltiple (IDBM).

b) Bonos de Prenda.- Son certificaciones de depósito en un documento, expedido exclusivamente por los almacenes generales de depósito, el cual acredita la propiedad de las mercancías o bienes depositados, en el almacén que los emite, otorgando al tenedor el dominio de las mercancías o efectos que ampara, quedando liberadas mediante la entrega del título, son emitidos por personas morales, siempre y cuando cumplan con las normas jurídicas y los requisitos establecidos, sirven para satisfacer sus necesidades de corto plazo como es el capital de trabajo, a través de la liquidez obtenida por el financiamiento, su garantía es respaldada por bienes o mercancías propiedad de la empresa, a que estén libres de gravamen, que pertenezcan a un mismo género, especie, naturaleza o tipo, estar asegurados contra riesgos ordinarios de almacenaje, su depósito debe hacerse en los almacenes autorizados u oficiales, el plazo no debe exceder a los 180 días, su valor es fijado por el emisor, pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, su custodia es INDEVAL tanto el certificado de depósito como el bono de prenda.

c) Certificados de Participación Inmobiliaria (CPIS).- Son títulos de crédito nominativo, emitidos por una institución fiduciaria, que dan derecho a una parte alícuota de la titularidad de los bienes inmuebles dados en garantía. Es emitida por

una institución de banca múltiple, sirve para financiamiento a largo plazo de la empresa emisora, utilizando bienes inmuebles de la empresa como garantía, con plazo mínimo de 3 años, con pagos trimestrales y una sola amortización al vencimiento, pueden ser adquiridos por personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, su custodia es por parte de INDEVAL.

d) Emisión de Obligaciones.- Son títulos de crédito nominativos que representan un crédito colectivo, emitidos por personas morales, son financiamientos a mediano y largo plazo para adquirir activos fijos o financiar proyectos de inversión, su plazo es de 3 a 7 años, con un periodo de gracia máximo idéntico a la mitad del plazo total, pueden ser: quirografarias sin garantía específica, hipotecarias con garantía de bien mueble y avaladas por alguna institución de crédito, su custodia le corresponde a INDEVAL y pueden ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

e) Emisión de Acciones.- Son títulos nominativos, que representan cada una de las partes iguales en que es dividido el capital social de una empresa, e incorpora los derechos y las obligaciones de los socios, son emitidos por personas morales, sirven para: comprar activos fijos, realizar planes de expansión o financiar proyectos de inversión, están garantizadas por el prestigio de la empresa emisora, siendo su plazo la vida de la empresa, su valor depende de lo que establezcan los estatutos de la empresa y pueden ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, de acuerdo con los estatutos, la custodia es por parte de INDEVAL .

#### Financiamiento de las Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS)

Son financiamiento de alto riesgo, de empresas que se encuentran en situación precaria y que al financiarlas, es con el objeto de tomar el control de la administración de ella y mejorar su posición y valor del mercado, existen 7 tipos de SINCAS:

- a) SINCAS de Bajo Riesgo, que invierten en empresas maduras que buscan modernizarse.

- b) SINCAS regionales, que invierten en empresas maduras que, buscan modernizarse.
- c) SINCAS Sectoriales, las que buscan invertir en un solo sector o actividad.
- d) SINCAS de Transformación, son empresas difíciles de ser vendidas y que por medio de la administración profesional de la SINCA, puede mejorar este aspecto.
- e) SINCAS de Desarrollo, son las que buscan el desarrollo de nuevas obras turísticas
- f) SINCAS Tecnológicas, las que invierten en estudios de investigación tecnológica.
- g) SINCAS Mayoristas Controladores, que a través de su capital participan en otras SINCAS nuevas en el desarrollo de proyectos ya seleccionados.

### Factoraje Financiero

#### 1. Financieros:

- a) Nivelan los flujos de efectivo en caso de ventas adicionales.
- b) Reduce el nivel de apalancamiento financiero.

#### 2. Económicos:

- a) Mejora los índices de rotación sobre los activos.
- b) Mejora la posición monetaria al no generar pasivos ni endeudamientos.
- c) Reduce costos en áreas de crédito y cobranzas.
- d) Cubre el riesgo de cuentas incobrables.
- e) Mejora la recuperación de cuentas por cobrar.

#### 3. Estratégicos

- a) Permite a la empresa dedicarse al desarrollo de su negocio.
- b) Se ejerce una mayor presión de pago por parte del cliente.

El Art. 45- A.1, de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito establece:

“Se entiende por contrato de factoraje financiero, aquellas actividades en las que mediante contrato que celebra la empresa de factoraje financiero con sus clientes,

personas físicas o morales que realicen actividades empresariales, la primera adquiere de los segundos derechos de crédito relacionados o proveeduría de bienes, de servicios o de ambos”

Sólo podía ser objeto del contrato de factoraje, aquellos derechos de crédito no vencidos que se encuentren documentados en facturas, contra-recibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera, que acredite la existencia de dichos derechos de crédito.

Existen dos tipos de factoraje:<sup>10</sup>

Factoraje con recurso. Consiste en un producto mediante el cual, a través de la cesión de derechos de cobro de las cuentas por cobrar vigentes, documentadas en títulos de crédito, facturas, contra-recibos, etc., se anticipa un alto porcentaje del valor de la operación, descontando un cargo financiero sobre el valor del anticipo, y un honorario sobre el 100% de la operación por concepto de administración, custodia y gestión de cobranza. En el caso de factoraje vencido, el cargo financiero es cubierto por el cliente mensualmente y el honorario, al inicio de la operación.

Requisitos:

- a) Empresas con antigüedad mínima de dos años.
- b) Se requiere firmar un contrato de factoraje con recurso, y suscribir un pagaré a la orden del factor.
- c) Si es cobranza delgada, se requiere un contrato de comisión mercantil.
- d) El cliente cede únicamente papel de compradores, previamente autorizados.
- e) El cliente debe entregar los documentos, en que consten los derechos de crédito que van a ser objeto de la transmisión.

Factoraje Puro. Es un producto mediante el cual el factor compra el riesgo total de la operación, anticipando al cliente el valor total de sus documentos menos el cargo financiero, honorario y aforo, en su caso.

---

<sup>10</sup> Abraham Hernández Hernández,. (2001) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, México ECAFSA , p. 139.

En este tipo de factoraje, el cargo financiero es mayor, ya que factor adquiere el riesgo total, por lo regular es anticipado y con cobranza directa.

Requisitos:

- a) Es necesario firmar un contrato de factoraje sin recurso.
- b) Este producto está dirigido únicamente al segmento corporativo.
- c) Operaciones documentadas en pagaré.
- d) El cliente debe entregar los documentos en que consten los derechos de crédito, que van a ser objeto de la transmisión.

### Arrendamiento Financiero

Casi todos nosotros hemos alquilado alguna vez un coche, una bicicleta o un barco. Normalmente, los alquileres personales de este tipo son cortos; podemos alquilar un coche por un día o por una semana. Pero en finanzas de empresas los alquileres a largo plazo son habituales. Un contrato de alquiler que dure un año o más y que suponga una serie de pagos fijos recibe el nombre de arrendamiento financiero.<sup>11</sup>

Es otra fuente de financiamiento y puede ser de dos tipos:

**Arrendamiento Puro.** Es el contrato por el que obliga a una persona física o moral (arrendador), a otorgar el uso y goce respecto de un bien a otra persona física o moral (arrendatario), quien a su vez en contraprestación debe efectuar un pago convenido por cierto periodo preestablecido, ya sea, en efectivo, en bienes, en crédito o en servicios. Este tipo de arrendamiento sólo otorga el uso o goce temporal. Pero es una forma de adquirir bienes, donde al final del contrato (vigencia) tiene un valor de adquisición muy barato (casi siempre alrededor de un 2%)

**Arrendamiento Financiero.** Contrato por medio del cual, se obliga a una de las partes (arrendador) , a financiar la adquisición de un bien mueble o inmueble, durante un

---

<sup>11</sup> Brealey Richard, Myers Stewart, 81999) Principios de Finanzas Corporativas, México, Mc Graw Hill, p.533

plazo previamente pactado e irrevocable para ambas partes, que forman parte del activo fijo de otra persona física o moral. La otra parte (arrendatario), se obliga a pagar las cantidades que por concepto de rentas se estipulen en el contrato. En este caso la deducibilidad es del 100% solo que a la vigencia del contrato (termino) en caso de adquirir los bienes, el valor de recuperación es más elevado (20% al 40% aproximadamente) comparado con el A.P.

Al finalizar el plazo pactado, el arrendatario deberá ejercer alguna de las siguientes opciones:

- a) Transferir la propiedad del bien objeto del contrato, mediante el pago de una cantidad determinada que deberá ser inferior al valor del mercado del bien al momento de ejercer la opción.
- b) Prorrogar el contrato por un cierto plazo durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fije durante el plazo inicial del contrato.
- c) Tener parte del precio por la enajenación a un tercero, del bien objeto del contrato.

## PRINCIPALES DIFERENCIAS DE ARRENDAMIENTO<sup>12</sup>

<b>Arrendamiento puro</b>	<b>Arrendamiento financiero</b>
1. Las rentas pagadas , son el pago del uso del bien, sin incluir intereses explícitamente.	1. Las rentas pactadas incluyendo capital capital e intereses y en algunos casos, gastos de registros, operación, Etc.
2. Tratamiento fiscal como gasto operativo del arrendamiento involucrado.	2. Tratamiento fiscal como: inversión en activo fijo e intereses por fiscal como: inversión en activo fijo e intereses por financiamiento existiendo un pasivo.
3. Evita la desviación de fondos del arrendatario en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, asignado recursos a otras necesidades	3. Se convierte en una operación de financiamiento sustitutiva de otras fuentes alternativas, comúnmente utilizadas en el capital de trabajo o proyectos de crecimiento.
4. No necesariamente se requiere contar con recursos que respalden la obtención de un financiamiento, ya que la garantía está dada en el bien mismo.	4. Implica ser sujeto de crédito, por el cual se requiere recursos para respaldar y hacer frente a sus obligaciones.
5. No se pacta opción alguna para el arrendatario (no existe transferencia de propiedad del bien).	5. Se pacta en el contrato una opción de compra para el arrendatario (existe transferencia de propiedad del bien al término del contrato).
6. No se obtienen opciones, sino que deben existir acuerdos de voluntades (contratos adicionales) , al término del plazo	6. Se tiene la opción de prorrogar el contrato, o de ceder la opción de compra a un tercero.

### 1.5 PLANIFICACION FINANCIERA

La planificación financiera es necesaria porque las decisiones de financiación y de inversión se influyen mutuamente y no deben adoptarse de forma independiente. En otras palabras, el conjunto puede ser mayor o menor que las suma de las partes.

<sup>12</sup> Abraham Hernández Hernández, (2001) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, México, ECAFSa, p. 142.

Los requisitos se derivan de los propósitos de la planificación y del resultado final deseado. Tres puntos merecen la pena destacarse:<sup>13</sup>

- Previsión
- Encontrar el plan financiero óptimo
- Observar el desarrollo del plan financiero

Lo primero es la capacidad para prever con precisión y consistencia. La previsión perfecta no es posible, si lo fuera, la necesidad de planificación sería mucho menor. De todas las formas, la empresa debe de hacerlo lo mejor que pueda.

Encontrar el plan financiero óptimo:

Finalmente, la planificación financiera ayuda a establecer objetivos concretos que motiven a los directivos y proporcionen estándares para medir los resultados. No es fácil escribir sobre planeación financiera; es el tipo de tema que incita generalidades vacuas o a detalles tediosos. Un tratamiento formal completo está más allá del propósito de este desarrollo.

La planificación financiera es un proceso de:

- 1.- Analizar las mutuas influencias entre las alternativas de inversión y de financiación de las que dispone la empresa.
- 2.- Proyectar las consecuencias futuras de las decisiones presentes, a fin de evitar sorpresas y comprender las conexiones entre las decisiones actuales y las que se produzcan en el futuro.
- 3.- Decidir que alternativas adoptar (estas decisiones se incorporan al plan financiero final).
- 4.- Comparar el comportamiento posterior con los objetivos establecidos en el plan financiero.

---

<sup>13</sup> Brealey Richard, Myers Stewart. (1999) Principios de Finanzas Corporativas, México, Mc Graw Hill, p.576

Claro está hay diferentes clases de planificación. Esta la financiera a corto plazo, a corto plazo el horizonte de planificación raras veces va más allá de los próximos doce meses. La empresa quiere asegurarse de que tiene la suficiente tesorería para pagar sus facturas y de que el endeudamiento y el préstamo a corto plazo se acuerdan en condiciones favorables para la empresa.

La planificación financiera se centra en la inversión agregada por división o línea de negocio. Los planificadores financieros intentan mirar el cuadro en general y evitar llegar a hundirse en los detalles. Así el proceso de planificación a largo plazo normalmente considera sólo las inversiones de capital globales de las divisiones o unidades de negocios. Se agrega un gran número de pequeños proyectos de inversión y, de hecho, se trata como un único proyecto.

Por ejemplo, al comienzo del proceso de planificación el staff de la empresa pueden pedir a cada división que presente tres planes de negocio alternativos que cubran los cinco próximos años:

- 1.- Un plan de crecimiento agresivo, con fuertes inversiones de capital y nuevos productos, mayor cuota de participación en los mercados existentes o entrada en nuevos mercados.
- 2.- Un Plan de crecimiento normal, en el que la división crece en paralelo a sus mercados, pero no significativamente a expensas de sus competidores.
- 3.- Un plan de reducción y especialización diseñado para minimizar los desembolsos de capital exigido; esto puede equivaler a la liquidación gradual de la división.

Contenido de un plan financiero completo

Un plan financiero completo para una gran empresa es un documento muy extenso.

El plan de una empresa más pequeña tiene los mismos elementos, pero menos detalle y documentación. En los negocios más pequeños, más jóvenes, el plan financiero puede estar totalmente en la cabeza del directivo financiero. Los

elementos básicos de los planes serán similares, sin embargo para empresas de cualquier tamaño.<sup>14</sup>

**ESTADOS FINANCIEROS PREVISTOS:** El plan presentará balances, cuentas de resultados y otros estados pro forma (es decir previstos), describiendo las fuentes y los empleos de tesorería. Puesto que estos estados expresan los objetivos financieros de la empresa, pueden no ser previsiones estrictamente imparciales. El objetivo de beneficios del plan puede estar de alguna forma entre una previsión honrada y los beneficios que la dirección espera conseguir.

**INVERSIONES DE CAPITAL Y ESTRATEGIA DE NEGOCIO:** El plan describirá la inversión de capital planificada, normalmente clasificada por categorías (inversión por emplazamiento, por expansión, por nuevos productos, por inversiones obligadas como un equipo de control de la contaminación, etc.) y por división o línea de negocio. Habrá una descripción narrativa de por qué se necesitan estas cantidades de inversión y también de las estrategias de negocio a emplear para alcanzar los objetivos financieros. Las descripciones podrían cubrir áreas tales como esfuerzo en investigación y desarrollo, pasos a seguir para incrementar la productividad, diseño y comercialización de nuevos productos, estrategia de precios, etc.

Estas descripciones por escrito recogen el resultado final de las discusiones y la negociación entre los directivos de explotación, el staff de la empresa y la alta dirección. Garantizan que todos los que están implicados en llevar a cabo el plan comprenden lo que ha de hacerse.

**FINANCIACION PLANEADA:** La mayoría de los planes contiene un resumen de la financiación planeada junto con un respaldo narrativo cuando es necesario. Esta parte del plan debería incluir, lógicamente, una discusión de la política de dividendos, porque cuanto más pague la empresa más capital tendrá que encontrar en fuentes distintas a los beneficios retenidos.

---

<sup>14</sup> En dirección electrónica, [www.unamosapuntes.com](http://www.unamosapuntes.com) del libro de Abraham Perdomo Moreno, Toma de Decisiones Financieras, Thomson Edición 2001,

La complejidad e importancia de los planes financieros varía enormemente de empresa a empresa. Una empresa con oportunidades limitadas de inversión, amplio flujo de tesorería de la explotación y moderado ratio de distribución de dividendos acumula una considerable "flexibilidad financiera" en forma de activos líquidos y capacidad de endeudamiento sin utilizar. La vida es relativamente fácil para directivos de tales empresas y sus planes financieros son rutinarios. Si esa vida fácil es de provecho para sus accionistas, es otra cuestión.

Otras empresas deben conseguir capital en grandes cantidades mediante la venta de títulos. Naturalmente, ponen mucha atención en planificar qué títulos han de vender y cuándo. Tales empresas también pueden encontrar sus planes financieros complicados por convenios sobre su deuda en circulación. Por ejemplo, obligaciones de las empresas eléctricas normalmente prohíben que la empresa emita más obligaciones, si el ratio de cobertura de intereses cae por debajo de un cierto nivel. Normalmente, el nivel mínimo es dos veces los beneficios.

Las empresas de servicios públicos tienen enormes apetencias de capital y relativamente generosos ratios de distribución de dividendos. En épocas normales pueden emitir una nueva serie de obligaciones cada año, casi como un reloj. Pero cuando los beneficios disminuyen, han de desarrollar planes alternativos de financiación. Una respuesta común fue una dependencia mucho mayor de los préstamos bancarios a corto plazo, acompañados de una mayor frecuencia de emisión de acciones de la que gustaba a las empresas.

**DOS REQUISITOS PARA UNA PLANIFICACION EFECTIVA:** Los requisitos para una planificación efectiva de los propósitos de la planificación y del resultado final deseado. Dos puntos merecen destacarse.

**PREVISION:** Lo primero es la capacidad para prever de forma precisa y congruente. Una precisión perfecta, o por lo menos buena, puede no ser fácil de obtener, si lo fuera, la necesidad de planificación sería mucho menor. De todas formas, la empresa debe hacerlo lo mejor que pueda.

Una planificación efectiva requiere procedimientos administrativos para garantizar que la información y los conocimientos fundamentales no se pasen por alto, incluso si se topa con el inconveniente de que están dispersos por toda a empresa. Además, muchos planificadores buscan ayuda fuera de la empresa. Existe un próspero sector de empresas, que se especializan en preparar previsiones macroeconómicas y sectoriales para uso de las empresas.

La incongruencia de las previsiones es un posible problema, porque los planificadores trabajan con información que proviene de muchas fuentes. Las ventas previstas pueden ser la suma de previsiones separadas hechas por directivos de diversas unidades de negocio. Al dejarles hacer lo que quieran, estos directivos pueden efectuar diferentes hipótesis sobre la inflación, el crecimiento de la economía nacional, la disponibilidad de materias primas, etc. Conseguir congruencia es particularmente difícil en las empresas integradas verticalmente, donde la materia prima de una unidad de negocio es el producto de otra.

Por ejemplo, la división de refino de una compañía petrolera podría planear producir más gasolina de la que la división de mercadotecnia planea vender. Los planificadores de la compañía petrolera es de esperar que descubran esta incongruencia y ajusten los planes de las dos divisiones.

A menudo, las empresas se encuentran con que realizar una previsión agregada y coherente de las ventas, así como del flujo de tesorería, beneficio, etc., es complicado y lleva mucho tiempo. Sin embargo muchos de los cálculos pueden automatizarse utilizando un modelo empresarial.

**DECISIÓN SOBRE EL PLAN FINANCIERO OPTIMO:** Al final, el directivo financiero tiene que ser capaz de juzgar qué plan es el mejor. Nos gustaría presentar un modelo o teoría que explicase al directivo cómo adoptar esta decisión de un modo exacto, pero no podemos. No existe un modelo o procedimiento que incluya toda la complejidad y elementos intangibles que uno se encuentra en la planificación financiera.

De hecho, nunca existirá ninguno. Esta afirmación tan osada se basa en la tercera ley de Brealey y Myres:<sup>15</sup>

- Axioma. La oferta de problemas no resueltos es infinita.
- Axioma. El número de problemas no resueltos que, en cualquier momento, los seres humanos pueden tener en sus mentes está limitada a 10.
- La ley. Por tanto, en cualquier campo siempre habrá diez problemas a los que se puede dedicar la atención, pero que no tiene solución formal.

Los planificadores financieros deben hacer frente a los asuntos sin resolver y arreglárselas lo mejor que puedan, basándose en su criterio. Por ejemplo en la política de dividendos, por ejemplo.

LA PLANIFICACION FINANCIERA COMO GESTION DE UNA CARTERA DE OPCIONES: Otro problema a menudo crucial en la planificación financiera es que las actuales decisiones de inversión de capital dependen de las futuras oportunidades de inversión. A menudo, encontramos empresas que invierten para entrar en un mercado por razones "estratégicas", no porque la inversión inmediata tenga un valor actual neto positivo, sino porque introduce a la empresa en el mercado y crea opciones para subsiguientes inversiones posiblemente provechosas.

Se puede presumir que la tesorería de valoración de opciones permitirá posiblemente un análisis formal de decisiones secuenciales de inversión como las que acabamos de discutir, y que, con el tiempo, la planificación financiera no será considerada como la búsqueda de un único plan de inversión, sino más bien como la gestión de la cartera de opciones que la empresa tiene. Esta cartera no consiste en opciones bursátiles de compra y de venta, sino en opciones reales (opciones para comprar activos reales en términos posiblemente favorables) u opciones para comprar opciones reales.

---

<sup>15</sup> Brealey Richard, Myers Stewart. (1999) Principios de Finanzas Corporativas 1999, México Mc Graw Hill, p.577

**MODELOS DE PLANIFICACION FINANCIERA:** La mayoría de los modelos financieros empresariales son modelos de simulación diseñados para proyectar las consecuencias financieras de estrategias financieras alternativas sobre la base de determinados supuestos acerca del futuro. Los modelos varían desde los de aplicación general, modelos que sin exagerar, contienen cientos de ecuaciones y de variables interrelacionadas. Naturalmente, los modelos más complejos se usan en las empresas más grandes.

La mayoría de las grandes empresas tienen un modelo financiero, o tienen acceso a alguno. A veces, pueden utilizar más de uno, quizás un modelo detallado que integre el presupuesto de capital y la planificación operativa, un modelo más simple enfocado hacia los impactos globales de la estrategia financiera y un modelo especial para evaluación de fusiones. La razón de la popularidad de tales modelos se debe a que son sencillos y prácticos. Sirven de apoyo al proceso de planificación financiera, haciendo más fácil y más barato construir estados financieros provisionales. Los modelos automatizan una parte importante de la planificación, que solía ser aburrida, llevaba mucho tiempo y costaba un intenso trabajo.

¿Por qué decimos que no hay finanzas en los modelos financieros empresariales?. La primera razón es que tales modelos incorporan el punto de vista propio de un contable. Están diseñados para prever los estados contables, y sus ecuaciones lógicamente representan las convenciones contables empleadas por la empresa. En consecuencia, los modelos no ponen énfasis sobre los instrumentos del análisis financiero: flujo de incremento en tesorería, valor actual, riesgo de mercado, etc.

Segundo, los modelos financieros empresariales, no producen indicadores que señalen decisiones financieras óptimas. Ni siquiera dicen qué alternativas merece la pena examinar. Todo esto se deja a sus usuarios.

La tercera ley de Brealey y Myers implica que ningún modelo puede encontrar la mejor de todas las estrategias financieras. Sin embargo, es posible construir modelos de programación lineal que ayuden a buscar la mejor estrategia financiera sujeta a hipótesis y restricciones específicas. Estos modelos "inteligentes" de planificación

financiera deberían resultar instrumentos más flexibles para el análisis de sensibilidad y más efectivos para examinar estrategias financieras alternativas. En términos ideales, sugerirán estrategias que nunca se le ocurrirían al directivo financiero por sí solo.

Es importante resaltar la importancia de considerar los factores financieros externos para una correcta toma de decisiones, ya que estos pueden llegar a modificar de alguna manera las operaciones realizadas por una empresa, así como sus resultados.

Dentro de un ámbito macroeconómico, nos encontramos con factores de orden económico, social, político y financiero que marcan el escenario específico a corto plazo; constantes en su importancia, pero variables en cuanto a las condiciones que presentan y a sus repercusiones en la planeación y desarrollo de las actividades de una empresa y aun cuando este trabajo se enfoca para los partidos políticos es necesario contar con todos los elementos ya que habrá situaciones que se acoplen también para ser considerados por los partidos políticos.

Factores macroeconómicos:

- Crecimiento del producto interno bruto del país y de la rama industrial a que pertenece la empresa.
- Inflación.
- Comportamiento del tipo de cambio.
- Estrategias de financiamiento para las empresas.
- Comportamiento de sueldos, salarios y prestaciones.
- Estímulos a las exportaciones.
- Reglas y aranceles referentes a las importaciones.
- Comportamiento del costo de dinero.<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> Ramírez Padilla, Noel. (1985) Contabilidad Administrativa. México Edit. Mc Graw Hill. 1985

Al contemplar Diferentes Supuestos para cada uno de estos factores tanto en forma individual como en conjunto se pueden diseñar diferentes escenarios de manera que se facilite la toma de decisiones acertadas ante diferentes panoramas.

Los factores microeconómicos se refieren aquellos que se relacionan en forma específica con el negocio u organización, y que requieren una estrategia determinada, de acuerdo con el medio en que se encuentre la empresa en cuestión.

Factores microeconómicos:

- Estrategia de precios.
- Inflación de los precios y de cada uno de los principales insumos esperados.
- Crecimiento esperado del mercado.
- Políticas de capital de trabajo.
- Estrategias sobre el aprovechamiento de la capacidad instalada.
- Estrategias de productividad.
- Políticas de exportación e importación.
- Resultado por tenencia de activos no monetarios no esperados.
- Carga financiera esperada.<sup>17</sup>

Así es como en este capítulo se pretende dar una introducción en la que hemos conseguido observar algunos de los diferentes tipos de fuentes de financiamiento que existen y sus características principales en cada uno de ellos, sobre todo a favor de la iniciativa privada, así como a la planeación financiera a nivel corporativo que nos deja una idea del manejo de esta, y con ello mas adelante observaremos lo que se puede llevar a cabo en cuanto al financiamiento dentro de una organización como lo son los partidos políticos y mostrar como es que estos pueden adentrarse en el

---

<sup>17</sup> Ramírez Padilla, Noel (1985) Contabilidad Administrativa. México, Edit. Mc Graw Hill. 1985, 88 p.

desarrollo de actividades que desarrollen el financiamiento además de exponer como se pueden llevar a cabo estas, tomando en consideración sus particularidades en cada una de las actividades permitidas por el Instituto Federal Electoral para el financiamiento de los partidos asimismo el poder darnos una idea de las características a considerar para llevara acabo un proyecto de financiamiento en este tipo de organización.

## CAPITULO DOS

### NORMATIVIDAD EN LA OPERACIÓN ORDINARIA DE UN PARTIDO POLÍTICO

#### 2.1 CONTEXTO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MAL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDO POLÍTICOS

Resulta importante resaltar algunas situaciones actuales que respalda la importancia de considerar un trabajo de tesis como este ya sea para prevenir y evitar por parte de los partidos políticos o bien para que el público en general comprenda cual fue la posible norma violada por parte del partido infractor, esta el caso de "Los Amigos de Fox" en el cual se acusa financiarse con recursos provenientes del extranjero lo cual no es posible y se manifiesta en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 49 numeral 2 c) y d) que menciona que no se podrán realizar donaciones o donativos por parte de personas físicas o morales extranjeras así como personas que vivan o trabajen en el extranjero. Además de acusársele de haber rebasado los topes de campaña y que al ser analizado por el IFE el Partido Acción Nacional y el Partido Verde se hicieron acreedores a una multa de casi 350,000,000.00 (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) el cual por supuesto afecta a sus finanzas.

Otro tema en cuanto a violación a las normas por parte de un partido para tratar de Financiarse fue el mencionado "PEMEX GATE" en el cual el Partido Revolucionario Institucional (PRI) se vio beneficiado al financiarse de recursos provenientes de Petróleos Mexicanos (PEMEX) la falta fue debido a que esto esta prohibido en el código y artículo anterior en su b) donde se menciona que no se puede recibir recursos por parte de dependencias, entidades u organismos de la administración publica federal, estatal o municipal, centralizados o paraestatales, y los órganos de gobierno del distrito federal, además de por supuesto ocultar información a el Instituto Federal Electoral y de lo cual finalizo en una multa muy cuantiosa para el partido por 1000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M.N.) en este caso claro que hay que investigar mas ya que el numero de responsables tiene que ser muy elevado.

Otro caso muy relevante sobretodo por la conclusión o mas bien por la no conclusión es el caso del Partido Social Nacionalista (PSN) el cual ha sido un descaro para la ciudadanía, ya que sin ningún pudor ha quedado comprobado que los recursos destinados para ese partido eran destinados al beneficio personal del presidente de este partido el señor Gustavo Riojas y sus cómplices que por supuesto tenían un puesto dentro de este partido seria muy extenso mencionar todas las faltas a la normatividad por parte de este partido, mas sin embargo lo lamentable es que este partido al perder su registro ya no se le pudo multar por todas estas faltas y el responsable el señor Gustavo Riojas simplemente desapareció y con ello quedo como resultado una impunidad la cual nos lleva a crear alguna reforma de garantía en el momento en que se constituya un partido político y con ello evitar esta desagradable conclusión.

Un caso mas que desgasta la imagen de los partidos con la sociedad es cuando comenzaron a salir los videos, El caso mas reciente que se esta comentando en estos días es el que protagoniza el Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el que se le acusa de recibir aportaciones no reportadas para las campañas de algunos jefes delegacionales en la Ciudad de México por parte de una persona física a cambio de contratos que beneficiarían a la empresa de su propiedad no esta penalizado recibir aportaciones de una persona física; sin embargo la infracción consistió en no reportar, esta aportación, y que se rebasaron topes y la peor de todas que fue una aportación condicionada, y donde el código en su articulo 49 g) nos indica que queda prohibido las aportaciones o donaciones de empresas mexicanas de carácter mercantil, y esto es precisamente para evitar este tipo de situaciones. Este caso aun no concluye pero seguramente también al final el PRD tendrá una sanción fuerte por parte del Instituto Federal Electoral.

Con esto podemos observar como es que los partidos en el afán de allegarse de recursos cometen errores, faltas y omisiones, que da como resultado que se hagan acreedores a una multa cuantiosa y los lleve a un desequilibrio en su presupuesto además del costo político que esto representa ya que la sociedad con este tipo de hechos solo el escuchar de métodos de Autofinanciamiento de un partido político nos

genera desconfianza. Y lo que se busca con este trabajo de tesis es que se tenga una herramienta para la elaboración de un plan de Financiamiento limpio y transparente, que si se allegue de recursos un partido pero siempre siguiendo la normatividad.

En nuestro tiempo un partido político es una Institución fundamental de cualquier régimen político, constituyendo también un ingrediente básico en la configuración del Estado, hasta el punto que se habla de Estados de Partidos, tanto de partido único como de pluralismo en la posibilidad de existencia de partidos políticos. Son un producto de las corrientes políticas y culturales del mundo contemporáneo, y han ido desarrollándose paulatinamente a través del cause de las normas generales de las asociaciones y las de reunión, hasta en las Constituciones posteriores a la gran Guerra de 1939-45, aparecen constitucionalizados y relativamente institucionalizados en alguna constituciones políticas.<sup>18</sup>

## **2.2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE UN PARTIDO POLÍTICO**

Todos los partidos políticos tienen la fuerte necesidad de buscar alternativas para maximizar la eficacia de sus recursos financieros, para buscar el mejor cumplimiento de sus objetivos, y por ello este tipo de organizaciones buscan de allegarse de métodos que generen una adición en los recursos, a través de las diferentes actividades permitidas para el desarrollo del "Autofinanciamiento" que se describe en el "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" que nos menciona en su artículo 49 numeral 11 inciso c) que los proyectos a considerar viables para poder ser utilizados como una fuente de autofinanciamiento son los siguientes:

Conferencias

Espectáculos (bailes, conciertos, etc.)

Rifas y sorteos

Ferias y fiestas

---

<sup>18</sup> DICCIONARIO UNESCO DE CIENCIAS SOCIALES VOLUMEN III, (1988) España Ed. Planeta –De Agostini. P.1625.

Eventos deportivos

Eventos culturales

Eventos de esparcimiento

Venta de bienes

Ventas editoriales (revistas, libros y publicaciones realizadas por el partido)

Venta de propaganda utilitaria del partido.

Cualquier otra similar y previamente autorizada por el instituto federal electoral.

Antes de continuar, es conveniente mencionar cuales son los objetivos principales de las finanzas en general y que por supuesto también son los de un partido político aunque este tenga un objetivo final diferente a la de una empresa de lucro.

Los objetivos principales de las finanzas son:

- Obtener mayor rotación de capital como base para lograr mejores utilidades.
- Dar una mejor atención al establecimiento y operación de registros financieros, contables, estadísticos, etc. Con la finalidad principal de utilizarlos como medio de control para que sirvan a la vez como base de prevención para formular pronósticos.
- Afinar los sistemas de costos y control de utilidades por cada línea de producto, zona, etc.
- Mejorar y ampliar los presupuestos llevándolos con el mayor detalle posible y coordinándolos en uno general.
- Definir con precisión las responsabilidades financieras que correspondan a cada jefe señalando sus límites en cuanto al monto y naturaleza de las decisiones que puedan tomar.
- Conseguir para la organización la situación financiera más apropiada, fijando políticas y normas al respecto de amortizaciones, reinversiones, utilidades mínimas, etc.<sup>20</sup>

Es importante mencionar que por disposición de Instituto Federal Electoral es necesario que todos los ingresos que reciban los partidos políticos por cualquiera de

---

<sup>20</sup> Reyes Ponce Agustín, (1974) Administración de Empresas Primera Parte. México, Edit. Limusa, p.45

las modalidades de financiamiento, deben estar registradas contablemente y estar sustentadas con la documentación original correspondiente, así como todos los ingresos que se originen por esta actividad deberán estar depositados en cuentas bancarias de cheques, que se identificarán como CBCEN-(partido)-(número), según lo establecido dentro del artículo 1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes.

También existen otras formas de allegarse de recursos para los partidos políticos, como se marca en el Artículo 49 numeral 11 en sus incisos a), b), c), y d), del "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales". Estas son una adición a sus recursos, aunque no aparezcan como medios de Autofinanciamiento dentro del Código mencionad y en el Reglamento del Instituto Federal Electoral, siendo que se menciona como financiamiento que no proviene del erario público, y que a continuación trataremos cada uno de los casos y sus particularidades.

Comenzaremos explicando el inciso a) que es una de las modalidades de financiamiento para los partidos políticos, y que hace referencia a las aportaciones realizadas por militantes, ya sea que estén conformados por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales o bien por la cuotas realizadas de forma personal por los candidatos, estas últimas serán cuotas que aporten única y exclusivamente para sus campañas, todo esto bajo la normatividad que enmarca el "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" en las que menciona:

- I El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibida, de las cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;

II Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones: y

III Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido político.

Así pues observamos que este tipo de financiamiento para los partidos políticos nacionales es recomendable que sea tomado como base para allegarse de recursos y se exhorta que esté plenamente organizado y controlado como serian montos específicos de aportación (apegándose a la normatividad), fechas, en otras palabras que exista una reglamentación interna del partido que de la posibilidad de tener un control pleno para el desarrollo de esta actividad de Autofinanciamiento, así también servirá en el momento de ser informado al Instituto Federal Electoral para que no existan omisiones en la información y documentación presentada, así como elemental y primer paso para cumplir con la normatividad se requiere, que por cada una de las aportaciones que den los militantes ya sea de forma ordinaria o extraordinaria se debe de expedir un recibo, que a su vez, este servirá como soporte de la póliza de ingresos que expidamos contablemente por el ingreso de este recurso, también se debe tener considerado los montos mínimos y máximos que previamente cada uno de los partidos dio a conocer a el Instituto Federal Electoral y llevar un control de los recibos por folio y por persona que debe coincidir con los registros contables tanto en global como individual.

En el inciso b) nos menciona un rubro parecido al anterior pero no igual en muchas cosas, es el financiamiento consiste en la aportación de simpatizantes, que esta conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país que simpaticen con las propuestas del partido sin tener ninguna especie de registro o vinculación directa, este tipo, de entrada tendrá que sujetarse a las normas que estipule el Instituto Federal Electoral, para

poder llevar a cabo este tipo de financiamiento sin ninguna consecuencia o penalización, respetando las formas y topes que se mencionen en los reglamentos. Algunas de las normas a seguir son las siguientes:

- I Cada partido político no podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% (diez por ciento) del total del financiamiento para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos;

Es decir, para ejemplificar por cada millón a que tenga derecho por el total del financiamiento el partido solo podrá recibir cien mil pesos de aportación en forma global.

- II De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieran sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales. En el caso de colectas, solo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

- III Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrá un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos, en el año que corresponda;

- IV Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción anterior; y

- V Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objetivo del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

Así entonces podemos ver que los partidos políticos pueden buscar el financiamiento con los simpatizantes a sus objetivos y fines, siempre y cuando se lleven a cabo respetando las normas que rigen a este tipo de organizaciones, entregando por cada aportación, un recibo en el cual se estipule el tipo de aportación, los datos del aportante y fecha en que se realizó, en caso de depósito bancario, haberlo hecho en la cuenta específica para este tipo de aportaciones y contar con la ficha de depósito original, también el llevar un control por folio y otro por persona de todas las aportaciones realizadas durante el ejercicio que al final esta relación deberá de ser igual en cantidad, nombres y fechas con la del auxiliar contable.

En el inciso c) como ya se mencionó, es aquel en el que nos enmarcan las actividades susceptibles para el desarrollo de proyectos para Autofinanciamiento a las que un partido tiene derecho.

En el último inciso, que es el d), se menciona el financiamiento por medio de "Rendimientos Financieros". En este método de autofinanciamiento se tiene que considerar que para poder hacer valida esta opción los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas anteriormente, también se debe considerar que los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos propios de un partido político. Así también dentro del "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", en su Artículo 7 nos indica las siguientes normas a considerar, para no caer en alguna omisión en nuestra incursión a el financiamiento, derivado de los rendimientos financieros:

7.1 Para obtener financiamiento por rendimientos financieros, los partidos políticos podrán crear fondos y fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades de

financiamiento antes señaladas, con excepción de acciones bursátiles (aquellas que pongan en riesgo los recursos).

- 7.2 Se consideran ingresos por rendimientos financieros los intereses que obtengan los partidos políticos por las cuentas bancarias a que se hace referencia en el presente reglamento, así como las provenientes de inversiones en valores o cualesquiera otra operación financiera.
- 7.3 Para constituir un fondo o fideicomiso, los partidos políticos deberán sujetarse a las siguientes reglas:
- a) Podrá constituirse con recursos provenientes del financiamiento público, del financiamiento privado, o de ambos. En su caso, para la recepción de aportaciones privadas con las que se pretenda constituir, deberán extenderse los recibos correspondientes a las personas que las realicen, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 ó 4 del presente reglamento, según sea el caso. Las aportaciones recibidas deberán ser depositadas en alguna de las cuentas bancarias a que hace referencia el artículo 1 del presente reglamento. A las aportaciones que se realicen resultará aplicable lo establecido en el artículo 4.1 y 4.3 del presente reglamento.
  - b) El fondo y fideicomiso será manejado a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido considere conveniente.
  - c) Deberá incluirse en el contrato correspondiente una cláusula por la que se autorice a la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas del instituto federal electoral, para que solicite a la institución fiduciaria correspondiente, la información que estime necesaria a fin de verificar la correcta utilización de los recursos.

- d) Los fondos y fideicomisos deberán ser registrados ante la secretaría técnica de la comisión de fiscalización, remitiendo un ejemplar del contrato o convenio correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a su constitución.
- e) La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, llevará el control de tales contratos, y verificar periódicamente que las operaciones que se realicen se apeguen a lo establecido en la ley y en este reglamento que se cita.

7.4 Los rendimientos obtenidos a través de esta modalidad deberá destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

7.5 Los ingresos que perciban los partidos políticos por rendimientos financieros, fondos o fideicomisos, estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las instituciones bancarias y financieras, así como los documentos en que conste los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

En este tipo de financiamiento se debe de tener muy en claro que los partidos no podrán tomar la decisión de introducir sus recursos en una cuenta de inversión de riesgo ya que como se observó, no lo permite el organismo normativo, por eso más adelante se dará el ejemplo de cómo y cuál, sería la opción viable si se pretende optar por este tipo de financiamiento.

Como pudimos observar los partidos políticos tienen diversas formas de allegarse de recursos, pero también se subrayó en parte las limitantes y reglas a las que están sujetos, en el siguiente capítulo podremos observarlo más a detalle el ¿qué?, ¿cómo? y ¿cuándo? De las normas a cumplir, en donde habrá que tener mas cuidado y los detalles que tal vez no queden muy claros en los reglamentos.

## 2.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento público para los partidos políticos, es aquel que proviene del erario público y que designa el Instituto Federal Electoral a cada partido, pero antes referiremos ligeramente como puede ser registrada una organización o agrupación política como un partido político, esto empieza a tratarse dentro del Artículo 22 del "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" en el que nos menciona que lo primero que tiene que hacer la organización que pretenda obtener el registro como partido político deberá estar registrada ante el Instituto Federal Electoral, tener en consideración que los partidos nacionales, tienen una personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la constitución y el código anteriormente mencionado y que el Instituto Federal Electoral será el encargado de vigilar que las actividades de los partidos políticos se apeguen de acuerdo a la ley. Así bien, estos son unos de los requisitos para aspirar a obtener el registro como partido político, así mismo en el Artículo 24 del mismo código nos dice el procedimiento para el registro definitivo y el cual se citará a continuación:

1. Para que una organización pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y estatutos que normen sus actividades; y
  - b) Contar con, por lo menos 3,000 afiliados en por lo menos 10 Entidades Federativas, o bien tener 300 afiliados, en por lo menos 100 Distritos Electorales Uninominales; en ningún caso, el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.13% del Padrón Electoral Federal que haya sido utilizada en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Cabe hacer mención que la organización interesada en constituirse como un partido político debe notificar su intención al Instituto Federal Electoral entre el 1ro. de enero y el 31 de julio del año siguiente al de la elección y realizará una serie de actos previos, que consistirán en tener que llevar a cabo asambleas, en diez entidades federativas, o en cien distritos electorales, y una asamblea que tendrá que ser certificada y acredita por las autoridades que le competan, esto se estipula en forma detallada dentro del Artículo 28 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Así bien, una vez obtenida su acreditación como un partido político, obtiene derechos y obligaciones y dentro de estos se encuentra el punto a tratar en este trabajo de tesis, además cabe mencionar que en cuestión de financiamiento dentro de los partidos el financiamiento público, prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento las cuales pueden ser de tipo ordinario, de campaña y de Actividades Específicas.

### **2.3.1 MINISTRACIONES ORDINARIAS**

Estos son los recursos a los que todos los partidos se hacen merecedores, que son destinados para llevar a cabo el sostenimiento de la operación diaria de estos, como por ejemplo: el pago de servicios (agua, luz, teléfono), sueldos, rentas, insumos, compra y mantenimiento de equipos de cómputo, mantenimiento de edificio, etc. también para el desarrollo de Actividades Específicas (entraremos a detalle de este tipo de actividades más adelante), en cuanto al sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y sus particularidades partiremos mencionado lo que se estipula en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 49 numeral 7 inciso a) que nos dice los puntos a considerar para el otorgamiento de los recursos ordinarios por el Instituto Federal Electoral, que nos dice:

- I El Consejo General del Instituto Federal Electoral determinará anualmente, con base a los estudios que le presente el Consejero Presidente, los costos mínimos de una campaña a diputado, de una para senador y para la de

presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tomando como base los costos aprobados para el año inmediato anterior, actualizándolos mediante la aplicación del índice al que se refiere la fracción VI de este inciso, así como los factores que el propio consejo determine. El consejo general podrá, una vez concluido el proceso electoral ordinario, revisar los elementos o factores conforme a los cuales se hubiesen fijado los costos mínimos de campaña;

- II El costo mínimo de una campaña para diputado, será multiplicado por el total de diputados a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las cámaras del congreso de la unión;
- III El costo mínimo de una campaña para senador, será multiplicado por el total de senadores a elegir y por el número de partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión;
- IV El costo mínimo de gastos de campaña para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se calculará en base a lo siguiente: El costo mínimo de gastos de campaña para diputado se multiplicará por el total de diputados a elegir por el principio de mayoría relativa, dividido por los días que dura la campaña para diputado por este principio, multiplicándolo por los días que dura la campaña de presidente;
- V La suma del resultado de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, según corresponda, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes y se distribuirá de la siguiente manera:

El 30 % de la cantidad total que resulte, se entregará en forma igualitaria, a los partidos políticos con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión.

El 70% restante, se distribuirá según el porcentaje de la votación nacional emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en las Cámaras del Congreso de la Unión, en la elección de diputados inmediata anterior.

VI El financiamiento a que se refieren las fracciones anteriores se determinará anualmente tomando en consideración el índice nacional de precios al consumidor, que establezca el Banco de México;

VII Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente; y

VII. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2 % del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

Con la intención de que se tenga una visualización práctica de lo anteriormente mencionado de la forma en que se calculan las cantidades a recibir por los partidos políticos a continuación daremos un ejemplo de un partido el cual denominaremos como "Democracia" y suponiendo que obtuvo un porcentaje del 5% de la votación total en una campaña federal.

#### **EJEMPLO DEL CÁLCULO PARA DEFINIR LA MINISTRACION A RECIBIR EN EL EJERCICIO 2004 DEL PARTIDO "DEMOCRACIA"\***

Proyección de ingresos por financiamiento público por actividades ordinarias permanentes que recibe "Democracia" PARTIDO POLITICO NACIONAL del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL para el ejercicio 2004.

\* Investigación Directa, (Ejemplo del calculo para definir la Ministración a recibir en un Partido Político Nacional)

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) Art. 49, párrafo 7, inciso a), fracciones I, II, III, IV, y V. (Determinación del financiamiento público por Actividades Ordinarias Permanentes)

**.R1**

Costo mínimo de una (campaña para diputados) x total de diputados a elegir x número de partidos políticos con representación en el congreso = R1

Gasto mínimo para campaña \$339,699.00 x 500 diputados x 6 partidos =  
 $\$ 339,699.00 \times 500 \times 6 = 1,019,097,000.00$

**.R2**

Costo mínimo de una (campaña para senadores) x total de senadores a elegir x número de partidos políticos con representación en el congreso = R2

Gasto mínimo de una campaña \$686,669.00 x 128 senadores x 6 partidos = R2

$\$ 686,669.00 \times 128 \times 6 = 527,361,792.00$

**.R3**

Costo mínimo de la (campaña para presidente) de los Estados Unidos Mexicanos.

Gasto mínimo de una campaña **\$222,592,528.00** = R3

**Se suman los resultados de R1 + R2 + R3 =**

$R1=1,019,097,000.00 + R2=527,361,792.00 + R3 = 222,592,528.00 =$   
**1,769,051,320.00**

El resultado que se obtenga de esta suma se multiplicara por el porcentaje (1.0398%) que se obtuvo de la tabla de Índice Nacional de Precios al Consumidor del 2003

Gasto total de campaña R1, R2, R3 x el índice inflacionario 1.0398 % =

$$\text{\$ } 1,769,051,320.00 \times 1.0398\% = \text{1,839,459,562.54}$$

Este financiamiento Público se distribuirá a los partidos políticos conforme lo señala el COFIPE en el artículo citado, que dice:

1.- El 30 % de este financiamiento público se distribuirá entre los partidos políticos que tengan representación en el congreso de manera igualitaria. Son seis (6) partidos bajo este supuesto para este 2004, por lo que:

30% entre 6 partidos políticos =

30% entre 6 = **5 %** del financiamiento total a cada partido.

2.- El 70 % restante de este financiamiento se distribuirá entre los partidos según el porcentaje de la votación nacional emitida, que hubiese obtenido cada partido político con representación en el congreso.

Para nuestro ejemplo, la votación nacional emitida será del **5%**

70 % de financiamiento publico x el **5 %** de votación nacional =

$$70\% \times 0.05 = \text{3.5}$$

3.- Se sumara el resultado del punto (1) **5%** y el punto (2) **3.5%** y nos dará el porcentaje correspondiente a aplicar al total del financiamiento publico general para campaña.

$$5 + 3.5 = \text{8.5}$$

A el partido "Democracia" le corresponde el 8.5 % del financiamiento público total por actividades ordinarias para el año 2004, que nos da un monto de:

Total de financiamiento publico  $\$1'839'459,562.54 \times 8.5\%$  que le corresponde a el partido "Democracia" =

$1'839,459,562.54 \times 8.5 \% = \$ 156'354,062.82$  para el partido "Democracia".

Cantidad que se entregara por el Instituto Federal Electoral en doce ministraciones mensuales iguales, los primeros cinco días de cada mes.

El partido "Democracia" recibirá la cantidad mensual de: **\$ 13'029,505.24**

Esta es la condición como se designan los montos que deben recibir para cada uno de los partidos políticos, que esta sujeto a la variable de algún cambio en el presupuesto que se le asigna al Instituto Federal Electoral.

Pero ¿que pasa con el Financiamiento para los partidos de nueva creación? que no tienen forma de aplicarles de un forma real, el porcentaje de la votación electoral obtenida en la campaña anterior, ya que por ser de nueva creación, no participaron en ese periodo electoral. Pues bien para estos casos el Instituto Federal Electoral a previsto en su artículo 49 numeral 8 y 9 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales ...del financiamiento de los partidos políticos... lo siguiente:

8. Los partidos políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

a) Se le otorgará a cada partido político el 2% del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes a que se refiere este artículo, así como en el año de la elección una cantidad adicional igual para gastos de campaña; y

b) Se les otorgará el financiamiento público por sus actividades específicas como entidades de interés público.

Las cantidades a que se refiere el inciso a) del párrafo anterior serán entregadas por la parte proporcional que corresponda a la anualidad a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

De esta manera es como se les otorgan los recursos a los partidos políticos de nueva creación, tratando de ser equitativo y justo con los que por derecho ya han participado en un proceso electoral.

De este modo hemos conocido el financiamiento base, de todo partido político, sus ministraciones para actividades ordinarias permanentes, y de la cual se desprende el manejo de estos recursos para cumplir objetivos propios de un partido político que también pueden ser factibles de destinarse, para la generación de proyectos de autofinanciamiento en beneficio de los objetivos del partido, además de impulsar el desarrollo de Actividades Específicas.

### **2.3.2 MINISTRACIONES DE CAMPAÑA**

En el año de la elección, a cada partido político se le otorga para gastos de campaña, un monto igual al financiamiento público que recibe para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes que correspondan en ese año. El monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de la prerrogativas que recibe, es decir en el año electoral (elección de Diputados, Senadores y Presidente), los partidos políticos tendrán derecho a recibir recursos para sus actividades ordinarias y otro monto por la misma cantidad para sus actividades de campaña, este último será entregado dentro del primer semestre de ese año electoral y de los cuales en ese mismo año será fiscalizado por el Instituto Federal Electoral.

Dentro de este proceso de fiscalizar los recursos otorgados para los gastos de campaña esta la de la presentación de un informe en donde se debe mostrar por los partidos políticos, y por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato realizado, esto deberá de presentarse dentro de los 60 (sesenta) días contando a partir del día en que concluya la campaña electoral, en donde se reflejará el origen y aplicación de los recursos, que por supuesto deben de estar dentro de la reglamentación a la que se rigen los partidos políticos.

Cabe resaltar que todas la erogaciones provenientes de los recursos otorgados para campaña, tiene que ser aplicado únicamente para ese fin, ya que de lo contrario, estaremos cayendo en una falta de cumplimiento a la normatividad, misma que se traduciría en una sanción para el partido.

## **2.4 ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

Las Actividades Especificas son una parte del financiamiento público muy substancial a tratar, ya que las características que se manejan en su desarrollo y aplicación son muy privativos, comencemos por mencionar que esta acción se divide en tres rubros diferentes, que al aplicarlos como una actividad específica le generará un reembolso al partido por los gastos erogados, siempre y cuando se lleven de manera correcta y se cumplan con todos los requisitos a los que están sujetas estas actividades.

Los tres rubros de Actividades Especificas que se pueden realizar son: La Educación y Capacitación Política, La Investigación Socioeconómica y Política, así como Tareas Editoriales de los partidos políticos, cada una de estas con diferentes particularidades a considerar tanto en su desarrollo como para su informe correspondiente.

El objetivo primordial de las Actividades Especificas es la de promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y la difusión de la cultura

política; entendiéndose como la información, los valores, las concepciones y las actitudes orientadas al ámbito específicamente político.

Este rubro hay que tener mucha atención, ya que como se mencionó anteriormente, existe un porcentaje de recuperación de lo erogado, dependiendo de la correcta presentación del informe de Actividades Específicas y la elaboración y comprobación de los gastos, a continuación se mencionará lo que se estipula en el Artículo 49 numeral 7 inciso c)...por actividades específicas como entidades de interés público... que dice:

La Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política además de las Tareas Editoriales de los partidos políticos nacionales, podrán ser apoyadas mediante el Financiamiento Público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto.

La intención base de este trabajo es la de aportar la forma de hacer y de resolver diferentes situaciones que se dan dentro de un partido político en su área de Finanzas o de Tesorería y por lo tanto en lo que atañe a este tema resolvamos la pregunta de ¿Cómo se acreditan para el Instituto Federal Electoral las Actividades Específicas? que debe de contener y como debe presentarse (datos, justificación, facturas, materiales, objetivos, etc.), ya que como se mencionó anteriormente la intención de este trabajo es la correcta capacitación del lector para realizar un proyecto de financiamiento y que también incluye a estas Actividades Específicas, por lo importante y benéficas para cualquier institución política en que se labore, sea pequeña o grande.

Para acreditar los gastos por concepto de Actividades Específicas, es importante incluir evidencia que demuestre la realización de dichas actividades con; facturas originales, recibos de honorarios, los cuales deben satisfacer plenamente los requisitos fiscales y por supuesto llenar el Formato Único de Comprobación (FUC).

Aunque es importante remarcar que no solo es la presentación del informe, también hay que considerar la calidad de los trabajos realizados, que cumplan con el objetivo ya mencionado de las Actividades Específicas.

Para su correcta presentación, a continuación daremos algunos de los puntos a considerar en este formato.\*

Fecha de entrega: el día que se elaboró el formato.

**1. Nombre de la actividad:**

Ejemplo:

Para Educación y Capacitación: "Principios de Doctrina del Partido"

Para Investigación socioeconómica y Política: "La marginación en el campo".

Para Tareas Editoriales: "La discriminación indígena en México".

**2. Rubro al que pertenece:** Señalar si es una actividad de Educación o de Capacitación, Investigación socioeconómica y política o de Tareas Editoriales.

**3. Número de la actividad:** Se le asigna un número consecutivo por cada actividad y por rubro al que pertenece. Este nos ayudará a tener una mejor clasificación y en dado caso de que se nos señale o solicite algún documento faltante o para su aclaración, nos remitamos directamente con el número de la actividad este consecutivo será anual y a la terminación del ejercicio se reiniciará la enumeración.

**4. Descripción pormenorizada de la actividad:** Se debe incluir: el propósito de la investigación, del curso o estudio, el número de asistentes al evento en caso de ser de educación o capacitación; los objetivos perseguidos y/o logrados en determinada actividad; una explicación breve del contenido en la publicación o en la edición de un libro.

\* Investigación Directa, Puntos a considerar para la correcta presentación del Formato Único de Comprobación (FUC) para Actividades Específicas.

**5 Fecha (inicio y conclusión) y lugar de realización de la actividad:** Se anotará la fecha de realización de la actividad, la ciudad donde se realizó, si fue en un salón rentado o si fue en las instalaciones del partido.

**6. Descripción de los gastos erogados para la realización de la actividad:** Es muy importante separar los gastos directos de los indirectos y clasificarlos como tales.

**Gasto Directo.-** Son todas las erogaciones que se realizan para la obtención de un producto o servicio y que es indispensable para realizar la actividad de que se trate.

**Gastos Indirectos.-** Son aquellas erogaciones que se realizan sin determinar a cual actividad le corresponde el gasto, las cuales no son susceptibles de identificar con una actividad en específica.

Una vez que se identifica el origen de los gastos es importante separarlos y relacionarlos como se indica en el FUC

**Ejemplo:**

#### **GASTOS DIRECTOS**

<b>No. FACTURA</b>	<b>FECHA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO*</b> (Es importante. Detallar lo que se esta pagando)	<b>CTA. REGISTRO CONTABLE</b>
01557	23/ENE/04	\$1,000.00	Pago renta de salon acuario para el curso "X"	500
0124	23/ENE/04	\$2,500.00	Pago de honorarios del conferencista por el curso "X"	500
00589	23/ENE/04	\$2,001.00	Renta de mobiliario para el curso "X"	500

\*Se debe describir claramente el pago que se esta realizando o el servicio que se esta contratando ya que de no hacerlo no se podrá tomar en cuenta como gasto por Actividad Específica.

## GASTOS INDIRECTOS

No. FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO* (Es importante. Detallar lo que se esta pagando)	CTA. REGISTRO CONTABLE
RECIBOS	30/ENE/04	\$5,000.00	Sueldos y salarios de la secretaria de capacitación del mes de enero de 2004.	500
REC. ARRENDAMIENTO 044	30/ENE/04	\$1,800.00	Renta mensual del edificio secretaria de capacitación	500
044	30/ENE/04	\$500.00	Gasolina gasto efectuado para la promoción del curso "X"	500
1021	30/ENE/04	\$200.00	Viáticos gasto efectuado para la promoción del curso "X"	500

7. **Listado de las muestras** que se presentarán para probar la realización de la actividad, tales como: convocatorias, material didáctico, credenciales, gafetes, etc.

8. **Firma nombre y cargo.** Es importante que se presente la firma de la persona autorizada por el partido.

Es preponderante mencionar que el Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere este inciso hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior; y las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente para los partidos por el Instituto Federal Electoral.

Ahora nos adentraremos en las particularidades de cada uno de los rubros que se manejan dentro de las Actividades Específicas tratando de detallar lo necesario para

que el desarrollo de estas, por parte de quien o quienes sean los encargados de las actividades, tengan las bases suficientes para la consecución de la acción o las acciones a desarrollar.

## **1.- EDUCACIÓN Y CAPACITACION POLÍTICA.-**

Esta actividad tiene como objetivo el de la promoción y difusión de la cultura política, a través de conferencias, cursos, seminarios; para promover educación, capacitación, formación ideológica y política que deben ser orientados a nuestros militantes, simpatizantes y público en general. Mediante estas actividades se permite tener una militancia con mayor formación así como también incluir la capacitación por parte de nuestros funcionarios públicos, regidores, síndicos, presidentes municipales, diputados locales; mediante seminarios diplomados que tengan que ver con su función pública.

Dentro de este rubro se consideran aquellas que tengan como objeto:

- Inculcar en la población los valores democráticos e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones.
- La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación; así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales fortaleciendo el régimen de los partidos políticos.

Documentación necesaria para Actividades Específicas en la modalidad de Educación y Capacitación Política.

- Convocatoria.- documento principal que le da sustento a nuestra actividad, en el se acompañará la descripción: nombre del curso, diplomado, etc., fecha de la realización, el lugar, a quien va dirigido, programa, conferencias y las actividades a fin.

- Programa: en el se indicará el nombre de las conferencias, nombre de los conferencistas y duración de las conferencias
- Lista de asistencia: se levantará una lista de las personas que asistieron al curso que contenga como base nombre y firma del asistente.
- Material que sustente la realización del curso: si se entrego algún material didáctico o de apoyo, de ser así se anexará un ejemplar e incluir en su caso apuntes del expositor.
- Fotografías: anexar evidencia de la realización tomando fotografías del evento en sus diferentes etapas que se indiquen el Formato Único de Comprobación, como un gasto que se ejerció (del conferencista, del salón, de las mantas, de la comida, etc.)
- Un reporte final del curso.

Además de la relación de los gastos como por ejemplo:

- Facturas originales a nombre del partido que presenta la actividad.
- Recibos de honorarios (en el caso de pago de conferencias)
- En estos deben incluirse a nombre del partido político que presenta la actividad, nombre del curso, fecha del curso, lugar del curso, los impuestos correspondientes perfectamente desglosados como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.).
- Copia del cheque y del estado de cuenta en donde se observe que el cobro del cheque fue realizado dentro del trimestre que se este presentando.

Así que remarcando que en la actividad por Educación y Capacitación Política la comprobación deberá cumplir con los requisitos y lineamientos previstos en la legislación de la materia para tal efecto, el responsable de la actividad una vez concluida proporcionará:

1.- Las muestras con los elementos de modo, tiempo y lugar que la vinculen con la actividad de que se trate, a saber:

- La Convocatoria y el mecanismo de difusión.
- Programa de actividades que describa pormenorizadamente la actividades realizadas
- Lista de asistencia que contenga nombre y firma de todos los participantes.
- Ejemplar del material didáctico que se haya utilizado durante el desarrollo de la actividad como: Manuales de capacitación, grabaciones o videograbaciones, ponencias o cualquier otra evidencia de su realización.
- Evidencias de la actividad como: Grabaciones, versión estenográfica o fotografías de su desarrollo.
- Un informe o resumen sobre el desarrollo de la actividad, en el que se señale, entre otros, el objetivo de la actividad, la descripción pormenorizada de la misma, los beneficios programados y los resultados obtenidos.

2.- Documentación comprobatoria de gastos que cumpla con los requisitos fiscales que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

- Original de las facturas que amparan los gastos erogados como: Difusión de la convocatoria, honorarios del personal organizador, viáticos de organizadores, renta de local y mobiliario, renta de equipo técnico, papelería, honorarios de expositores, viáticos de expositores, honorarios de personal auxiliar, alimentación y viáticos de asistentes, preparación de resultados del evento, producción de materiales audiovisuales, producción de material didáctico, etc. Dichas facturas deberán ser emitidas a nombre del partido político; cabe hacer la aclaración de que la factura deberá tener plena vinculación en tiempo y forma con la actividad de que se trate.

- Fotocopia del o los cheques con que se efectuó el pago de los gastos en que incurrió la actividad, así como fotocopia del estado de cuenta bancario, donde se observe que el cobro del cheque emitido este realizado dentro del trimestre que se esta presentando para aprobación.

## **2.-INVESTIGACION SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA,**

Mediante esta actividad se pueden presentar estudios económicos, sociales, demográficos, investigaciones, análisis y diagnósticos sobre problemas nacionales, estatales y/o municipales que permitan directa o indirectamente, la elaboración de propuestas para solución de la localidad.

Es importante señalar que en esta actividad no están permitidas encuestas de preferencias electorales, tendencia al voto o cualquier investigación que tenga el carácter de obtener un resultado de posicionamiento del partido respecto a otros.

Estas actividades deben orientarse a la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos relativos a los problemas nacionales y/o regionales que contribuyan directa o indirectamente en la elaboración de propuestas para su solución, señalando la metodología científica que contemple técnicas y análisis que permitan verificar las fuentes de información y comprobar los resultados obtenidos

En esta actividad es importante sustentar el estudio que se trate, a través de los objetivos, el alcance de los mismos, la finalidad de la investigación, anexar la metodología utilizada, planeación por etapas, objetivos programados y presentar avances de la misma.

Documentación necesaria para Actividades Especificas en la modalidad de Investigación Socioeconómica y Política:

- Relación de gastos.

- Facturas originales a nombre del partido que esta presentando la investigación.
- Recibos de honorarios expedidos a nombre del partido que presenta la investigación, el nombre de la investigación, fecha de realización, los impuestos correspondientes perfectamente desglosados como el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.).
- Indicar el periodo de inicio y terminación de la investigación
- Muestra final del producto.
- Carta del director si la investigación la realizo una fundación o un instituto.

Enfatizamos que en el rubro de las Investigaciones Socioeconómicas y Políticas la comprobación deberá cumplir con los requisitos y lineamientos previstos en la legislación de la materia. Para tal efecto, el responsable de la actividad una vez concluida proporcionará:

1.- Las muestras con los elementos de modo, tiempo y lugar que las vinculen con la actividad de que se trate, a saber:

- La convocatoria y el mecanismo de difusión.
- Programas de actividades que describa pormenorizadamente la actividad realizada.
- Evidencias de la actividad: La metodología utilizada basada en un método científico, avances y conclusión, los productos y beneficios resultantes de la investigación.
- Un informe o resumen sobre el desarrollo de la actividad, en que se señale, entre otros, el objetivo de la actividad, la descripción pormenorizada de la

misma, avances y conclusiones, los productos y beneficios programados y los resultados obtenidos.

2.- Documentación comprobatoria de gastos que cumpla con los requisitos fiscales que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

Original de facturas que apan los gastos erogados como difusión de la convocatoria, honorarios de investigadores, papelería, honorarios de personal auxiliar, gastos por investigación de campo o gabinete, material bibliográfico y hemerográfico, honorarios del Coordinador de la investigación, preparación de los productos de la investigación. Dichas facturas deberán ser emitidas a nombre del partido político. Cabe hacer la aclaración que la factura deberá tener plena vinculación en tiempo y forma con el evento de que se trate.

- Fotocopia del o los cheques con que se efectuó el pago de los gastos en que incurrió la actividad, así como fotocopia del estado de cuenta bancario, en donde se observe que el cobro del cheque emitido este realizado dentro del trimestre que se esta presentando para aprobación.

### **3.- TAREAS EDITORIALES:**

Esta actividad tiene como objetivo difundir las actividades antes mencionadas, así como la edición de publicaciones del partido como: periódicos, revistas, folletos, trípticos, libros; pero siempre y cuando difundan los trabajos e información de las actividades del partido, ya que si estas tareas las usamos para otra función distinta como pudiera ser edición de volantes con información proselitista, trípticos de candidatos , o cualquier edición que tenga el carácter de propaganda electoral no serán aceptados.

Estas tareas deberán estar destinadas a la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios ópticos y magnéticos; edición de las actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política; las publicaciones que los partidos políticos nacionales están obligados a presentar; así como aquellas actividades que tengan por objeto promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política.

Documentación necesaria para actividades específicas en la modalidad de Tareas Editoriales.

- Relación de gastos
- Facturas originales del impresor por costo unitario del producto y a nombre del partido político que este presentando la tarea editorial, el nombre de la obra que se este pagando, el numero de tirajes, en caso de reimpressiones anexarle la nota de segunda impresión o tercera impresión de la obra editada, según corresponda, etc.
- Una muestra final del producto.
- Llevar un control de almacén, en el cual se registrarán las entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando en su caso origen y destino, así como el nombre de la persona a quien se entrega y de quien recibe.

Las Tareas Editoriales, su comprobación deberá cumplir con los requisitos y lineamientos previstos en la legislación de la materia, para tal efecto, el responsable de la actividad, una vez concluida proporcionará:

1.- Un ejemplar de la tarea editorial de que se trate, aclarando que la publicación deberá contener los requisitos preceptuados por la Ley Federal de Derechos de Autor, Artículos 53 y 54, es decir:

a) Los editores deberán hacer constar en forma y lugar visible de las obras que publiquen, los siguientes datos:

Nombre, denominación o razón social.

Domicilio del editor.

Año de la edición o reimpresión.

Número ordinal que corresponde a la edición o reimpresión.

b). Los impresores deberán hacer constar en forma y lugar visible de las obras que imprimen:

Nombre, denominación o razón social.

Domicilio.

La fecha en que terminó de imprimir.

Número de ejemplares impresos.

2.- Un informe en que se señale, entre otros: El objetivo de la publicación, la descripción pormenorizada de su contenido, resumen del contenido, beneficios programados y resultados obtenidos con la publicación de referencia.

3.- Documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales que marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

El original de las facturas que amparan los gastos erogados por la producción de la publicación como formación, diseño, fotografía y edición de la publicación; impresión o reproducción, pagos de derechos de autor, difusión de la publicación, elaboración y mantenimiento de página Web para promoción de las actividades del partido. Dichas facturas deberán ser emitidas a nombre del partido político, cabe hacer la aclaración que la factura deberá tener plena vinculación en tiempo y forma con la tarea editorial de que se trate.

- Fotocopia del o los cheques con que se efectuó el pago de los gastos en que incurrió la actividad, así como fotocopia del estado de cuenta bancario, en

donde se observe que el cobro del cheque emitido este realizado dentro del trimestre que se esta presentando para aprobación.

Estos son los requisitos base que se solicitan para que las Actividades Especificas en sus tres rubros anteriormente mencionados sean aprobadas por el Instituto Federal Electoral, pero tenemos que resaltar algo muy importante y es conocer, cuales son los gastos no son aceptados por el Instituto Federal Electoral, para no incurrir en el error de presentarlos en un informe de Actividades Especificas, y a continuación enumeraremos cuales son:

1. Encuestas orientadas a conocer la intención del voto de la ciudadanía y que contengan reactivos electorales.
2. Tareas editoriales en las cuales se publique algún mensaje para la promoción del voto, como pueden ser volantes, trípticos, impresión de plataformas políticas, etc.
3. Comprobantes que no tengan ninguna vinculación directa con la actividad.
4. Actividades de propaganda electoral para campañas de cualquier candidato.
5. Los gastos para la celebración de reuniones por aniversarios, congresos y reuniones internas (juntas de consejo, Convenciones o Asambleas, sean municipales o estatales)
6. Toda clase de actividad que se realice en el extranjero.
7. Gastos por hipotecas de oficinas.
8. Propaganda electoral en radio, prensa y televisión, ya se para algún candidato o para imagen del partido.
9. Gasto ordinario del partido.

Y de los comprobantes que presentemos, estos no pueden ser:

- Vales de caja.
- Notas de remisión.
- Recibos internos.
- Gastos que se pudieran considerar como personales.
- Otros que tengan que ver con el gasto ordinario del partido.
- Tiras de máquina registradora.

Ya que no cumplen con los requisitos mínimos fiscales que se requiere para que sean aceptados como comprobantes de gastos por el Instituto Federal Electoral, por Actividades Específicas.

De esas tres actividades los partidos políticos deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los trimestres, la totalidad de los formatos únicos de gastos directos e indirectos, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el trimestre por cualquiera de las actividades que observamos anteriormente, los partidos contarán con 30 días adicionales para presentar los comprobantes o muestras de las actividades realizadas. También cabe mencionar que las actividades que se reporten durante un trimestre solo serán aquellas las cuales se pagaron y cobraron durante el mismo.

En esta parte del capítulo se pudo aprovechar para observar como es que se tienen que llevar a cabo nuestras Actividades Específicas así como cuales son estas y sus diferentes requisitos a cumplir, para que sean aceptadas y con ello recobrar un porcentaje del gasto efectuado.

## 2.5 NORMATIVIDAD

Dentro de los partidos políticos el acatar la normatividad no solo significa llevar la operación de una forma correcta, también es una parte primordial de cuidar los recursos financieros de la institución, pero ¿cómo esto afecta al partido en lo financiero? y ¿hasta que grado puede afectarnos?, así también daremos a conocer como se puede prevenir y las posibles medidas a tomar que aunque en cada partido podrá ser diferente por las diferentes variables que manejen pero la base es para todos igual y todos entregan la misma información y documentación en el Informe Anual (IA), en este informe se fiscaliza a los partidos el manejo de recursos financieros ya sean de origen público o privado; pues bien resulta ser que las consecuencias de no llevar acabo de la forma adecuada o caer en una omisión con lo que se enmarca en el reglamento del Instituto Federal Electoral, el partido en caso de encontrarse una omisión o falta se haría acreedor a una sanción que va desde una amonestación, pasando por la sanción económica, que puede ser muy cuantiosa dependiendo de las faltas en que se incurrieron o la mas grave que es la de perder el registro, pero como ya se mencionó anteriormente se le proporcionará a lector de este trabajo la forma básica, pero no por eso menos efectiva de afrontar el (IA), abarcando desde la presentación de la documentación para este informe, así como la demás documentación que debe tener lista el departamento de contabilidad para la auditoria que el Instituto Federal Electoral lleva a cabo y por supuesto los problemas mas frecuentes y las posibles soluciones a estos, así pues esta parte del capítulo resultará muy útil para aquellos que no están muy compenetrados con los informes que los partidos políticos presentan ante el Instituto Federal Electoral o inclusive para los que ya tienen experiencia les podrá aportar algunas ideas nuevas.

La normatividad tiene como documento rector a el “Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales” que de ahí se desprende el “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes” con base en esto los partidos tienen el conocimiento de sus derechos y obligaciones, las normas a las

cuales están sujetos y deben llevar a cabo para el correcto cumplimiento de lo que el Instituto Federal Electoral les solicite, tanto para el informe anual como para cualquier otro tipo de informes o comprobaciones.

Así que en base a esto, en los próximos puntos a tratar daremos algunos consejos y aportaciones en el correcto llenado de formatos, relaciones y documentos que servirá para la presentación del (IA) y para la auditoría que se realiza posteriormente, todo esto con la intención de ayudar a aquellas personas que se relacionen con las operaciones de los partidos y que puedan tener ideas de cómo realizar su informe y cumplan con algunos reportes y requisitos que se les solicitarán, como el uso de formatos y, a que corresponde cada uno, como se deben llenar y características particulares que se piden para este informe tan importante para los partidos, por que como ya se dijo no solo se trata de la transparencia del partido en el manejo de sus recursos si no también de no incurrir en faltas que al partido le cueste dinero y vaya en detrimento de los recursos financieros de la institución.

### **2.5.1 INFORME ANUAL (IA)**

En este se fiscaliza a los partidos políticos el manejo que le dieron a sus recursos financieros ya sean de origen público (otorgados por el Instituto Federal Electoral) o privado (fuentes de Autofinanciamiento); pues bien resulta ser que las consecuencias de no llevar acabo de la forma adecuada este informe o caer en una omisión a lo estipulado tanto en el “Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales” como en el “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes”, el partido se haría acreedor a una sanción que va desde una amonestación, pasando por la sanción económica que puede ser muy cuantiosa dependiendo de las faltas en que se incurrieron o la mas grave que es la de perder el registro y como se puede observar en resumen, el no realizar bien este informe se puede traducir en que llegaría afectar a la organización en el contorno financiero, provocando una desestabilidad en lo presupuestado por la organización, solo por el

hecho de la incorrecta interpretación de lo que se nos solicita y del como hacerlo, por ello se tiene la intención de que el lector de este trabajo en base a los puntos que se observarán a continuación sea capaz de poder efectuar el trabajo necesario para la presentación del Informe Anual al Instituto Federal Electoral. También se debe mencionar que posterior a la presentación del (IA) se realizará una auditoría que deberá concordar con lo informado, así como estar sustentado documentalmente cada una de las operaciones de la contabilidad del organismo así como otros documentos que se les solicitarán y que identificaremos mas adelante.

A continuación mostraremos como es el formato para la presentación del Informe Anual, así como un instructivo con información que debe contener, cabe mencionar que este es el documento principal que se presentará en la entrega de informe y de la cual partirá toda la auditoria a nuestro partido por parte del Instituto Federal Electoral y por lo tanto la correcta integración de los datos que se nos soliciten resultan de gran importancia :

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS  
DEL PARTIDO \_\_\_\_\_  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE \_\_\_\_\_ (1)

I. INGRESOS		MONTO (S)
1 Saldo Inicial		_____ (2)
2 Financiamiento Publico		_____ (3)
Para actividades ord. permanentes	_____	
Para gastos de campaña	_____	
Para Actividades Especificas	_____	
3 Financiamiento por los militantes *		_____ (4)
Efectivo	_____	
Especie	_____	
4 Financiamiento de Simpatizantes*		_____ (5)
Efectivo	_____	
Especie	_____	
5 Autofinanciamiento*		_____ (6)
6 Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		_____ (7)
7 Apoyos para produccion de programas de radio y T.V.		_____ (8)
8 Tranferencias de recursos no federales (Art. 9.3 Reglamento)		_____ (9)
<b>Total</b>	<b>(10)</b>	

\* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada de los conceptos.

II.EGRESOS		MONTO (S)
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		_____ (11)
B) Gastos efectuadas en campañas politicas		_____ (12)
C) Gastos por Actividades Especificas**		_____ (13)
Educacion y Capacitacion Politica	_____	
Investigacion Socioeconomica y Politica	_____	
Tareas Editoriales	_____	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		_____ (14)
<b>Total</b>	<b>(15)</b>	

\*\*Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN

INGRESOS	\$ _____ -	(16)	
EGRESOS		\$ _____ -	(17)
SALDO			\$ _____ - (18)

\*\*\* Anexar detalle de la integracion del saldo final

IV. RESPONSBLE DE LA INFORMACION

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

\_\_\_\_\_ (19)

FIRMA \_\_\_\_\_ (20)

FECHA \_\_\_\_\_ (21)

## INSTRUCTIVO DEL FORMATO "IA"

(1) EJERCICIO	Año de ejercicio que se reporta en el informe
---------------	---

### APARTADO I. INGRESOS

(2) SALDO INICIAL	Anotar el monto total de los recursos con que se inicia el año que comprende el informe.
(3) FINANCIAMIENTO PUBLICO	Anotar los fondos recibidos por el Financiamiento Público por sus diferentes tipos.
(4) FINANCIAMIENTO POR LOS MILITANTES	Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones recibidas por el partido político, por las cuotas y aportaciones de sus militantes debidamente registrados, separando efectivo y especie.
(5) FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES	Monto total de los ingresos obtenidos por concepto de aportaciones en dinero y en especie recibidas por el partido político, de parte de sus simpatizantes, separando efectivo y especie.
(6) AUTOFINANCIAMIENTO	Monto total de los ingresos obtenidos por el partido político derivado de sus actividades promocionales: conferencias, espectáculos, juegos, sorteos, eventos, culturales, ventas editoriales, venta de bienes y de propaganda utilitaria.
(7) FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	Monto total de los ingresos obtenidos por los rendimientos de los fondos o fideicomisos creados con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, así como los derivados de otras operaciones con instituciones financieras.
(8) APOYOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y T.V	Monto Total de los ingresos por apoyos otorgados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para la producción de programas de radio y televisión.
(9) TRANSFERENCIAS DE RECURSOS NO FEDERALES (ART. 9.3. del reglamento)	Monto total de las transferencias recibidas por el partido que encuadren en el supuesto previsto en el artículo 9.3 del reglamento.
(10) TOTAL	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político en el periodo que se informa.

## APARTADO II. EGRESOS

(11) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	Montos totales de los egresos efectuados por el partido político por cada uno de los conceptos involucrados en su operación ordinaria.
(12) GASTOS EFECTUADOS EN CAMPAÑAS POLÍTICAS	En su caso, monto total de los egresos efectuados por los diversos conceptos aplicables a las campañas electorales en que hubiese participado el partido político, en procesos electorales federales.
(13) GASTOS EFECTUADOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS	El total de gastos que por concepto de actividades específicas hayan erogado en el año de que se trate y su desagregación de acuerdo con los 3 grandes rubros ya señalados.
(14) GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES LOCALES	Monto total de los Gastos en campañas Electorales Locales realizados con recursos transferidos por el partido de conformidad con el artículo 10.1 del presente Reglamento.
(15) TOTAL	La suma de los montos anteriores.

## APARTADO III. Resumen

(16) INGRESOS	Suma total de los ingresos obtenidos por el partido político durante el periodo que se informa.
(17) EGRESOS	Suma total de los egresos efectuados por el partido político durante el periodo que se informa.
(18) SALDO	El balance de los rubros anteriores o el neto incluyendo los pasivos, los que se relacionarán por separado.

## APARTADO IV. Responsable de la información

(19) NOMBRE	Nombre del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
(20) FIRMA	Firma del titular del órgano responsable del financiamiento en el partido político.
(21) FECHA	Fecha (día, mes y año) de presentación del informe.

Con lo anterior damos las bases para que al momento de presentar nuestro Informe Anual, tengamos la certeza de la información que se nos pide, cabe hacer mención que este formato nos será entregado en medio magnético por el Instituto Federal Electoral, así mismo reiteramos la importancia de que los datos que demos en este formato sean perfectamente comprobables así mismo nos servirán para saber en base a que nos guiaremos.

Lo primero que se debe considerar es el saber en base a que nos guiaremos para la correcta aplicación de la normatividad a la que se deben de apegar los partidos políticos y se tiene como documento principal al “Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales” que de ahí se desprende el “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes” y que en base a esto, los partidos tienen el conocimiento de sus derechos y obligaciones, las normas a las cuales están sujetos y deben llevar a cabo para el correcto cumplimiento de lo que el Instituto Federal Electoral les solicite, tanto para el (IA) y la Auditoria posterior, como para cualquier otro tipo de informes o comprobaciones y con base en estos documentos se desarrolla este manual, a continuación comenzaremos con los puntos básicos que todo personal involucrado en el área de tesorería debe ser de su conocimiento.

En el artículo 49-A del “Código de Instituciones y Procedimientos Electorales” nos dice en el numeral 1 e inciso a) que “Los partidos políticos deben presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes Anuales:

- I. Serán presentados a más tardar dentro de los sesentas días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
- II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

Una vez entregados los informes, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas contará con sesenta días para revisar los informes anuales y tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los mencionados informes. Así también, si durante la revisión de los informes la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes, una vez transcurrido este plazo concedido para la rectificación de errores u omisiones, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión esto también se menciona dentro del artículo 49-A incisos b) y c) del "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".

El dictamen deberá contener (según el artículo 49-a inciso d) por lo menos:

- I. El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos y las agrupaciones políticas,
- II. En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos, y

- III. El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos y las agrupaciones políticas, después de haberles notificado con ese fin.

En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la comisión, procediendo a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes a que los partidos se hallan hecho acreedores.

Cabe hacer mención textual de lo estipulado en el Título II. DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Capítulo I. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES EN SU ARTICULO 15 del "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" que dice:

15.1. Los partidos políticos deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de la Secretaría Técnica, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

15.2. Los informes anuales y de campaña que presenten los partidos políticos deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en este Reglamento. Dichos informes deberán basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenido de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables previstos en el presente Reglamento, deberán coincidir con el contenido de los informes presentados. Una vez presentados los informes de la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que se produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento.

15.3. Los informes de ingresos y egresos de los partidos políticos serán presentados en medios impresos y magnéticos, conforme a las especificaciones que determine la Comisión, y en los formatos incluidos en el presente reglamento.

15.4. Los informes deberán ser presentados debidamente suscritos por el o los responsables del órgano de finanzas del partido.

15.5. Con el propósito de facilitar a los partidos políticos el cumplimiento en tiempo de la presentación de los informes, el Secretario Técnico de la Comisión efectuará el cómputo de los plazos, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos, informará de ellos por oficio a los partidos políticos y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación cuando menos diez días antes del inicio del plazo.

Junto a la entrega del informe anual "IA" tenemos que hay que entregar conjuntamente la siguiente documentación:

- a) Los estados de cuenta bancarios correspondientes al año de ejercicio en que se está entregando el informe a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.
- b) Las balanzas de comprobación mensuales y la balanza consolidada anual nacional (balanza concentradora del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales).
- c) Los controles de folios (Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP's), Aportación de Militantes Y Aportación de Simpatizantes).
- f) El inventario físico.

Por lo tanto, debemos tener en consideración para la presentación del informe, la entrega de la documentación que se nos solicita y la auditoría que se realizará posteriormente, por ello a continuación se mencionarán 23 tareas esenciales a

realizar de forma coordinada y supervisada, por las áreas de Tesorería y Fiscalización como órgano interno del partido, con el objetivo de realizar una correcta entrega de nuestro (IA) y tener listo lo necesario para la auditoria que nos realizara el Instituto Federal Electoral en donde se deberá tener sustentado lo informado con antelación a esta organización en su área fiscalizadora por ello a continuación detallamos las tareas a realizar dentro de estos 23 puntos base ya que dependiendo de la operación de cada partido pueden incrementarse estos puntos.\*

## **1. DEPURACIÓN DE LA CUENTA GASTOS POR COMPROBAR**

- Definir que los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales y que estén autorizados por el responsable.
- Que los comprobantes tengan sellos de auditoria y listos para la presentación del informe anual del ejercicio que se este presentando.
- Revisar que los gastos sean los propios del partido y estén dentro de los parámetros del Instituto Federal Electoral y cumplan con los requisitos de acuerdo al reglamento.
- Cuidar que no existan cuentas sin movimientos durante todo el ejercicio ya que de ser este el caso serán considerados por el Instituto Federal Electoral como gastos no comprobados.

## **2. DEPURACIÓN DEUDORES DIVERSOS**

- Depuración de cuentas
- Verificar que no existan duplicidades.
- Estar liquidadas por los deudores al 100% y la aplicación contable sea la correcta.

\* investigación Directa, 23 puntos base a considerar para la entrega del informe anual y la auditoria por parte del IFE.

### **3. DEPURACIÓN ANTICIPOS A PROVEEDORES**

- Depuración de cuentas.
- Verificar que no existan duplicidades
- Se verificara que por cada anticipo emitido a proveedores se debe tener el recibo correspondiente así como el contrato con el proveedor.

### **4. REGITRO DE PASIVOS DE FIN DE EJERCICIO**

- Depuración de cuentas
- Verificar que no existan duplicidades
- Congruencia con los asientos contables, contar con un archivo adicional de los mismos documentos que existen en las pólizas de contabilidad.

### **5. CONTROL GENERAL DE REPAP'S**

- Tener físicamente todos los REPAP'S originales y en orden, consecutivo, en carpetas separadas a las de contabilidad.
- Revisar que los recibos de REPAP contengan todos los datos correspondientes al mismo, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Directivos Estatales, así como las firmas correspondientes.
- Solución de los REPAP'S que excedieron los mil quinientos días de salario mínimo general en el DF vigente dentro del transcurso de un año, así como de los que rebasen los doscientos días de salario mínimo al mes por persona.
- El correcto llenado del control de folios de REPAP'S QUE deberán concordar contra los auxiliares de contabilidad en importe y persona y para una mayor idea de que datos son los que se deben de ilustrar en este control de folios a continuación enumeraremos los puntos que debe de contener:

1. Nombre del órgano del partido político que otorgo los reconocimientos.
2. Denominación del partido político

3. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos, de conformidad con el artículo 14.6 del reglamento
4. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos, de conformidad con el artículo 14.6 del reglamento
5. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.
6. deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
7. Deberá expresarse el nombre de quien recibió el reconocimiento. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
8. En el caso de los recibos expedidos deberá expresarse el monto del reconocimiento otorgado. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
9. Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
10. Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
11. Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.
12. Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
13. Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

Y para los REPAP's utilizados en campaña serán considerados los siguientes puntos:

1. Nombre del órgano del partido político que otorgó los reconocimientos.
2. Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos de conformidad con el artículo 14.7 del reglamento

3. Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que otorgó los reconocimientos de conformidad con el artículo 14.7 del reglamento.
  4. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados.
  5. Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
  6. Deberá expresarse el nombre de quien recibió el reconocimiento. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
  7. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto del reconocimiento otorgado. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
  8. Total de recibos utilizados durante el periodo de las campañas federales.
  9. Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas federales.
- o Verificar importe con número y letra.

#### **6. BITACORA PARA GASTOS POR COMPROBAR**

- o Solucionar al 20 % de bitácoras por gastos no comprobables del CDN , así como de los CDE's y estos autorizadas y firmadas por el responsable para la presentación del informe anual del ejercicio que se este presentando.
  - o Elaboración de vales de comprobación de gastos, así como de las mismas bitácoras debidamente llenadas y firmadas por aquellos gasto que no fue posible tener comprobante con requisitos fiscales (zonas marginadas o provincia).
- 7. KARDEX (ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACEN) DEL CEN Y CDE'S.  
(TIENE QUE REFLEJARSE EN LA CUENTA CONTABLE DE GASTOS POR AMORTIZAR)**
- RUBROS DE KARDEX:**
- KARDEX PROPAGANDA UTILITARIA**

**KARDEX PROPAGANDA ELECTORAL**  
**KARDEX TAREAS EDITORIALES**  
**KARDEX PAPELERIAS E INSUMOS DE OFICINA**  
**KARDEX ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

- Elaboración de kardex a nivel nacional tanto deL Comité Ejecutivo Nacional así como de los Comités Directivos Estatales considerando las cuentas de gastos por amortizar mencionadas antes y las cuales deberán contar con auxiliares de cada cuenta. Kardex por producto, entradas y salidas de los mismos productos copias de las facturas involucradas en este proceso, así como de las pólizas de diario y egresos que amparen el pago de cada una de las facturas.
- Estos Kardex deberán coincidir con los asientos contables para cada una de las cuentas de gastos por amortizar, se elaboran carpetas con el control de entradas y salidas así como del Kardex por todo el ejercicio que se este informando.

**8. CONCILIAR TRANSFERENCIAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES.**

- Revisión de la cuenta de transferencias de campaña, campaña en especie ordinario y ordinario en especie y que se ligué entre la cuenta del C.D.N. con la de los C.D.E. 's

**9. CONTROL GENERAL DE CARPETAS DE CONTABILIDAD**

- Revisión de las carpetas de pólizas de: diario, ingresos, egresos que estas mismas contengan la documentación que esta registrada en los auxiliares de contabilidad, como son pólizas diario, ingresos y egresos en orden numérico .
- Verificar que estén los documentos originales correspondientes a las mismas (cheque, facturas, recibos, así como comprobantes de gastos diversos, bitácoras)

- Que los documentos contengan la fecha del ejercicio que se informa y no la de ningún otro año.
- Las pólizas cheque deberán estar firmadas de recibido por el beneficiario así como de quien elaboró y de quien la autorizo.
- En caso de no contar con copia de los cheques solicitar por escrito banco relacionando los cheques faltantes de copia.

#### **10. KARDEX DE ACTIVOS FIJOS**

- Control de Kardex de activos del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los Comités Directivos Estatales de las cuentas contables de activo fijo :
  - Equipo de transporte
  - Equipo de computo
  - Mobiliario y equipo de oficina
- Control de resguardos por cada uno de los activos fijos
- Carpetas por cada una de las cuentas , con copias de los documentos que amparan el resguardo de estos activos.
- Auxiliares contables por cada una de las mismas
- Cotejar contra el sistema contable

#### **11. REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD DE FUNDACIONES U ORGANIZACIONES ADHERETES**

- Revisión de la contabilidad general de la fundación así como de la documentación y el control de archivos de pólizas de ingresos, egresos, diario, como estados de cuenta bancarios.
- Toda esta documentación deberá estar soportada en los auxiliares de contabilidad, así como las conciliaciones bancarias.

## **12. CONTROL E INTEGRACIÓN DE OPERACIONES BANCARIAS**

- Integración de los expedientes de los estados de cuenta y sus conciliaciones bancarias.
- En caso de no contar con estados de cuenta solicitarlos por escrito al banco.
- En el caso de haber cancelado cuentas bancarias contar con la carta en la que se estipule la cancelación de las cuentas sin importar si tuvo movimientos durante el transcurso del ejercicio
- En el caso de aperturas de cuentas bancarias dar avisó al Instituto Federal Electoral
- Comprobantes correspondientes a las inversiones, préstamos bancarios, amortizaciones, intereses generales por el mismo.

## **13. ACTUALIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMES DEL EJERCICIO QUE SE VA ENTREGAR**

- Se tendrán que presentar a recoger los medios magnéticos en donde viene el formato a llenar del "IA" de en las oficinas del Instituto Federal Electoral en la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.

## **14. APORTACIONES DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES**

- Tener físicamente todos los Recibos de aportación de Militantes (RM) y/o Recibos de aportación de Simpatizantes (RSEF) originales y en orden, consecutivo, en carpetas separadas a las de contabilidad.
- Revisar que contengan todos los datos correspondientes al mismo tanto en Comité Ejecutivo Nacional, como de los Comités Directivos Estatales, así como las firmas correspondientes.
- El control de folios de los Recibos de Aportación de Militantes (CF-RM) y/o Recibos de Aportación de Simpatizantes (CF-RSES) deberán concordar contra los auxiliares de contabilidad en importe y persona. A continuación

expondremos los puntos que deberán de contener en cada uno de los casos tanto para en los casos de ordinario como para campaña.

Para el control de folios de Recibos de Aportación de Militantes (CF-RM):

Para operación ordinaria:

1. Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
2. Denominación del partido político.
3. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones, de conformidad con el artículo 3.6 del reglamento
4. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones, de conformidad con el artículo 3.6 del reglamento.
5. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados y los pendientes de utilizar.
6. Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
7. Deberá expresarse el nombre o denominación del militante u organización que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
8. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
9. Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
10. Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
11. Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.
12. Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
13. Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

Para campaña:

1. Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
2. Total de recibos impresos durante el periodo de las campañas federales que reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones, de conformidad con el artículo 3.7 del reglamento.
3. Número inicial y número final de los folios impresos durante el periodo de las campañas federales que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió aportaciones, de conformidad con el artículo 3.7 del reglamento.
4. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivos de folio, incluidos los cancelados.
5. Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado
6. Deberá expresarse el nombre o denominación del militante, organización o candidato que realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO".
7. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
8. Se deberá detallar el bien aportado.
9. Total de recibos utilizados en el periodo de las campañas federales.
10. Total de recibos cancelados durante el periodo de las campañas federales.

Ahora observaremos los puntos a considerar para el control de folios de Recibos de Aportación de Simpatizantes en efectivo (CF-RSES):

1. Nombre del órgano del partido político que recibió las aportaciones.
2. Denominación del partido político.
3. Total de recibos impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del partido político que recibió las aportaciones, de conformidad con el artículo 4.5 del reglamento
4. Número inicial y número final de los folios impresos durante el ejercicio que se reporta, de acuerdo a la numeración correspondiente al órgano del

partido político que recibió las aportaciones, de conformidad con el artículo 4.5 del reglamento

5. Deberán listarse, uno por uno, los números consecutivo de folio, incluidos las cancelados y los pendientes de utilizar.
6. Deberá expresarse la fecha en la cual el recibo fue expedido o cancelado.
7. Deberá expresarse el nombre o denominación de quien realizó la aportación. En el caso de los recibos cancelados, deberá expresarse la palabra "CANCELADO", en el caso de los recibos pendientes de utilizar, deberá expresarse la palabra "PENDIENTE".
8. En el caso de los recibos expedidos, deberá expresarse el monto de la aportación que amparan. En el caso de los recibos cancelados y los pendientes de utilizar, deberá ponerse una línea transversal en el recuadro correspondiente.
9. Total de recibos utilizados en ejercicios anteriores.
10. Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.
11. Total de recibos utilizados durante el ejercicio que se reporta.
12. Total de recibos cancelados durante el ejercicio que se reporta.
13. Total de recibos pendientes de utilizar que se encuentran en poder del órgano del partido correspondiente.

- Verificar importe de recibos con número y letra.

#### **15. BOLETOS DE AVIÓN ORIGINALES**

- Verificar que existan todos los boletos de avión en original con su póliza correspondiente en su caso solicitar el boleto original con el proveedor correspondiente ya que el boleto es nuestra comprobación del gasto erogado por el transporte aéreo.

## **16. TRANSFERENCIA DEL 2% A FUNDACIÓN**

- Verificar que se haya cumplido con lo relativo a transferir por lo menos el 2% de los recursos para gasto ordinario a fundaciones o institutos de investigación y documentación soporte (fichas de depósito).

## **17. EXPEDIENTES DE MINISTRACIONES**

- Integrar expedientes de los recibos originales de las ministraciones para gasto ordinario y apoyo para programas de radio y de T.V. del ejercicio que se esta informando.

## **18. EXPEDIENTES TRANSFERENCIAS A COMITES DIRECTIVOS ESTATALES**

- Integrar expediente por cada Comité Directivo Estatal, de las transferencias efectuadas por el ejercicio que se este informando con sus respectivos recibos de aceptación de recursos originales por cada una de las transferencias para gasto ordinario o de campaña.

## **19. EXPEDIENTES Y RECIBOS DE NOMINA**

- Revisión de los expedientes de personal y de los recibos de nomina que estén firmados por cada uno de los miembros de nomina.

## **20. EXPEDIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS**

- Integración del expediente de pago de impuestos y pago al Seguro Social (hacer papel de trabajo integrando el Comité Ejecutivo Nacional y Comités Directivos Estatales )

## 21. HOJA DE TRABAJO DE IMPUESTOS

- Realizar hoja de pago para hacer las actualizaciones con sus recargos correspondientes para nacional y estados.

## 22. CONTRATOS

- Hacer expediente de los contratos transporte, inmueble, etc., del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.

## 23. FORMATO (REL-PROM-R) Y (REL-PROM –TV)

- Realizar los formatos correspondientes al ejercicio que se este informando y a continuación detallamos los datos que se nos solicitan para el correcto llenado de cada uno de estos formatos:

Para radio (REL-PROM-R)

1. Nombre del partido político.
2. Deberá especificarse el grupo o empresa con el que se contrató la difusión del promocional.
3. Deberá especificarse la semana, contada de lunes a domingo, que sea objeto del presente informe.
4. Deberá especificarse la estación a través de la que fue transmitido el promocional.
5. Banda por la que se transmitió el referido promocional.
6. Deberán especificarse las siglas de la emisora a través de la cual se transmitió el promocional.
7. Deberá especificarse la frecuencia a través de la que se transmitió el promocional.
8. Deberá especificarse el texto o nombre mediante el cual se identifique el tipo de promocional de que se trata.

9. Deberá especificarse el tipo de promocional de que se trate, ya sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos o cualquier otro tipo de publicidad.
10. Tiempo de duración del promocional.
11. Deberá especificarse el número de ocasiones en las que se transmitió cada tipo de promocional durante la semana correspondiente.
12. Deberá especificarse el número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
13. Deberá especificar el número de orden de servicio o documento expedido por el proveedor, que sustente el pasivo creado.
14. Importe unitario del promocional transmitido.

#### Para T.V. (REL-PROM –TV)

1. Nombre del partido político.
2. Deberá especificarse la empresa con la que se contrató la difusión del promocional.
3. Deberá especificarse las siglas de la emisora a través de la que se transmitió el promocional.
4. Deberá especificarse el canal a través del cual fue transmitido el promocional.
5. Deberá especificarse el texto o nombre mediante el cual se identifique el tipo de promocional de que se trata.
6. Deberá especificarse el tipo de promocional de que se trate, sea promocional regular o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos o cualquier otro tipo de publicidad.
7. Deberá especificarse la fecha en la que se transmitió el promocional.
8. Hora exacta de la transmisión del promocional.
9. Deberá especificarse la duración del promocional.
10. Deberá especificarse el número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
11. Deberá especificar el número de orden de servicio o documento expedido por el proveedor, que sustente el pasivo creado.

## 12. Importe unitario del promocional transmitido.

Llevando a cabo estos pasos de una forma coordinada y supervisada preponderando tiempos de entrega el riesgo de alguna falta u omisión se reducirá y tendremos la certeza de una correcta entrega de nuestro (IA) y poder afrontar la auditoria sin mayores complicaciones.

También damos como una posible forma de medición un cronograma en donde se lleve el control de las tareas dividiéndolas si son del Comité Ejecutivo Nacional o si son de los Comités Directivos Estatales, con sus respectivos responsables, designar días de entrega y observaciones, y un porcentaje de avance de cada una de las tareas, esto nos ayudara a tener un control de las tareas de quien la hará, quien la supervisará, y cuando la entregara así como un apartado en donde se pondrá las variables que se den en cada una de las tareas a realizar se recomienda que el cronograma lo maneje el encargado del área de contabilidad y que cuente con la experiencia y capacidad para valorar los tiempos de entrega así como del seguimiento para el correcto desarrollo y entrega de las tareas, a continuación observaremos un ejemplo del cuadro que se sugiere con los puntos anteriores mencionados ahora plasmados en siguiente cronograma.\*

\*Investigación Directa, Cronograma

## Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	CDN	CDE	SUPERVISA	PERSONAL	INICIO DEL	ENTREGA	AVANCE	OBSERVACIONES
					RESPONSABLE	TRABAJO	DEL TRABAJO	%	
1	<b>DEPURACION GASTOS POR COMPROBAR</b>								
	Definir que los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales y que estén autorizados por el responsable.	X		Encargado					
	Que los comprobantes tengan sellos de auditoría y listos para la presentación del informe anual del ejercicio que se este presentando.								
	Revisar que los gastos sean los propios del partido y estén dentro de los parámetros del Instituto Federal Electoral y cumplan con los requisitos de acuerdo al reglamento.								
	Cuidar que no existan cuentas sin movimientos durante todo el ejercicio ya que de ser este el caso serán considerados por el Instituto Federal Electoral como gastos no comprobados.		X	Encargado					
2	<b>DEPURACION DEUDORES DIVERSOS</b>								
	- Depuración de cuentas	X		Encargado					
	- Verificar que no existan duplicidades.								
	- Estar liquidadas por los deudores al 100% y la aplicación contable sea la correcta.		X	Encargado					
3	<b>DEPURACION ANTICIPOS A PROVEEDORES</b>								
	- Depuración de cuentas.	X		Encargado					
	- Verificar que no existan duplicidades								
	- Se verificara que por cada anticipo emitido a proveedores se debe tener el recibo correspondiente así como el contrato con el proveedor.		X	Encargado					
4	<b>REGISTRO DE PASIVOS DE FIN DE EJERCICIO 2002</b>								
	- Depuración de cuentas	X		Encargado					
	- Verificar que no existan duplicidades								
	- Congruencia con los asientos contables, contar con un archivo adicional de los mismos documentos que existen en las pólizas de contabilidad.		X	Encargado					
5	<b>CONTROL GENERAL DE REPAP'S</b>								
	- Tener físicamente todos los REPAP'S originales y en orden, consecutivo, en carpetas separadas a las de contabilidad.	X		Encargado					
	- Revisar que contengan todos los datos correspondientes al mismo tanto en CDN como de los CDE's, así como las firmas correspondientes.								
	- Solución de los REPAP'S que excedieron los mil quinientos días de salario mínimo general en el DF vigente dentro del transcurso de un año, así como de los que rebasen los doscientos días de salario mínimo al mes por persona.		X	Encargado					
	- El consecutivo de REPAP'S deberán concordar contra los auxiliares de contabilidad en importe y persona.								
	- Verificar importe con número y letra.								
6	<b>BITACORA PARA GASTOS POR COMPROBAR</b>								
	- Solucionar al 20 % de bitácoras por gastos no comprobables del CDN , así como de los CDE's y estos autorizadas y firmadas por el responsable para la presentación del informe anual del ejercicio que se este presentando.	X		Encargado					

## Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	CDN	CDE	SUPERVISAR	PERSONAL RESPONSABLE	INICIO DEL TRABAJO	ENTREGA DEL TRABAJO	AVANCE	OBSERVACIONES
	· Elaboración de vales de comprobación de gastos, así como de las mismas bitácoras debidamente llenadas y firmadas por aquellos gasto que no fue posible tener comprobante con requisitos fiscales (zonas marginadas o provincia).		X	Encargado					
7	<b>KARDEX DEL CDN Y CDE'S. (GASTOS POR AMORTIZAR)</b>			Encargado					
	KARDEX PROPAGANDA UTILITARIA	X							
	KARDEX PROPAGANDA ELECTORAL	X	X						
	KARDEX TAREAS EDITORIALES	X	X						
	KARDEX PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA**	X	X						
	KARDEX ACTIVIDADES ESPECIFICAS***	X	X						
	* ELABORACION DE KARDEX A NIVEL NACIONAL TANTO DEL CDN ASI COMO DE LOS CDE'S CONSIDERANDO LAS CTAS. DE GASTOS POR AMORTIZAR MENCIONADAS ANTES Y LAS CUALES DEBERAN CONTAR CON : AUXILIARES DE CADA CTA, KARDEX POR PRODUCTO, ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS MISMOS PRODUCTO, COPIA DE LAS FACTURAS INVOLUCRADAS EN ESTE PROCESO, ASI COMO DE LAS POLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS QUE AMPAREN EL PAGO DE CADA UNA DE LAS FACTURAS.								
	* ESTOS KARDEX DEBERAN COINCIDIR CON LOS ASIENTOS CONTABLES POR CADA UNA DE LAS CUENTAS DE GTOS. POR AMORTIZAR, SE ELABORARAN CARPETAS CON EL CONTROS DE ENTRADAS Y SALIDAS ASI COMO DEL KARDEX POR TODO EL EJERCICIO 2002.								
8	<b>CONCILIAR TRANSFERENCIAS DE C.D.N. AL C.D.E.</b>	X		Encargado					
	· Revisión de la cuenta de transferencias de campaña, campaña en especie ordinario y ordinario en especie y que se liqué entre la cuenta del C.D.N. con la de los C.D.E. 's		X	Encargado					
9	<b>CONTROL GENERAL DE CARPETAS DE CONTABILIDAD</b>								
	· Revisión de las carpetas de pólizas de: diario, ingresos, egresos que estas mismas contengan la documentación que esta registrada en los auxiliares de contabilidad, como son pólizas diario, ingresos y egresos en orden numérico.	X		Encargado					
	· Verificar que estén los documentos originales correspondientes a las mismas (cheque, facturas, recibos, así como comprobantes de gastos diversos, bitácoras)								
	· Que los documentos contengan la fecha del ejercicio que se informa y no la de ningún otro año.		X	Encargado					
	· Las pólizas cheque deberán estar firmadas de recibido por el beneficiario así como de quien elaboró y de quien la autorizo.								
	· En caso de no contar con copia de los cheques solicitar por escrito banco relacionando los cheques faltantes de copia.								
10	<b>KARDEX DE ACTIVOS FIJOS</b>								
	CONTROL DE KARDEX DE ACTIVOS DEL CDN, ASI COMO DE LOS CDE'S DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACTIVO FIJO:								
	- EQUIPO DE TRANSPORTE EJERCICIO 2002	X		Encargado					
	- EQUIPO DE COMPUTO EJERCICIO 2002								
	- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EJERCICIO 2002								
	* CONTROL DE RESGUARDOS POR CADA UNO DE LOS ACTIVOS FIJOS.								

## Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	CDN	CDE	SUPERVISA	PERSONAL RESPONSABLE	INICIO DEL TRABAJO	ENTREGA DEL TRABAJO	AVANCE %	OBSERVACIONES
	*CARPETAS POR CADA UNA DE LAS CUENTAS, CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN EL RESGUARDO DE ESTOS ACTIVOS. * AUXILIARES CONTABLES POR CADA UNA DE LAS MISMAS. * COTEJAR CONTRA EL SISTEMA CONTABLE.		X	Encargado					
11	REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA FUNDACION * REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA FUNDACION ASI COMO DE LA DOCUMENTACION Y EL CONTROL DE ARCHIVOS DE POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS, DIARIO, COMO ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. * TODA ESTA DOCUMENTACION DEBERA ESTAR SOPORTADA EN LOS AUXILIARES DE CONTABILIDAD, ASI COMO CONCILIACIONES BANCARIAS.		X	Encargado					
12	CONTROL Y INTEGRACION DE OPERACIONES BANCARIAS Integración de los expedientes de los estados de cuenta y sus conciliaciones bancarias. En caso de no contar con estados de cuenta solicitarlos por escrito al banco. En el caso de haber cancelado cuentas bancarias contar con la carta en la que se estipule la cancelación de las cuentas sin importar si tuvo movimientos durante el transcurso del ejercicio En el caso de aperturas de cuentas bancarias dar avisó al Instituto Federal Electoral Comprobantes correspondientes a las inversiones, préstamos bancarios, amortizaciones, intereses generales por el mismo.		X	Encargado					
13	ACTUALIZACION PARA LA ENTREGA DE INFORMES DEL EJERCICIO QUE SE VA ESTREGAR. Se tendrán que presentar a recoger los medios magnéticos en donde viene el formato a llenar del "IA" de en las oficinas del Instituto Federal Electoral en la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.		X	Encargado					
14	APORTACIONES DE MILITANTES Y/O SIMPATIZANTES - Tener físicamente todos los "RM" y/o "RSES" originales y en orden, consecutivo, en carpetas separadas a las de contabilidad. - Revisar que contengan todos los datos correspondientes al mismo tanto en C.D.N. como de los CDE's, así como las firmas correspondientes. - El consecutivo de "RM" y/o "RSES" deberán concordar contra los auxiliares de contabilidad en importe y persona. - Verificar importe con número y letra.		X	Encargado					
15	BOLETOS DE AVION ORIGINALES Verificar que existan todos los boletos de avión en original con su póliza correspondiente en su caso solicitar el boleto original con el proveedor correspondiente ya que el boleto es nuestra comprobación del gasto erogado por el transporte aéreo.		X	Encargado					
16	TRANSFERENCIA DEL 2% A FUNDACION								

## Cronograma

NO.	ACTIVIDAD	CDN	CDE	SUPERVISA	PERSONAL RESPONSABLE	INICIO DEL TRABAJO	ENTREGA DEL TRABAJO	AVANCE %	OBSERVACIONES
	Verificar que se haya cumplido con lo relativo a transferir por lo menos el 2% de los recursos para gasto ordinario a fundaciones o institutos de investigación.	X		Encargado					
17	<b>EXPEDIENTES DE MINISTRACIONES</b> Integrar expedientes de los recibos originales de las ministraciones para gasto ordinario y apoyo para programas de radio y de T.V. del ejercicio que se esta informando.	X		Encargado					
18	<b>EXPEDIENTES TRANFERENCIAS C.D.E.'S</b> Integrar expediente por cada C.D.E. de las transferencias efectuadas por el ejercicio que se este informando con sus respectivos recibos de aceptación de recursos originales por cada una de las transferencias para gasto ordinario o de campaña.		X	Encargado					
19	<b>EXPEDIENTES Y RECIBOS DE NOMINA</b> Revisión de los expedientes de personal y de los recibos de nomina que estén firmados por cada uno de los miembros de nomina.	X		Encargado					
20	<b>EXPEDIENTE DE PAGO DE IMPUESTOS</b> Integración del expediente de pago de impuestos y pago al Seguro Social (hacer papel de trabajo integrando el C.D.N. y CDE'S)	X		Encargado					
21	<b>HOJA DE TRABAJO DE IMPUESTOS</b> Realizar hoja de pago para hacer las actualizaciones con sus recargos correspondientes para nacional y estados.	X		Encargado					
			X	Encargado					
22	<b>CONTRATOS</b> Hacer expediente de los contratos transporte, inmueble, etc., del C.D.N. y CDE'S.	X		Encargado					
			X	Encargado					
23	<b>FORMATO "REL-PROM-R" Y "REL-PROM-TV"</b> Realizar los formatos correspondientes al ejercicio que se este informando.	X		Encargado					
			X	Encargado					

NOTA:  
ASIGNAR A UN RESPONSABLE DE LA COMPILACION DE LAS BALANZAS DE LOS COMITES ESTATALES Y DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LOS MISMOS EN LA BALANZA CONSOLIDADA ANUAL QUE SE DEBE DE PRESENTAR JUNTO CON EL INFORME ANUAL.

En los Informes de Campaña es relativamente parecido a el Informe Anual con las diferencias que se tiene por el simple hecho de ser campaña y ya involucrar los gastos propios de un candidato y del desarrollo de una campaña en el artículo 49-A numeral 1 inciso b) del "Código de Instituciones y Procedimientos Electorales" que nos dice de los Informes de Campaña que:

b) Informes de Campaña:

- I. Deberán presentarse por los partidos políticos , por cada una de las campañas en las elecciones respectivas , especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;
- II. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes contados a partir del día en que concluyan las campañas electorales;
- III. En cada informe será reportado el origen de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos correspondientes a los rubros señalados en el artículo 182-A de este Código , así como el monto y destino de dichas erogaciones.

Así mismo como en el caso de los Informes Anuales los de campaña que se presenten a el Instituto Federal Electoral deberán estar respaldados por las correspondientes balanzas de comprobación y demás documentos contables previstos en los reglamentos en que nos hemos estado apoyando para la presentación de los informes. Dicho informe deberá basarse en todos los instrumentos de la contabilidad que realice el partido a lo largo del ejercicio correspondiente. Los resultados de las balanzas de comprobación, el contenidos de los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los demás documentos contables, deberán coincidir con el contenido del informe presentado. Una vez presentado el informe a la Comisión, las únicas modificaciones que los partidos

políticos podrán realizar a su contabilidad y a sus informes, son aquellas que produzcan conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de este Reglamento.

Cabe hacer mención que de todos los formatos que se solicitan dentro de la entrega del (IA) o de campaña se encuentran en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, en los cuales la persona o personas encargadas para la presentación lo pueden considerar para la entrega de la diferente información que se tenga que entregar vía formato y por lo mismo conjuntamente en la fecha de la entrega del informe a el Instituto Federal Electoral.

### **2.5.2 INGRESOS ORDINARIOS**

En este punto expondremos la forma en como se debe de registrar, y controlar los ingresos ordinarios a los que el partido les son otorgados para su operación diaria como debemos de presentarlos a Instituto Federal Electoral en nuestro Informe Anual y la documentación que se debe de entregara anexo en este informe o para la auditoria que se realiza posterior a la presentación del informe en donde se corrobora lo informado con la documentación física de esta. Tomando lo que se menciona en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" que dice en su Capitulo I. De Los Ingresos, en su Artículo 1ro.

### **ARTICULO 1**

1.1. Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban los partidos políticos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación original correspondiente, en términos de los establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento.

- 1.2. Todos los ingresos en efectivo que reciban los partidos políticos deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del partido político, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas de cada partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y se remitirán a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o lo establezca el presente Reglamento. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización podrá requerir a los partidos políticos que presenten los documentos que respalden los movimientos bancarios que se deriven de sus estados de cuenta.

Los partidos políticos deberán autorizar al Instituto Federal Electoral para obtener cualquier información y certificaciones relacionadas con sus instrumentos y operaciones en las distintas instituciones de banca múltiple e intermediarios financieros del sistema financiero nacional, a través de un oficio dirigido al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con copia para el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Los partidos políticos deberán cumplir con esta disposición dentro de los treinta días siguientes a aquél en que hayan obtenido su registro como partidos políticos nacionales.

- 1.3. Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento privado que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político, así como los recursos que provengan del financiamiento público que sea otorgado al partido político en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales , deberán ser depositados en cuentas bancarias de cheques , que se identificarán como CBCEN- ( PÁRTIDO ) – ( NÚMERO).
- 1.4. Todos los recursos en efectivo que provengan de cualquier modalidad de financiamiento privado que reciban los comités estatales, distritales, municipales y órganos equivalentes de los partidos políticos nacionales en los términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales , y

los recursos en efectivo que a dichos órganos sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido , deberán ser depositados en cuentas bancarias , a las cuales no podrán ingresar recursos que no hayan sido recibidos por el partido político en los términos de la legislación federal. Estas cuentas se identificarán como CBE-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO). Los partidos políticos deberán acreditar el origen de todos los recursos depositados en dichas cuentas ante la autoridad electoral federal.

Resulta importante resaltar que el rubro de ingresos es muy importante y que tiene diversas situaciones a tener un mayor énfasis en el cuidado de estas como serían:

- La de informar a el Instituto Federal Electoral en tiempo y forma la apertura de cuentas bancarias y en el caso de no ser utilizadas y/o cancelarlas tener la documentación correspondiente y tener presente que aunque una cuenta bancaria no tenga movimientos nos serán requeridas las conciliaciones bancarias con sus respectivos estados de cuenta originales y en su caso de que se cancelen tener por escrito por parte de la institución bancaria la cancelación de tales cuentas.
- Se recomienda tener el expediente de los recibos de las ministraciones que se realizaron durante el ejercicio en originales y copia para tener un mayor control así como los recibos de aceptación de recursos enviados por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales, ya que al momento de la auditoria esta es de la documentación básica que es solicitada por parte de los auditores del Instituto Federal Electoral.
- También es indispensable tener todos los estados de cuenta bancarios originales de todas las cuentas en activo tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Directivos Estatales esta documentación será requerida para cuando se entregue el Informe Anual.

- Se recomienda que en esta cuenta solo se ingresen recursos que provengan por las ministraciones mensuales o por transferencias de cuentas que maneje el Comité Ejecutivo Nacional, todo ello para tener un mayor control de los ingresos y que en cualquier aclaración o reporte que se nos solicite por parte del Instituto Federal Electoral de los movimientos sean detectadas con mayor facilidad de lo que se nos solicite.

Estos son los puntos básicos a cuidar para la presentación del informe anual para lo que corresponde a los ingresos ordinarios así como para la auditoria posterior a la entrega del informe, en la que cabe mencionar que es una oportunidad para corregir algunas omisiones, si es que se llegasen a presentar aunque llevando correctamente lo anteriormente indicado las correcciones serán mínimas.

### **2.5.3 INGRESOS AUTOFINANCIAMIENTO**

En este punto se indicara lo necesario para presentar en el (IA) con respecto a los ingresos por Autofinanciamiento, que es el tema principal de este trabajo la intención es poder observar que es lo que se nos requiere y como debemos hacerlo, así como que debemos tener listo para el momento de la auditoria que se nos realice posterior al (IA). Recordemos que el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos como serian: las aportaciones de simpatizantes o militantes, rendimientos financieros, las colectas publicas, etc. las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Una vez considerado esto nuevamente comenzaremos por tener muy presente lo que se nos menciona en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" en su Capitulo I. De Los Ingresos, en su Artículo 1ro. Referente a los Ingresos por Financiamiento Privado (Autofinanciamiento) que dice:

- 1.3 Todos los ingresos en efectivo que provengan del financiamiento privado que reciba el Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente de cada partido político, así como los recursos que provengan del financiamiento público que sea otorgado al partido político en términos de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales , deberán ser depositados en cuentas bancarias de cheques , que se identificarán como CBCEN- ( PÁRTIDO ) – ( NÚMERO).

Este numeral ya fue expuesto en el punto anterior pero por su importancia se considero conveniente hacer mención de el nuevamente ya que en el se maneja como se debe manejar las cuentas bancarias tanto para el Financiamiento Publico como para los de Financiamiento Privado

- 1.5. Los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado que reciban los candidatos deberán se recibidos primeramente por un órgano del partido político, salvo las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejen los recursos de la campaña. Las demás aportaciones deberán realizarse a través de algún órgano del partido político, salvo las que los candidatos reciban en especie, caso en el cual el candidato queda obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.
- 1.6. Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones o donativos provenientes de sus militares y simpatizantes superiores a la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal si éstos no son realizados mediante cheque a nombre del partido político.

Con lo anterior podemos concluir en que es necesario que para los recursos obtenidos mediante el Financiamiento Privado (Autofinanciamiento) estos sean depositados en una cuanta bancaria en particular, es recomendable que sea una

cuenta por cada uno de los proyectos de autofinanciamiento que se estén llevando a cabo, con el fin de tener un control específico como por ejemplo: una cuenta para el sorteo #1, otra cuenta para el sorteo #2, otra para el evento #1, una más para la colecta que se realice, etc. Así tenemos que el día que se requiera un reporte de ingresos por sorteo o los movimientos erogados, sea de mayor facilidad obtener un reporte además de tener la posibilidad de hacerlo con el software contable que se esté manejando, ya que la intención de hacerlo así es que, de esta forma se podrán cotejar los movimientos del estado de cuenta con el del auxiliar contable y tener una mayor certeza en lo que se reporta ya sea para un informe para el Instituto Federal Electoral o se requiera internamente.

Algo muy importante de mencionar y que el personal responsable de las finanzas y sus asesores deben tener muy en cuenta, es de donde un partido político no puede obtener recursos ya que de hacerlo estaría incurriendo en una grave falta que podría valerle una multa muy cuantiosa en lo monetario o tal vez una sanción muy grave que puede ser la de perder el registro como Partido Político y desaparecer, así que se debe tener considerado que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, en dinero o en especie, bajo ninguna circunstancia por medio de:

- a) Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;
- b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizados o paraestatales, y los órganos de gobierno del distrito federal;
- c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;

f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y

g) Las empresas mexicanas de carácter extranjero.

Estos son los medios por los que el partido no podrá obtener recursos y de hacerlo será sancionado severamente, así que las personas de Tesorería, Contabilidad y el departamento o área de generar los recursos por Financiamiento Privado (Autofinanciamiento) deben de tener muy en cuenta este grupo de organizaciones para no planear o recibir recursos por parte de ellos.

La documentación requerida para la entrega del (IA), así como la que se solicitará para cuando se realice la auditoria se vera en el siguiente capitulo ya que dependiendo de que tipo de financiamiento Privado es la documentación que se requiere.

#### **2.5.4 EGRESOS**

Los puntos a considerar para el rubro de los egresos en cuanto a la presentación del informe anual son de una labor mas minuciosa por la recaudación de la documentación soporte de las cifras que aparezcan en nuestros estados financieros en el informe presentado y que posteriormente se cotejara en la auditoria que nos aplica el Instituto Federal Electoral, comenzaremos por acentuar la importancia de que en cada una de las pólizas se encuentre respaldada con la documentación original ya que es una falta de las mas comunes el no tener la conciencia de la importancia que da la imagen del partido hacia los auditores el no tener la documentación soporte lista y en original asimismo poner el énfasis en la supervisión de que las operaciones que realizamos durante el transcurso del ejercicio se hayan hecho apegadas al “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes” en su capitulo III para no caer en omisiones o la mala interpretación a el mismo a continuación citaremos algunos de los artículos a tener presentes para

la ejecución de las operaciones con respecto a los egresos ordinarios y también los de campaña ya sean locales o federales.

### **CAPITULO III. DE LOS EGRESOS**

#### **ARTICULO 11**

11.1. Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido político la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los siguientes párrafos.

Aquí podemos observar como desde este artículo se hace la mención de tener soportado en original todos nuestros egresos, y aunque no se menciona en esta artículo también debemos tener presente que debemos de contar con copia fotostática de todos los cheque ejercidos y obviamente todos los cheques cancelados en original. Pero sigamos observando lo que nos señala la normatividad.

11.2. Los egresos que efectúe cada partido político en una campaña electoral federal, con excepción de la erogaciones realizadas por concepto de viáticos y pasajes, podrán ser comprobados hasta en un diez por ciento por vía de bitácoras de gastos menores, en las que se señalen con toda precisión los siguientes conceptos: fecha y lugar en que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización. En todo caso, deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, o, en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos antes mencionados. Los gastos que realicen los partidos políticos en campañas electorales locales con recursos federales que sean transferidos para tal efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, podrán ser comprobados por vía de bitácoras de gastos menores hasta en un diez por ciento del total de los recursos transferidos, con excepción de las erogaciones realizadas por concepto de viáticos y pasajes. Los

egresos referidos deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido político en una subcuenta específica para ello.

11.3. El gasto que ejerza cada partido político en una campaña electoral federal, exclusivamente en los rubros de viáticos y pasajes, podrá ser comprobado por vía de bitácoras que reúnan los requisitos señalados en el párrafo anterior, hasta en un veinte por ciento en el caso de las campañas para presidente de los Estados Unidos Mexicanos y senadores de la República, y en el caso de las campañas para diputados federales por el principio de mayoría relativa, en un veinte por ciento si se trata de distritos considerados urbanos, treinta por ciento en el caso de distritos considerados mixtos, y cuarenta por ciento en el caso de distritos considerados rurales, de conformidad con la clasificación con la clasificación contenida en el instructivo "VIAT-PAS". En todo caso, deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, o, en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos mencionados en el párrafo anterior. Los gastos por concepto de viáticos y pasajes que realicen los partidos políticos en campañas electorales locales con recursos federales que sean transferidos para tal efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento, podrán ser comprobados por vía de bitácoras de gastos menores hasta en un quince por ciento del total de lo erogado en dichos rubros con los recursos transferidos. Los egresos referidos deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido político en una subcuenta específica para ello.

11.4. Con independencia de lo señalado en el párrafo anterior, hasta el veinte por ciento de los egresos que efectúe cada partido político como gastos de operación ordinaria por concepto de viáticos y pasajes en un ejercicio anual, podrá ser comprobado a través de bitácoras que reúnan los requisitos señalados en el párrafo 2 del presente artículo, debiendo anexarse asimismo los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, o, en su caso, recibos de gastos menores que incluyan los datos mencionados en el párrafo 2 del presente artículo. Los egresos referidos

deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del partido político en una subcuenta específica para ello.

En los anteriores artículos se menciona la forma de comprobación vía bitácora, a lo cual tenemos que mencionar que esto se hace por motivos que van desde la falta de un comprobante fiscal en algunos medios de transporte o la falta de comprobación en viáticos en algún lugar de la provincia en donde sea complicado la compilación de estos.

11.5. Todo pago que efectúen los partidos políticos que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque nominativo, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que se hace referencia este artículo.

11.6. Los comprobantes que el partido político presente como sustento de sus gastos, que indiquen que se trató de erogaciones realizadas fuera del territorio nacional, así como los comprobantes de viáticos y pasajes correspondientes a viajes realizados a destinos fuera del territorio nacional, deberán estar acompañados de evidentes que justifiquen razonablemente el objeto partidista del viaje realizado.

11.7. Si al cierre de un ejercicio un partido político presenta en su contabilidad saldos diversos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra, y al cierre de ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Este artículo aunque parezca sencillo si es importante puntualizar la importancia del constante seguimiento para la depuración de estas cuantías ya que como lo

menciona el artículo en caso de arrastrar el saldo sin ningún movimiento este será observado como no comprobado.

En el siguiente artículo se señalarán los puntos a considerar con los gastos correspondientes por campaña así como los de publicidad por radio y T.V. la forma de manejo de las cuentas bancarias entre otros.

## **ARTICULO 12**

12.1. Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para su campaña, la cual se identificará como CBPEUM-(PARTIDO).

12.2. Para el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para senadores de la República, cada partido político deberá abrir una cuenta bancaria única para cada campaña, la cual se identificará como CBSR-(PARTIDO)-(ESTADO). En caso de que el partido político determine realizar campañas independientes para cada uno de sus candidatos a senadores en una determinada entidad federativa, deberá abrir una cuenta de cheques para cada una de ellas, y se identificarán como CBSR-(PARTIDO)-(NÚMERO)-(ESTADO), en el entendido de que, de conformidad con el artículo 17.1 del presente Reglamento, deberá presentarse un solo informe de campaña por la fórmula de candidatos.

12.3. En el caso de las campañas políticas para diputados federales, los partidos políticos deberán abrir cuentas bancarias para efectuar sus erogaciones cuando la suma de recursos que el partido político le haya asignado para efectuar sus gastos de campaña, más la suma de las aportaciones que el candidato haya realizado exclusivamente para su campaña, rebase el monto equivalente a un cinco por ciento del tope de gastos de campaña que haya establecido el Consejo General del Instituto Federal Electoral para esa elección. El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización realizará los cálculos correspondientes, los notificará por oficio a los

partidos políticos u ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días siguientes a aquél en el que el Consejo General fije el tope de gasto. Estas cuentas se identificarán como CBDMR-(PARTIDO)-(DISTRITO)-(ESTADO). En todo caso, deberá respetarse lo establecido en el artículo 11.5 del presente Reglamento.

12.4. Las cuentas bancarias a que se refiere el presente artículo deberán abrirse a nombre del partido político y serán manejadas mancomunadamente por las personas que designe cada candidato y que autorice el órgano de finanzas del partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando lo solicite.

12.5. Todos los recursos que ingresen a la cuenta CBPEUM deberán provenir de cuentas CBCEN. Todos los recursos que ingresen a las cuentas CBSR o CBDMR deberán provenir, o bien de transferencias provenientes de cuentas CBCEN o de cuentas CBE correspondientes a la entidad federativa en la cual se realicen la campaña. Lo anterior exceptuando las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, las cuales serán depositadas directamente en la cuenta de la campaña. Asimismo, deberá cumplirse, en su caso, con lo dispuesto en el artículo 9.3 de este Reglamento.

12.6. Los gastos de campaña centralizados y las erogaciones que involucren dos o más campañas deberán efectuarse con recursos provenientes de cuentas CBCEN o CBE del partido político, y serán distribuidos o prorrateados entre las distintas campañas de la siguiente forma:

- a) Por lo menos el cincuenta por ciento del valor de dichas erogaciones deberá ser distribuido o prorrateado de manera igualitaria entre todas las campañas beneficiadas por tales erogaciones; y
- b) El cincuenta por ciento restante de su valor será distribuido o prorrateado de acuerdo con los criterios y bases que cada partido político adopte. Dicho criterio deberá hacerse del conocimiento de la Comisión de fiscalización de los Recursos de

los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, al momento de la presentación de los informes de campaña.

12.7. Los partidos políticos deberán conservar la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa que realicen en las campañas electorales, las cuales deberán anexarse a la documentación comprobatoria y presentarse junto con ésta a la autoridad electoral cuando se les solicite.

12.8. Los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en radio y televisión deberán incluir, en hojas membreteadas de la empresa que se anexas a cada factura, una relación de cada uno de los promocionales que ampara la factura y el período de tiempo en el que se transmitieron. Los promocionales que resulten de las bonificaciones recibidas por el partido por la compra de otros promocionales son parte de la operación mercantil y no implican donación alguna, siempre y cuando su valor unitario no sea menor al mínimo de las tarifas que fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de conformidad con los artículos 9, fracción IV, y 53 de la Ley Federal de Radio y Televisión. En las hojas membreteadas deberá incluirse el valor unitario de todos y cada uno de los promocionales, independientemente de que estos sean o no resultado de bonificaciones. El importe y el número total de los promocionales detallados en las hojas membreteadas deben coincidir con el valor y número de promocionales que ampara la factura respectiva, incluyendo los promocionales resultados de las bonificaciones antes referidos.

a) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en televisión también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, publicidad virtual, superposición con audio o sin audio, exposición de logo en estudio, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que, junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreteadas de la empresa correspondiente, se anexe una relación pormenorizada de cada uno de los promocionales que ampare la factura.

Dicha relación deberá incluir:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El público de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión ;
- La duración de transmisión;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

b) Los comprobantes de gastos efectuados en propaganda en radio, también deberán especificar el tipo o tipos de promocionales que amparan, y el número de transmisiones realizadas para cada tipo de promocional, sean promocionales regulares o spots, patrocinio de programas o eventos, o cualquier otro tipo de publicidad. Los partidos políticos deberán solicitar que junto con la documentación comprobatoria de gasto y en hojas membreteadas del grupo o empresa correspondiente, se anexe una desagregación semanal que contenga , para cada semana considerada de lunes a domingo , la siguiente información :

- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El valor unitario de cada uno de los promocionales.

c) Toda la facturación que ampare la compra de cualquier tipo de promocional deberá expedirse a nombre del partido político.

12.9. Con los informes de campaña los partidos políticos deberán entregar a la autoridad electoral la documentación a la que se refiere el artículo 12.8. Adicionalmente, los partidos deberán presentar un informe de los promocionales

transmitidos en radio y televisión durante el periodo de campaña que aún no hayan sido pagado por el partido político al momento de la presentación de sus informes, el número de póliza de diario con la que se abonó el pasivo correspondiente con cargo a gastos de campaña, así como la orden de servicio expedida por el proveedor o alguna otra documentación que amparen dichos pasivos, en la cual deberá especificarse el importe del servicio prestado. Dichos informes deberán contener los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos:

a) En el caso de los promocionales transmitidos en radio:

- La especificación de la semana, considerada de lunes a domingo, durante la cual se transmitieron los profesionales;
- Independientemente de que la transmisión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, el nombre de la estación, la banda, las siglas y la frecuencia en que se transmitieron los promocionales difundidos;
- El número de ocasiones en que se transmitió cada promocional durante la semana correspondiente, especificándose el tipo de promocional de que se trata, y la duración del mismo;
- El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
- El precio unitario de cada uno de los promocionales.

b) En el caso de los promocionales transmitidos en televisión:

- Independientemente de que dicha difusión se realice a través de estaciones de origen o repetidoras, las siglas y el canal en que se transmitió cada uno de los promocionales;
- La identificación del promocional transmitido;
- El tipo de promocional de que se trata;
- La fecha de transmisión de cada promocional;
- La hora de transmisión;
- La duración de la transmisión;
- El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
- El precio unitario de cada uno de los promocionales.

12.10. Todos los gastos que los partidos políticos realicen en prensa, radio y televisión deberán tenerse claramente registrados e identificados en las cuentas

contables del partido, de conformidad con el Catálogo de Cuentas previsto en el presente Reglamento.

A continuación se mostrara la forma de aplicar el reglamento para el control de materiales o suministros, todo lo referente a la propaganda y el control de las entradas y salidas de almacén.

## **ARTICULO 13**

13.1 Las erogaciones que se efectúen con cargo a la cuentas "materiales y suministros" y "servicios generales" deberán ser agrupadas en subcuentas por concepto del tipo de gasto de que se trate y a su vez dentro de éstas se agruparán por sub-subcuenta según el área que les dio origen, o viceversa, verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados por quien recibió el servicio y quien autorizó.

13.2 Para efectos de la propaganda electoral, la propaganda utilitaria y las tareas editoriales, se utilizará la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes adquiridos sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de Kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio.

13.3 La derogaciones por concepto de adquisiciones por concepto de materiales, propaganda electoral y utilitaria, deberán registrarse y controlarse a través de inventarios. Las salidas de estos materiales deberán ser identificadas específicamente en las campañas políticas que los soliciten, con objeto de aplicar el gasto por este concepto en cada una de ellas. Asimismo, se deberá indicar cuando

los partidos políticos realicen compras para varias campañas. En caso de que un evento específico donde se distribuyan este tipo de bienes tenga relación con las campañas de diversos candidatos, deberá utilizarse el criterio de prorrateo establecido en el artículo 12.6 de este reglamento.

13.4 En caso de que un partido político determine llevar los controles de que habían los párrafos anteriores a través de sus comités estatales u órganos equivalentes, cada uno de ellos deberá ajustarse a los requisitos establecidos en el presente artículo.

En este artículo se mostrara la forma en como debe de tratarse los puntos referentes al registro y control de las erogaciones por servicios personales.

#### **ARTICULO 14**

14.1. La erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los origino, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 11.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos

14.2. Los partidos políticos podrán otorgar reconocimientos a sus militantes o simpatizantes por su participación en actividades de apoyo político. Estas erogaciones se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 11.5 del presente Reglamento. La suma total de las erogaciones por concepto de dichos reconocimientos, tendrá un límite máximo anual en todo el territorio nacional equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado al partido político que corresponda al porcentaje de su participación en el financiamiento público anual por concepto de gasto ordinario permanentemente y, en su caso, de gastos de campaña, conforme a la siguiente tabla:

<b>Porcentaje de participación en el financiamiento público anual</b>	<b>Año de elecciones presidenciales</b>	<b>Año de elecciones federales legislativas intermediarias</b>	<b>Resto de los años</b>
Menor a 5	18%	13%	9%
Mayor o igual a 5 y menor a 10	16%	11.5%	8%
Mayor o igual a 10 y menor a 15	14%	10%	7%
Mayor o igual a 15 y menor a 20	12%	8.5%	6%
Mayor o igual a 20 y menor a 25	10%	7%	5%
Mayor o igual a 25	8%	5.5%	4%

14.3. Los reconocimientos a que se refiere el párrafo anterior deberán estar soportados por recibos foliados que especifiquen el nombre y firma de la persona a quien se efectuó el pago, su domicilio particular, clave de elector y teléfono, el monto y la fecha del pago, el tipo de servicio prestado al partido político y el período de tiempo durante el que se realizó el servicio. Los recibos deberán estar firmados por el funcionario del área que autorizó el pago. Durante las campañas electorales, estos recibos deberán especificar la campaña de que se trate, y las erogaciones por este concepto contarán para efectos de los topes de gasto de campañas correspondientes.

14.4. Las erogaciones realizadas por los partidos políticos como reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un año, ya sea que se paguen en una o varias exhibiciones, no podrán ser comprobadas a través de los recibos previstos en los dos párrafos anteriores. Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del presente Reglamento.

14.5. El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar los reconocimientos otorgados, e informara, dentro de los treinta días siguientes, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

14.6. Los recibos se imprimirán según el formato "REPAP". La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los reconocimientos que otorgue el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que será "REPAP-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)", y una para los reconocimientos que otorgue los órganos del partido en cada entidad federativa, que será "REPAP-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)", Cada recibo foliado se imprimirá en original y copia.

14.7. Los reconocimientos que se otorguen por participación de apoyo político en campañas electorales federales, deberán estar soportados con recibos foliados que se imprimirán según el formato "REPAP-CF". La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será "REPAP-CF-(PARTIDO)-CEN-(NUMERO)", y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será "REPAP-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NUMERO)". Cada recibo foliado se imprimirá en original y copia.

14.8. Todos los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El recibo original, al cual deberá anexarse una copia de la credencial de elector de la persona a la que se otorgo el reconocimiento, permanecerá en poder del órgano del partido que haya otorgado el reconocimiento. La copia del recibo deberá entregarse a la persona a la que se otorgó el reconocimiento.

14.9. El partido deberá llevar controles de los folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités

estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan en las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán remitirse a la autoridad electoral en medios impresos y magnéticos cuando los solicite.

14.10. En el caso de los reconocimientos por actividades políticas que no se hubieren otorgado en relación con una campaña específica, deberá seguirse el criterio de prorrateo establecido en el artículo 12.6.

14.11. Lo establecido en el presente artículo no releva a las personas físicas que reciban pagos por parte de los partidos políticos, el cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes fiscales.

14.12. El partido político deberá elaborar una relación anual nacional de las personas que recibieron reconocimiento por las actividades políticas por parte del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, y en las campañas electorales federales, en las que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio correspondiente. Los nombres de las personas deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre (s). Dicha relación deberá presentarse totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización junto con el informe anual.

14.13. Junto con los informes de campaña, el partido político, deberá presentar una relación de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas en las campañas electorales federales. Los nombres de las personas deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre (s). Dicha relación deberá presentarse totalizada por persona incluyendo un desglose de cada

reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización.

Estos son los artículos que el personal encargado de finanzas y contabilidad deben tener muy presentes al momento de ejecutar o registrar la operación ya sea para la toma de decisiones o bien para la corrección de alguna operación en la que el reglamento no se le dio la interpretación que le correspondía así bien como se dio a conocer con anterioridad el Comité Ejecutivo Nacional realiza transferencias a los Comités Directivos Estatales para que estos puedan realizar sus operaciones ordinarias o en su caso de campaña, pues bien a continuación observaremos de acuerdo con lo que se nos presenta en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" en su Capítulo II en el que nos enfocaremos a como se debe de aplicar y registrar estas transferencias y las variables a considerar para no tener ningún problema en su aplicación.

Con respecto a el manejo y registro de las transferencias internas de recursos se menciona en el artículo 8 y 9 lo siguiente:

## **ARTICULO 8**

8.1. Todos Los recursos en efectivo que sean transferidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus órganos en las entidades federativas serán depositados en cuentas bancarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4.

8.2. Todos los recursos en efectivo que sean transferidos por un partido político nacional a unas de sus organizaciones adherentes o instituciones similares deberán depositarse en cuentas bancarias por cada organización, que serán manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas del partido, y a las cuales solamente podrán ingresar recursos de esta clase. Los

estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el órgano de finanzas del partido deberán remitirlos a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o así lo establezca el presente Reglamento. Estas cuentas se identificarán como CBOA-(PARTIDO)-(ORGANIZACIÓN)-(NÚMERO). Sólo podrán realizarse transferencias de esta clase una vez que se haya incorporado la organización al registro a que se refiere el artículo 3.3 del presente Reglamento.

8.3. Todos los recursos que se les sean transferidos a las fundaciones e institutos de investigación a que se refiere el artículo 49, párrafo 7, inciso a) , fracción VIII, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por los partidos políticos, se depositarán en cuentas bancarias específicas que serán identificadas como CBF ó CBII-(PARTIDO)-(FUNDACIÓN O INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN)-(NÚMERO). A dichas cuentas sólo podrán ingresar transferencias del partido y serán manejadas por quienes autorice el encargado del órgano de finanzas del partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el órgano de finanzas del partido deberán remitirlos a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o así lo establezca el presente Reglamento.

8.4. Todas las transferencias de recursos que se efectúen conforme a lo establecido en este artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el órgano del partido, organización adherente , fundación o instituto de investigación que reciba los recursos transferido.

8.5. Todos los egresos efectuados con los recursos transferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. El partido político se encuentra obligado a recabar todos y cada uno de los comprobantes correspondientes.

8.6. Los recursos en especie que transfiera el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político a sus comités estatales u órganos equivalentes, organizaciones adherentes, fundaciones o instituciones de investigación, deberán

registrarse contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se especifique el destino de los mismos.

Cada comité estatal, organización adherente, fundación o instituto de investigación deberá controlar el uso y destino de las transferencias en especie que reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del presente Reglamento.

## **ARTICULO 9**

9.1. Todos los recursos que sean transferidos de las cuentas CBE al comité ejecutivo nacional u órgano equivalente deberán ingresar a alguna cuenta CBCEN. Estas transferencias deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente.

9.2. Los ingresos que provengan de las organizaciones adherentes de los partidos se registrarán y comprobarán de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del presente Reglamento, salvo si se trata de devoluciones de recursos transferidos previamente por el partido a la organización, en cuyo caso las transferencias deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente.

9.3. Si ala cuenta CBPEUM, o a alguna cuenta CBCEN, CBE, CBOA, CBSR ó CBDMR ingresaran recursos por vía de transferencias provenientes de cuentas bancarias distintas a las mencionadas, el partido político que los reciba será responsable de acreditar que todos los recursos que hubieren ingresado a la cuenta bancaria de la que proviene la transferencia se apeguen a los establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Para tal efecto, el partido político deberá remitir a la autoridad electoral federal, si ésta lo solicita, los estados de cuenta de la cuenta bancaria de la que salió la transferencia, hasta por un año previo a la realización de la transferencia y la documentación comprobatoria del origen de los recursos depositados en dicha cuenta en el mismo período.

9.4. Todos los egresos efectuados con los recursos trasferidos conforme al presente artículo deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título.

Las erogaciones correspondientes a campañas locales se deberá de considerar lo siguiente para el correcto manejo y registro de este.

## **ARTICULO 10**

10.1. Los partidos políticos sólo podrán realizar erogaciones en campañas electorales locales con recursos federales si éstos provienen de alguna cuenta CBCEN o de alguna cuenta CBE correspondiente a la entidad federativa en la que se habrá de desarrollar la campaña electoral, si tales recursos son trasferidos a cuentas bancarias destinadas expresamente a la realización de erogaciones en campañas electorales locales. Dichas cuentas bancarias deberán abrirse específicamente para la realización de erogaciones en campañas locales con recursos federales y se identificarán como "CBECL-(PARTIDO)-(CAMAPAÑA LOCAL)-(ESTADO)". A tales cuentas solamente podrán ingresar las transferencias mencionadas. Dichas transferencias solamente podrán realizarse durante las campañas electorales locales correspondientes, o bien hasta con un mes de antelación a su inicio o hasta un mes después de su conclusión. Las citadas cuentas deberán aperturarse y cancelarse en los plazos señalados.

10.2. Si un partido político lo desea, podrá solicitar por escrito la aplicación de los plazos a los que se refiere el párrafo anterior a la Comisión de Fiscalización, la cual resolverá, fundada y motivadamente, sobre tal petición. La solicitud de ampliación de tales plazos debe hacerse antes del vencimiento del plazo correspondiente.

10.3. No podrán realizarse erogaciones en campañas electorales, ni transferencias a las cuentas destinadas a tales erogaciones, con recursos depositados en cuentas CBOA, CBPEUM, CBSR ó CBDMR, ni de alguna cuenta CBE de una entidad

federativa distinta a aquella en la que se verifique la campaña. Asimismo, resultará aplicable, en su caso, lo establecido en el artículo 9.3 de este reglamento.

10.4. Las transferencias señaladas en el presente artículo deberán estar registradas como tales en la contabilidad del partido, y deberán conservarse las pólizas de los cheques correspondientes junto con los recibos internos que debe expedir el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente que reciba la transferencia .

10.5. Los egresos que se realicen con los recursos transferidos deberán estar soportados de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título.

10.6. La autoridad electoral federal tendrán expedido el acceso a la información correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para sufragar directamente los gastos en campañas electorales locales con recursos federales, y a la documentación comprobatoria correspondiente a esos egresos, sin menoscabo del registro de dichas erogaciones en los informes de campañas locales e independientemente de lo que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen las autoridades electorales locales competentes.

10.7. La Comisión de Fiscalización podrá solicitar en cualquier tiempo a los partidos políticos información sobre el monto y el destino de las transferencias efectuadas de conformidad con lo establecido en el presente artículo.

10.8. Al final del periodo señalado en el párrafo 1 del presente artículo, los remanentes que se encuentren depositados en las cunetas bancarias destinadas a erogaciones en campañas locales deberán ser reintegrados a alguna cuenta CBCEN o a alguna cuneta CBE de la entidad federativa correspondiente.

10.9. Los partidos políticos sólo podrán realizar transferencias en especie del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente a campañas electorales locales conforme a las siguientes reglas:

- a) Los recursos en especie que sean transferidos deberán estar sustentados con facturas en las que se detallen los bienes de los que se trata, los precios unitarios de los mismos y la campaña electoral a la que serán transferidos.
- b) Dichos recursos deberán ser registrados en una cuenta contable específica del comité ejecutivo nacional u órgano equivalente antes de ser transferidos.

En este rubro de las transferencias resulta indispensable puntualizar la importancia de que las cifras de transferencias realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional y las recibidas por el Comité Directivo Estatal o en su caso viceversa se plenamente empatadas en nuestra contabilidad como un paso primario para continuar con las demás revisiones arriba mencionadas y así poder continuar con el cotejamiento de la documentación soporte de lo recibido y lo erogado con estos recursos.

De esta forma en este capítulo se pretende que haya quedado desglosado como todo lo necesario para la presentación del informe a anual y la auditoria posterior habiendo desglosado de tal forma el reglamento y el código que resulte de una manera simplificada un plan de acción desde el registro de un póliza hasta la consecución en la presentación de un Informe Anual por parte de cualquier partido político, recordando que la correcta presentación de este y la claridad en la auditoria exonera al partido de cualquier sanción y por lo tanto del desembolso de recursos por sanciones y con ello no afectar el presupuesto que tengan designado para el logro de sus objetivos.

## **2.6 REGISTRO CONTABLE**

El registro contable en un partido político cuenta con algunas variantes al que regularmente estamos familiarizados como por ejemplo en sus activos fijos, o que se tiene que apegar al registro contable en base a la guía contabilizadora que el Instituto Federal Electoral establece en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la

Presentación de sus Informes" y partiendo de esta en la medida de las necesidades y requerimientos de cada partido, puede adicionar cuentas para llevar su control contable, cabe resaltar que esto no significa que los partidos no deben apegarse en el registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados. La coordinación del registro de cuentas y el criterio para aplicarlas deben de estar perfectamente paralelos entre el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Directivos Estatales, esto es indispensable ya que uno de los requerimientos principales del Instituto Federal Electoral para presentar en el (IA) y que también utiliza para cuando se les realiza la auditoria a los partidos es la de presentar una balanza anual en la que se debe de reflejar los saldos específicos y acumulados tanto del Comité Ejecutivo Nacional como de los Comités Directivos Estatales, en esta balanza se le permite revisar a los auditores una o varias de las cuentas contables en específico, por ejemplo el auditor desea saber cuanto se gasta en el rubro de la compra de papelería, pero ellos desean ver cuanto se gasta en el estados de Nuevo León y también del estado de Jalisco para poder empatarlo con cada una de las balanzas mensuales que se les dio previamente por estado y con esta balanza se les facilita este ejercicio de auditoria aparte de que se coteja que la suma de todas las cuentas de papelería de todos los estados mas la del Comité Ejecutivo Nacional se llegue al monto que se reporto por el gasto de papelería en ese ejercicio. También cabe mencionar que dentro de estas balanzas deben de reflejarse las de las organizaciones adherentes que los partidos políticos hayan dado a conocer a el Instituto Federal Electoral. A continuación analizaremos los artículos que le competen a la contabilidad en el reglamento ya mencionado y como se deben interpretar algunos de estos para no caer en una omisión que nos acarree una sanción. En el Artículo 24 del "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" nos menciona con respecto a la contabilidad que:

## **ARTICULO 24**

24.1. Para efectos de que la Comisión de Fiscalización pueda, en su caso, comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, los partidos políticos utilizarán los catálogos de cuentas y la guía contabilizadora que este Reglamento establece.

24.2. En la medida de sus necesidades y requerimientos, cada partido político podrá abrir cuentas adicionales para llevar su control contable, y deberá abrirlas para controlar los gastos de mayor cuantía.

24.3. Los partidos políticos deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

24.4. El comité ejecutivo nacional u órgano equivalente de cada partido político deberá elaborar una balanza mensual de comprobación a último nivel ; los comités estatales u órganos equivalentes de cada partido político, las organizaciones adherentes o instituciones similares, así como las fundaciones e institutos de investigación que reciban transferencias del partido político, deberán elaborar balanzas de comprobación mensuales, que solamente registrarán el manejo de los recursos que son materia del presente Reglamento. Las balanzas deberán ser entregadas a la autoridad electoral cuando lo solicite o así lo establezca el presente Reglamento.

24.5. Para el debido registro del manejo de los recursos federales que se transfieran para realizar erogaciones en campañas electorales locales, los partidos políticos deberán elaborar balanzas mensuales de comprobación a último nivel en cada una de las entidades federativas, durante el período establecido en el Artículo 10.1 del presente Reglamento. Dichas balanzas deberán ser entregadas a la autoridad electoral cuando lo solicite o cuando así lo establezca el presente Reglamento.

24.5 Al final de cada ejercicio el órgano de finanzas de cada partido deberá elaborar, con base en las balanzas mencionadas en el párrafo anterior, una balanza de comprobación anual nacional, que deberá ser entregada a la autoridad electoral cuando lo solicite, en el transcurso de la revisión del informe anual correspondiente.

24.7. Los partidos políticos no podrán realizar ajustes a la cuenta déficit o remanente de ejercicios anteriores sin la debida autorización de la Comisión de Fiscalización, para lo cual deberán dirigir una solicitud por escrito al Secretario Técnico de la Comisión en la que se expresen los motivos por los cuales se pretenden realizar los ajustes respectivos.

Este ultimo articulo es de suma relevancia, ya que se debe de considerar que cualquier diferencia en las cifras de una balanza de un ejercicio ya informado y auditado y sin la autorización correspondiente, será sumamente cuestionado y muy probablemente sancionado por el Instituto Federal Electoral, además de crear una imagen de indisciplina por parte del partido al no acatar lo que se refleja al reglamento.

A continuación daremos paso exponer la forma del registro contable por adquisición de activos fijos así de los reportes que se deben de tener para ser entregados en el (IA) así como en la Auditoria, dentro de los reportes tener bien identificadas las especificaciones que se requieren para el inventario físico que se levante por parte del partido del reconocimiento de sus inmuebles y en el aspecto contable considerar el monto mínimo para ya considerar un activo fijo, pero a para ampliar esto a continuación mostraremos lo que se nos menciona en el reglamento en su Artículo 25 para el correcto control y registro.

## **ARTICULO 25**

25.1. Los partidos políticos tendrán la obligación de llevar un registro contable de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, complementándolo con la toma de un inventario físico, que se deberá incluir, actualizando, en sus informes anuales. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado

por año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física y resguardo. Las cifras que se reporten en el inventario deben estar totalizadas y coincidir con los saldos contables correspondientes. Asimismo, deberán registrar en cuentas de orden la posesión, el uso o goce temporal de bienes muebles e inmuebles, para que sean considerados en sus informes anuales.

25.2. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o reciban en propiedad deberán contabilizarse como activo fijo. Deberán considerarse como activos fijos todos aquellos bienes cuyo costo sea superior a la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. En el caso de bienes muebles o inmuebles recibidos para su uso o goce temporal, en que no se transfiera la propiedad, su registro se hará en cuentas de orden, a los valores que correspondan, de acuerdo al sistema de valuación establecido, que deberán ser incluidos en los informes respectivos, debiendo formularse las notas correspondientes en los estados financieros, con montos y precedencias.

25.3. Los activos fijos que sean adquiridos por los partidos políticos en campañas electorales y que al término de éstas se destinen para su uso ordinario, deberían ser registrados en cuentas de orden.

25.4. El control de inventarios de activo fijo se llevará a cabo mediante un sistema de asignación de números de inventario y listados para registrar altas y bajas, practicando una toma de inventarios físicos cuando menos una vez al año, dentro del trimestre más próximo al cierre de ejercicio, sirviendo estos listados como soporte contable de las cuentas de activo fijo. Las cifras reportadas en los listados deberán coincidir con los saldos de las cuentas de activo fijo.

25.5. Con el objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada activo fijo y se pueda realizar una toma física de inventario, deberá llevarse un sistema de control de inventarios que registre las transferencias del mismo, que pueden ser de oficinas del partido a campañas o viceversa, o de campañas a campañas.

25.6. Los partidos políticos deben llevar un inventario físico de todos sus bienes muebles e inmuebles en cada localidad donde tengan oficinas.

25.7. La propiedad de los bienes de los partidos políticos se acreditará, para efectos de sus registros, con las facturas o los títulos de propiedad respectivos. Los bienes muebles que estén en posesión del partido político, de los cuales no se cuente con factura disponible, se presumirá propiedad del partido, salvo prueba en contrario, y deberán de ser registrados. Los bienes inmuebles que utilicen los partidos políticos y respecto de los cuales no cuenten con el título de propiedad respectivo deberán registrarse en cuentas de orden.

25.8. Los partidos políticos podrán determinar que intervengan auditores externos para presentar dichos inventarios y probar posteriormente su valuación, o bien podrán solicitar al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización que designe personal comisionado para presenciarlos.

La obligación de los partidos políticos de guardar la documentación de un ejercicio es de cinco años como se refleja en el artículo 26 del "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" que nos dice:

## **ARTICULO 26**

26.1. La documentación señalada en este Reglamento como sustento de los ingresos y egresos de los partidos políticos deberá ser conservada por éstos por el lapso de cinco años contando a partir de la fecha en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el dictamen consolidado correspondiente. Dicha documentación deberá mantenerse a disposición de la Comisión de Fiscalización.

A continuación mostramos lo que nos dice el reglamento en su Artículo 27 en cuanto a la consideración de tiempos para los plazos de entrega de lo que se nos requiera por parte del Instituto Federal Electoral.

## **ARTICULO 27**

27.1. El cómputo de los plazos se hará tomando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, los domingos y los días inhábiles en términos de ley. Los plazos se computarán de momento a momento, y si están señalados por días, éstos se entenderán de veinticuatro horas. Los plazos empezarán a correr al día siguiente que surta efectos la notificación del acto correspondiente. Las notificaciones surten sus efectos al mismo día en que se practican. Durante los procesos electorales federales, todos los días y horas se considerarán hábiles.

27.2. El día en que concluya la revisión correspondiente, los partidos políticos deberán recibir los oficios mediante los cuales se les notifique la existencia de errores u omisiones técnicas hasta las veinticuatro horas. Para tal efecto, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización notificará a los partidos políticos, al menos con cinco días de anticipación, la fecha de conclusión de la revisión.

En los siguientes artículos mostraremos algunas situaciones que se deben de tener presente en los partidos políticos en cuanto a sus obligaciones de impuestos sociales etc. así también como la situación de los partidos de nueva creación en cuanto a en que momento empieza a aplicar para ellos la normatividad y la situación de cambio o interpretación del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes esto se menciona en los artículos 28, 29 y 30 respectivamente.

## ARTICULO 28

28.1. Los requisitos y plazos de conservación de los registros contables y la documentación de soporte que los partidos políticos lleven, expidan o reciban en términos del presente Reglamento son independientes de lo que al efecto establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias , o las reglas estatutarias de los propios partidos.

28.2. Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, los partidos políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:

- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Retener y enterar el pago provisional del impuesto sobre la renta del impuesto al valor agregado sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;
- c) Inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes a quienes reciban pagos por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- d) Proporcionar constancia de retención a quienes se hagan pagos de honorarios por la presentación de un servicio personal independiente;
- e) Solicitar a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, las constancias a que se refiere el artículo 118, fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la renta ; y
- f) Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social.

28.3. El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento no releva a los partidos políticos nacionales del cumplimiento de las obligaciones que en la materia les impongan las legislaciones electorales locales. La comisión de Fiscalización, a través del órgano competente del Instituto Federal Electoral, podrá, en los términos de lo establecido por el artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, solicitar información a las autoridades electorales locales respecto de la transferencia de recursos locales al ámbito federal ,

informarles respecto de la transferencia de recursos federales al ámbito local, y evaluar la pertinencia de que se lleven a cabo intercambios de información respecto del origen y la aplicación de los recursos de los partidos políticos nacionales en los distintos ámbitos de competencia de cada autoridad.

## **ARTICULO 29**

29.1. Los partidos políticos que obtengan su registro de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales deberán ajustarse al presente Reglamento, en cuanto al registro de sus ingresos y egresos y la documentación comprobatoria, a partir del día siguiente a aquel en el que surta efectos la resolución favorable del Consejo General del Instituto Federal Electoral a su solicitud de registro.

29.2. El primer informe anual que presente un partido político que haya obtenido su ingreso en el año inmediato anterior, incluirá todos los ingresos y los egresos del partido político a partir del día siguiente a aquél en el que surta efectos su registro, en los términos de lo establecido por el artículo 31, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y hasta el fin del año natural que deba reportarse.

## **ARTICULO 30**

30.1. La interpretación del presente Reglamento será resuelta en todo caso por la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas. Para ello se aplicarán los principios establecidos en el párrafo 2 del artículo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30.2. Toda interpretación que realice la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al presente Reglamento, será de cualquier manera notificada personalmente a todos los partidos políticos nacionales, y resultará aplicable a todos ellos. En su caso, la Comisión podrá ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con ello podemos observar que la forma de llevar la contabilidad en un partido político tiene ciertas características que la hacen un poco diferente a lo que comúnmente conocemos en la iniciativa privada, pero no por ello deja de aplicar los principios de contabilidad que por supuesto se rigen dentro de la contabilidad de los partidos políticos.

La intención de este segundo capítulo es la dar a conocer la forma en como se debe de aplicar la normatividad, sobre todo va dirigido hacia aquellas personas las cuales sus conocimientos de las operaciones que se llevan a cabo en un partido político no es mucho y se convierte en mas necesario aun si estas personas se encuentran dentro de un partido y están en un área financiera como tesorería o contabilidad, y con la ayuda de este capítulo le dará un panorama mas amplio de cada una de las actividades que se puede enfrentar, en otras palabras es como una guía o material de capacitación, que ayudara a resolver y aplicar el reglamento de la mejor forma posible para aplicarlo desde el registro contable hasta para la presentación del Informe Anual.

## **CAPITULO TRES**

### **POSIBLES FUENTES DE AUTOFINANCIAMIENTO DE UN PARTIDO POLÍTICO**

#### **3.1 FINANCIAMIENTO PRIVADO**

Dentro de las posibilidades que tienen los partidos políticos de allegarse de recursos que no sean provenientes del financiamiento público como son las ministraciones, apoyos para radio y T.V. o los reembolsos por aprobación de Actividades Específicas, se encuentran aquellos que se denominan de Financiamiento Privado que son aquellos que se originan de llevar a cabo las actividades permitidas por el Instituto Federal Electoral, esto lo podemos identificar dentro del Artículo 49 numeral 11 en sus incisos a), b), c), y el d), del "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" como serían Conferencias, Espectáculos (bailes, conciertos, etc.), Rifas y sorteos, Ferias y fiestas, Eventos deportivos, Eventos culturales, Eventos de esparcimiento, Venta de bienes, Ventas editoriales (revistas, libros y publicaciones realizadas por el partido), Venta de propaganda utilitaria del partido, Cualquier otra similar y previamente autorizada por el instituto federal electoral. Pero observemos que es lo que nos menciona el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes", en su Artículo 6 respecto a el Financiamiento Privado que nos reitera las actividades susceptibles para llevar a cabo el Autofinanciamiento de un partido político así como el tipo de control que se debe de llevar.

#### **ARTICULO 6**

6.1. El autofinanciamiento de los partidos políticos estará constituido por los ingresos que obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventuales culturales, ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse de fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondiente a su naturaleza. En el

informe anual deberán reportarse por separado la totalidad de los ingresos obtenidos y de los egresos realizados con motivo de las actividades de autofinanciamiento, mismos que deberán ser debidamente registrados de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Cuentas.

6.2. Los ingresos por autofinanciamiento estarán apoyados en un control por cada evento, que deberá contener número consecutivo, tipo de evento, forma de administrarlo, fuente de ingresos, control de folios, números y fechas de las autorizaciones legales para su celebración, importe total de los ingresos brutos obtenidos, importe desglosado de los gastos, ingreso neto y, en su caso, la pérdida obtenida, y nombre y firma del responsable del evento. Este control pasará a formar parte del sustento documental del registro del ingreso del evento.

La importancia de obtener recursos por este medio se refleja en el poder ampliar la gama de recursos del partido para la consecución de sus objetivos sociales y políticos además aprovechar al máximo los derechos que tiene el partido para el manejo de sus recursos y aunque la filosofía de una organización como esta no es con el fin de lucro estos recursos son con el fin de asentar, difundir y ejecutar los planes de beneficio hacia la sociedad pero no solo se trata de aplicar el derecho del partido sino también de ver las obligaciones de este al cumplir con los requisitos que el Instituto Federal Electoral que enmarca en su normatividad ahora bien ¿por que es importante aplicar de una forma correcta esta normatividad? Pues bien de no llevarse a cabo las actividades de una forma correcta, estas podrían no tener el objetivo de beneficio que se desea ya que podría haber una sanción por parte del Instituto Federal Electoral de la cual se desprenda una multa cuantiosa que significaría que lo que se hubiera ganado sería pagado en sanciones y tal vez más de lo generado, además de que la imagen de transparencia del partido se vería afectada. La intención de este capítulo es ver las diferentes opciones que tiene un partido político para poder planear proyectos y la aplicación de estos, además dar de manera digerida los artículos que se enmarcan tanto en el "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" como en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora

Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" ya que como se a podido observar de estas proviene la aplicación de la normatividad el Instituto Federal Electoral, teniendo esto en consideración tendremos también que considerar todos aquello requisitos que se habrán de realizar, todo ello dependiendo de que tipo de actividad de las mencionadas es la que se va a realizar, como por ejemplo en el caso de juegos y sorteos se requerirá entre otras cosas el permiso de gobernación para la realización del sorteo, o si se pretende un evento de espectáculo (baile popular) se requerirá del permiso de la delegación, alquiler de salon, etc. Esto es solo un ejemplo de lo que se tiene que considerar entre otras cosas para el echar andar un proyecto de Autofinanciamiento, además de cómo se dijo anteriormente aplicar la normatividad.

Como propuesta a resaltar esta la creación de una Comisión, de la cual se desprendan los proyectos de Autofinanciamiento a realizar la que podemos denominar "Comisión Nacional de Financiamiento" dentro de la cual entres sus obligaciones estarán la de programar, promover y ejecutar las acciones, mecanismos y proyectos encaminados a la generación de recursos financieros y/o materiales; tanto de origen público como privado con el fin de fortalecer y alentar las actividades que promueva el partido a nivel nacional, en lo publico nos referimos a lo concerniente a las Actividades Especificas y de lo privado a lo mencionado ya anteriormente.

Por lo anterior creemos conveniente la propuesta de un reglamento que norme y justifique las actividades de la que nombramos Comisión Nacional de Financiamiento que a continuación exponemos:

# **“PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA UNA COMISION NACIONAL DE FINANCIAMIENTO ”\***

## **TITULO PRIMERO**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **AMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE**

**Artículo 1.-** Este Reglamento regula las actividades de financiamiento privado así como del público por actividades específicas del partido, y establece los lineamientos y criterios, bajo los cuales el partido deberá realizar dichas actividades cumpliendo con lo establecido por los estatutos y la legislación electoral vigente.

**Artículo 2.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento deben ser observadas por los miembros de la estructura territorial del partido a nivel nacional, tales como los Comités Municipales, Delegacionales, Estatales, de la Ciudad de México y el Nacional; simpatizantes y militantes, miembros adherentes, afiliados, organizaciones adheridas e institutos o fundaciones.

## **TITULO SEGUNDO**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DEL OBJETO**

**Artículo 3.-** La Comisión Nacional de Financiamiento es un órgano colegiado integrado por cinco miembros designados por la Asamblea Nacional del Partido, para un periodo de tres años, quienes elegirán de entre ellos mismos a su Presidente.

**Artículo 4.-** La Comisión Nacional de Financiamiento es el órgano institucional responsable del financiamiento privado, así como del público por actividades específicas del partido.

\*Investigación Directa, Propuesta de Reglamento para una Comisión Nacional de Financiamiento.

**Artículo 5.-** Esta Comisión es la encargada de programar, promover y ejecutar las acciones, mecanismos y proyectos encaminados a la generación de recursos financieros y/o materiales; tanto de origen público como privado con el fin de fortalecer y alentar las actividades que promueve el partido a nivel nacional.

**Artículo 6.-** La Comisión Nacional de Financiamiento podrá funcionar en los diferentes niveles de la estructura territorial a través de delegaciones dependientes de la propia Comisión y serán órganos destinados a hacer llegar al partido recursos monetarios y en especie, tanto del ámbito público por actividades específicas como del privado, observando la normatividad aplicable.

### **TITULO TERCERO**

#### **DE LOS ORGANOS DE DIRECCION**

**Artículo 7.-** Los órganos de dirección de la Comisión serán un órgano colegiado denominado "Comité Técnico" y una Estructura Operativa.

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **DEL COMITÉ TECNICO**

**Artículo 8.-** El "Comité Técnico" de la Comisión es el encargado de la toma de decisiones y directrices a seguir de la Comisión y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente
- b) Secretario Técnico
- c) Vocal 1
- d) Vocal 2
- e) Vocal 3

**Artículo 9.-** El presidente será el titular de la Comisión Nacional de Financiamiento y designará al Secretario Técnico del "Comité Técnico".

**Artículo 10.-** En caso de ausencia del presidente, el secretario técnico presidirá las reuniones de la Comisión.

**Artículo 11.-** Podrán ser convocadas como invitadas, todas aquellas personas que el Comité Técnico y/o Presidente de la Comisión determinen para que participen en el análisis de los puntos a tratar.

**Artículo 12.-** Los miembros del "Comité Técnico", durarán en su encargo tres años, pudiendo prorrogarse por única vez por un periodo igual, previo acuerdo de la Asamblea Nacional.

## **DE LAS SESIONES**

**Artículo 13.-** El Comité Técnico sesionará por lo menos una vez al mes y será presidido por el Presidente de la misma, en ausencia de este por el Secretario Técnico.

**Artículo 14.-** Para llevar a cabo la sesión se requiere la presencia de cuando menos la mitad más uno de los miembros del Comité Técnico.

**Artículo 15.-** Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los presentes.

El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

Los miembros del Comité Técnico tendrán derecho a voz y voto, no así los invitados quien solo tendrán derecho a voz.

**Artículo 16.-** Asistirán a las reuniones los miembros propietarios del Comité Técnico y por excepción, en ausencia de ellos, actuarán sus suplentes. No obstante lo anterior, el propio Comité Técnico determinará por la trascendencia de los asuntos a analizar cuando sea indispensable la presencia de los propietarios.

**Artículo 17.-** El presidente, por conducto del Secretario Técnico convocará a los miembros del Comité a las sesiones respectivas.

La convocatoria deberá hacerse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la sesión, debiendo acompañarse el orden del día y en su caso, los anexos que correspondan, a excepción de que la urgencia del tema a tratar, requiera del análisis inmediato del propio Comité.

**Artículo 18.-** Los miembros del Comité en cualquier momento podrán solicitar por escrito al Presidente se convoque a sesión del Comité.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA**

**Artículo 19.-** La estructura operativa de la Comisión Nacional de Financiamiento estará conformada de la siguiente manera:

- a) Presidencia
  - o Asistente
- b) Dirección General
- c) Enlace Empresarial
- d) Dirección de Actividades Específicas
  - o Área de Integración y Vinculación
  - o Área de Revisión Técnica Metodológica
  - o Área de Control Contable
- e) Dirección de Financiamiento Privado
  - o Área de Autofinanciamiento
  - o Área de
  - o Área de Normatividad y Evaluación

## **CAPITULO TERCERO DE LAS FUNCIONES**

### **I. PRESIDENCIA**

**Artículo 20.-** El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Será el encargado de presidir dicha Comisión, así mismo de fijar las líneas de acción y metas hacia donde deberán dirigirse los proyectos para el financiamiento privado y público por actividades específicas.
- b) Dirigirá y supervisará la planeación, programación y evaluación de los recursos financieros del partido y que éstos se encuentren apegados a la normatividad aplicable en la materia a los partidos políticos
- c) Ejecutará las decisiones tomadas por el Comité Técnico
- d) Marcará las directrices para llevar a cabo los vínculos empresariales y actividades específicas que fomenten el desarrollo del partido, a fin de transformar la visión financiera del partido.
- e) Diseñar y promover la ejecución de acciones generadoras de recursos económicos en el ámbito nacional y regional donde exista presencia significativa del partido.
- f) Ejecutar en cada uno de los estados actividades concretas de financiamiento que involucren a los diversos integrantes de los Comités Directivos Estatales.
- g) Consolidar las acciones emprendidas con el fin de asegurar flujos financieros constantes y de cuantía suficiente para promover las acciones de proselitismo y difusión del ideario político del partido.
- h) Definir los lineamientos generales para la elaboración y ejecución del Programa Anual de Financiamiento.
- i) Acordar con las diferentes instancias directivas del partido las acciones a ejecutar en materia de financiamiento.
- j) Gestionar y promover ante instancias privadas, organizaciones nacionales la consecución de los recursos para el sostenimiento del partido

- k) Orientar la participación de las distintas entidades y organizaciones integrantes del partido en las actividades de financiamiento

## **ASISTENTE DE PRESIDENCIA**

**Artículo 21.-** El Asistente de la Presidencia apoyará las distintas actividades de gestión, seguimiento y representación que desarrolla el Presidente de la Comisión, teniendo las siguientes funciones:

- a) Apoyo y seguimiento para la elaboración de comunicaciones, acuerdos e informes ejecutivos que integre la Presidencia para ser presentados a las diferentes instancias del partido.
- b) Gestión y orden a la distinta correspondencia y asuntos inherentes a la propia Comisión.
- c) Coordinar las acciones del personal dependiente de la Comisión.

## **II. DIRECCION GENERAL**

**Artículo 22.-** La Dirección General evaluará y controlará los movimientos financieros y administrativos realizados en el área de Tesorería del partido, para optimizar el aprovechamiento de los mismos, mediante el diseño, implantación, operación, control y evaluación de los sistemas y procedimientos para el desempeño de los recursos con los que cuenta el partido.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisar la documentación contable y administrativa previo a la entrega de informes al interior del partido, así como a las autoridades que nos rigen.
- b) Supervisar la aplicación contable de todas las operaciones realizadas por la Comisión
- c) Enlace y vinculación con la Tesorería para coordinar eventos y pago a proveedores.

- d) Control y apoyo de las direcciones de Actividades Específicas y de Financiamiento Privado.

### **III. ENLACE EMPRESARIAL**

**Artículo 23.-** El Enlace Empresarial deberá gestionar y promover ante instancias privadas y organizaciones nacionales la obtención de recursos para el sostenimiento del Partido, de conformidad con lo que estable la ley.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover los documentos básicos del Partido en todos los ámbitos empresariales para la obtención de recursos.
- b) Establecer un directorio sectorizado de las cámaras empresariales y comerciales para obtener el financiamiento privado.
- c) Coadyuvar en las acciones de la Comisión, inherentes a la captación de recursos.

### **IV. DIRECCION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

**Artículo 24.-** La Dirección de Actividades Específicas orientará y coordinará la programación, integración, reporte y presentación ante las autoridades del Instituto Federal Electoral de los proyectos y programas a financiarse mediante actividades específicas.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Sugerir y proyectar en coordinación con el área de Tesorería y Organos Operativos del Partido, las actividades y proyectos susceptibles de ser financiados como actividad específica.
- b) Dirigir la integración de expedientes para su presentación a las autoridades del Instituto Federal Electoral de las actividades y proyectos susceptibles de ser financiados por actividades específicas.

- c) Orientar y conducir el proceso de presentación-autorización de recursos públicos para actividades específicas.

#### **IV.1 Área de Integración y Vinculación**

**Artículo 25.-** El Area de Integración y Vinculación será la encargada de la integración documental y vinculación temática con el fin de fortalecer la consistencia del material presentado como soporte documental de las actividades actividades específicas, así como de dotar del adecuado y suficiente sostén jurídico y normativo a los diversos acuerdos, convenios y compromisos suscritos con proveedores, así como legitimidad a los diversos actos comerciales-administrativos que significan; y la atención e integración de la información jurídica para la atención de las observaciones realizadas por el Instituto Federal Electoral.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar la revisión del material soporte para la presentación de los proyectos de financiamiento por actividades específicas.
- b) Vinculación teórico-metodológica de los objetivos y actividades de los cursos y tareas editoriales con los propósitos promovidos por el Instituto Federal Electoral.
- c) Dar seguimiento y ser el enlace operativo con las distintas áreas de la autoridad electoral y del partido
- d) Integración, análisis y adecuación a los diversos acuerdos y convenios comerciales que den cumplimiento a los requisitos exigidos por el Instituto Federal Electoral.
- e) Composición del proyecto de oficio de presentación ante el Instituto Federal Electoral para la recuperación de los recursos utilizados en actividades específicas.
- f) Atender y cumplimentar en base al marco jurídico electoral-administrativo, las observaciones que realice el Instituto Federal Electoral con respecto a las actividades presentadas para su financiamiento.

## **IV.2 Área de Revisión Técnica Metodológica**

**Artículo 26.-** Esta área será la encargada de subsanar e integrar conforme a las directrices que establece el Instituto Federal Electoral, el contenido y estructura de los documentos soporte de las actividades específicas realizadas.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisión y conciliación de contenidos de investigaciones, tareas editoriales y ponencias con los objetivos que establece el Instituto Federal Electoral para ser considerado como actividad específica.
- b) Diseño y elaboración de materiales relacionados con el desarrollo de las actividades (convocatorias, resúmenes, etc.)

## **IV.3 Área de Control Contable**

**Artículo 27.-** Es la encargada de dotar de consistencia y orden a la documentación contable presentada.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisión y depuración contable.
- b) Integración de expedientes (facturas, resúmenes, etc.).
- c) Registro contable.

## **V. DIRECCION DE FINANCIAMIENTO PRIVADO**

**Artículo 28.-** La Dirección de Financiamiento Privado es la encargada de programar, promover y ejecutar las acciones, mecanismos y proyectos encaminados a la generación de recursos financieros y/o materiales de origen privado; así como la revisión, supervisión y aplicación de la normatividad y capacitación en materia de financiamiento privado.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Diseñar, instrumentar y conducir los procesos que involucran la realización de las rifas y sorteos señalados en el programa anual de financiamiento.
- b) Proponer, coordinar y dar seguimiento a la participación y desarrollo de los diferentes eventos orientados a obtener financiamiento y promover la aportación voluntaria de otros miembros del Partido.
- c) Apoyar y operar los sistemas de comprobación y control de los recursos generados por las distintas actividades de financiamiento desarrolladas por la Comisión, así como instrumentar eventos extraordinarios de financiamiento
- d) Promover y operar los esquemas de participación empresarial en el financiamiento y fomento económico del partido.

#### **V.1 Área de Autofinanciamiento**

**Artículo 29.-** Esta área será la encargada de constituir una fuente de ingresos que le permita al partido autofinanciarse, mediante la realización de actividades promocionales, tales como conferencias, ferias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales y ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar, a fin de allegarse fondos adicionales para el partido.

Tendrá las siguientes funciones:

- o Coordinar las actividades a nivel nacional de todas aquellas fuentes de autofinanciamiento que se desarrollen para la consecución de recursos adicionales para el partido.
- o Elaborar el catálogo de cada una de las actividades inherentes al autofinanciamiento.
- o Brindar la asesoría necesaria a los distintos órganos del partido a nivel nacional y estatal que requieran allegarse de recursos de autofinanciamiento, los cuales deberán presentar su solicitud documentada para la autorización correspondiente.

- Gestionar y obtener los permisos necesarios para llevar a cabo las actividades de autofinanciamiento, cumpliendo con los requisitos que establece la normatividad federal y estatal.
- Dar seguimiento e intervenir en las gestiones de cobranza de los ingresos que generen las actividades de autofinanciamiento.
- Impartir cursos de capacitación a nivel nacional, a fin de que los Comités Directivos Estatales, Delegacionales, Municipales y el Comité Ejecutivo Nacional del partido, puedan conocer los procedimientos generales y opciones de autofinanciamiento que pueden realizarse para allegarse de recursos adicionales.
- Realizar o en su caso revisar todo tipo de contratos mercantiles, que se requiera deban ser suscritos por el partido, ante comités o empresas prestadoras de servicios a fin de circunscribir en términos contractuales la salvaguarda de los intereses económicos e imagen pública del partido.

## **V.2 Área de Sistema Nacional de Aportaciones y Cuotas**

**Artículo 30.-** El objeto del Sistema Nacional de Aportaciones y Cuotas es que el Partido aproveche y utilice al máximo los esquemas de financiamiento permitidos por el COFIPE para impulsar la realización de sus propósitos partidistas y su acción política en el territorio nacional.

Este objeto se va a llevar a cabo a través de la recaudación de cuotas y aportaciones de los integrantes individuales y de las organizaciones sociales adheridas al Partido, así como de incentivar y generar las aportaciones voluntarias de los simpatizantes.

Tiene como ámbito de recaudación a todos los miembros, militantes, cuadros, dirigentes y organizaciones sociales adheridas al partido, así como a los simpatizantes del partido.

Las cuotas y aportaciones se clasifican de la siguiente manera:

- a) Cuotas obligatorias de militantes

- a. Inscripción
  - b. Ordinarias
  - c. Extraordinaria
- b) Cuotas voluntarias de militantes y candidatos
- c) Aportaciones voluntarias de simpatizantes
- a. En dinero
  - b. En especie
  - c. No identificadas

Tendrá como funciones entre otras señaladas en el manual correspondiente:

- a) Desarrollar la base de datos de militantes y simpatizantes y mantenerlo actualizado.
- b) Elaborar un programa de promoción de la captación de cuotas y aportaciones
- c) Elaborar los mecanismos necesarios para lograr una legalidad y transparencia en la captación, manejo y destino de los recursos financieros del partido
- d) Elaborar los instrumentos necesarios de mediano y largo plazo, para tener un manejo ágil y oportuno de los recursos captados.
- e) Llevar el control y seguimiento de los estados de cuenta de cada uno de los militantes, en los que se reflejen sus montos de cuotas a la fecha.
- f) Reportar los incumplimientos de los militantes por pago de sus cuotas obligatorias.

### **VI.3 Área de Normatividad y Evaluación**

**Artículo 31.-** Será la encargada de normar, evaluar y capacitar a los distintos órganos del partido en materia de financiamiento privado, con base a los manuales de procedimientos establecidos, promoviendo su correcto entendimiento y aplicación en el ámbito nacional y a los comités directivos estatales.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar con la Comisión encargada de la Fiscalización en la revisión, supervisión y aplicación de la normatividad en materia de financiamiento privado que realicen los distintos órganos nacionales y estatales del partido.
- b) Diseñar los programas de capacitación del personal en materia de financiamiento adicional, y apoyar a los diversos órganos del partido en su aplicación y desarrollo.
- c) Normar los manuales de procedimientos de las diversas área de la Comisión.
- d) Capacitar a los distintos órganos del partido interesados en allegarse de recursos adicionales por financiamiento privado.
- e) Elaboración y codificación de pólizas de ingresos, egresos y diario por las actividades generadas por la Comisión
- f) Informar a los distintos órganos del partido de los lineamientos generales a seguir para el financiamiento privado.
- g) Revisar que la normatividad sea cumplida en la presentación de informes.
- h) Compilar los manuales de operación y procedimientos de la Comisión.
- i) Revisión de los contratos a celebrarse con los distintos proveedores y prestadores de servicios referentes a las propias actividades de la Comisión.
- j) Control de fondo fijo de caja para gastos menores.

#### **TITULO CUARTO**

#### **DE LOS FORMATOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS CONTABLES**

**Artículo 32.-** Los recibos, controles de folio informe de la Comisión, serán presentados y se adecuarán a los siguientes formatos:

1. Formato "RM".- Recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales.
2. Formato "CF-RM".- Control de Folios de recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales.
3. Formato "RSEF".- Recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
4. Formato "CF\_RSEF".- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en efectivo.
5. Formato "RSES".- Recibo de aportaciones de simpatizantes en especie.

6. Formato "CF-RSES".- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie.
7. Formato "CE-AUTO".- Control de eventos de autofinanciamiento.
8. Formato "IA-1".- Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones sociales.
9. Formato "IA-2".- Detalle de aportaciones de simpatizantes.
10. Formato "IA-3".- Detalle de ingresos por autofinanciamiento.

Para su impresión, llenado, control y manejo se observará lo dispuesto en este Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes".

Con lo anterior se pretende demostrar la gran impulso que es el tener una comisión designada para la creación seguimiento y consecución de estos proyectos de Autofinanciamiento que a continuación detallaremos las opciones mas viables a realizar.

### **3.1.1 JUEGOS Y SORTEOS**

Este capitulo tiene por objeto que se normen los tramites y gestiones necesarias para desarrollar las actividades de Autofinanciamiento y entre ellos se encuentran los juegos y sorteos que se dividen en los comúnmente denominados como "raspaditos" o de Lotería Instantánea y rifas (en base a la lotería nacional o en tómbola); en la que podremos enmarcar en tres etapas:

- o Documentos y procedimientos preliminares que se requieren para la obtención del permiso del permiso de la Secretaría de Gobernación
- o El propio permiso de la Secretaría de Gobernación y el contrato mercantil con la empresa comercializadora del boletaje del sorteo

- Actas, documentos, entrega de premios y demás procedimientos a lo largo de la comercialización y hasta el finiquito del propio sorteo ante la dependencia emisora del permiso correspondiente.

En los tramites y documentos previos al permiso de la Secretaría de Gobernación, se debe tener un proyecto de trabajo en la que se plasme toda la información referente al sorteo que se va a realizar en la que se debe incluir aspectos técnicos como distribución, mecánica o la distribución de premios, esta documentación también puede servir como un documento de solicitud si se pretende contratar a una empresa externa con la infraestructura para manejar un sorteo, que esto es lo mas recomendable ya que este tipo de empresas cuenta con una red de distribución ya establecida pero de cualquier modo también el proyecto puede llevarse a cabo por cuenta del propio partido, posteriormente se tiene que considerar el tramite para el registro de la denominación de nuestro sorteo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, (I.M.P.I.) en la que previo a la tramitación se debe hacer una búsqueda fonética para constatar que el nombre del sorteo no a sido designado a nadie mas.

Con respecto al formato de solicitud de permiso para sorteos para entregar a la de la Secretaría de Gobernación, que se tramita en la Dirección General de Gobierno, en las oficinas de la Dirección de Juegos y Sorteos e debe de asentar la fecha, hora y lugar para el sembrado de premios, que normalmente ocurre en el extranjero (cuando son sorteos de lotería instantánea), ya que son compañías americanas o chilenas las que se encargan de la fabricación de los boletos, se debe anexar documentación original que se detalla en el formato de solicitud que se entrega en las oficinas de la Dirección General de Gobierno, en las oficinas de la Dirección de Juegos y Sorteos y el escrito con la descripción de las mecánicas del sorteo que será presentado en papel membreteado del partido que se gira a la Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.

También esta lo correspondiente a lo del tramite de obtención de la fianza solicitada por Secretaria de Gobernación, ante una afianzadora legalmente constituida y

obtención de la misma que solo es por el importe correspondiente al premio principal, cabe mencionar que en el documento de la fianza debe de encontrarse una leyenda textual, la cual es proporcionado por la misma Secretaria de Gobernación y que dice:

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN.-

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PARTIDO), CON DOMICILIO (DOMICILIO FISCAL DEL PARTIDO), EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE EN EL PERMISO QUE SE LE OTORQUE PARA EFECTUAR EL SORTEO (NOMBRE DEL SORTEO) EL DIA (FECHA).- ESTA FIANZA DEBERA DE SURTIR SUS EFECTOS AUN CUANDO SE CAMBIE LA FECHA DEL EVENTO O SE INTRODUSCAN CUALQUIERA MODALIDADES EN EL FONDO O EN FORMA SIEMPRE QUE LAS AUTORICE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN Y UNICAMENTE PODRA SER CANCELADA A PETICIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN POR CONDUCTO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.- LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ECEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA. REFORMADO POR DECRETO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1991, (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN NINGUN CASO EXCEDERA DE LA CANTIDAD DE (SE PONE LA CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA) POR LA QUE SE EXPIDE ESTA FIANZA.-  
FIN DE TEXTO

Es importante resaltar que en caso de optar por la contratación de los servicios de una empresa para la administración, manejo, distribución y pago de premios de nuestro sorteo se debe de realizar un contrato de cesión de derechos del registro de marca entre la empresa comercializadora como cedente y el partido como cesionario con esto la empresa con quien se haga el contrato será la encargada del manejo del sorteo con reportes detallados de los pormenores y avance del sorteo que se le entregaran al partido así como los pagos que se le deben de realizar según lo estipulado en el contrato y esta información a su vez servirá para ser entregada al

Instituto Federal Electoral en el Informe de Campaña y para la auditoria que este realice al partido.

También es importante el solicitar que la fianza no se aplique al 100% por nuestro carácter de partido político esto se relazaría por medio de un oficio en papel membretado que se gira al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, en el que se plantea la opción de una fianza parcial sobre el importe del premio principal, y aceptando una revisión trimestral de los premios totales pagados en cada periodo, es una opción difícil de conseguir pero de hacerlo podemos financiar algo del sorteo y mas aun si el sorteo es de una cantidad considerable.

Otro de los tramites que se debe realizar es el pago de derechos vía formato de SAT 16 para efectos de solicitar interventoría del sembrado de premios, esto es en el caso de los sorteos que se lleven a cabo en la modalidad de "raspadito" o lotería instantánea el evento del sembrado ocurre una vez expedido el permiso con su respectivo numero de gobernación para la realización del sorteo, asimismo se realiza un oficio del partido solicitando la interventoría para efectos del sembrado de los premios, este oficio se dirige al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, asentando lugar, fecha y domicilio de donde ocurre el sembrado de premios, cabe resaltar que en caso de que se contrate a una empresa para el desarrollo del sorteo y según lo que se estipule en las cláusulas del contrato, esta será la encargada de cubrir los gastos que se originen por el sembrado de premios, las empresas autorizadas que hacen la elaboración de los boletos son extranjeras, el sembrado ocurre fuera del país, en sorteos anteriores, esto ha sido en San Antonio, Texas, E.E.U.U. y en Santiago de Chile, Republica de Chile, reiteramos que este tramite solo es para aquellos sorteos de "raspadito" o de lotería nacional, ya que solo en estos casos es necesario el sembrado de premios.

Una ves completado estos tramites ya se puede llevar a cabo la comercialización del sorteo ya sea el mismo partido el que se en cargue de la venta de los boletos o se contrate a una empresa para ello, esto resulta lo mas recomendable para un sorteo

de gran volumen, ya que como se había mencionado estas empresas tienen la infraestructura y una red de distribución amplia, que se traduce en tener un mayor margen de éxito en los resultados de nuestro sorteo.

### **3.1.2 EVENTOS Y ESPECTÁCULOS**

Tomando a los Eventos y Espectáculos para ser un medio para el desarrollo de Autofinanciamiento del partido, como en los demás casos hay que considerar la correcta aplicación de todos los trámites a realizar así como la documentación comprobatoria de la erogación de los gastos, ya que independientemente de tener el objetivo de la generación de recursos financieros, no se puede descuidar el aspecto de normatividad del Instituto Federal Electoral y por lo tanto tenemos que cuidar el aspecto de comprobación de gastos, correcta facturación de proveedores, contratos que se realicen así como los permisos necesarios que emita la delegación o municipio donde se lleve a cabo el evento o espectáculo. Ahora bien ¿qué tipo de eventos o Espectáculos son los que podríamos realizar? Pues serían todos aquellos en los cuales se promueva el sano esparcimiento y convivió de la sociedad, como serían la organización de un baile popular o el evento de música en vivo, una cena baile, una tardeada, entre otros.

Para que tengamos una mayor perspectiva de los puntos a cumplir se dará la propuesta de un Manual de Procedimientos para llevar a cabo este tipo de Autofinanciamiento, en la cual la utilidad económica resulta importante y se busca con esto llegar a un gran sector de la sociedad, ya que dependiendo del evento que se pretenda realizar será la captación del perfil social que se tenga que satisfacer con este evento además de que dentro del evento se podría llegar a resaltar la imagen del partido como que este pretende dar a la sociedad un esparcimiento sano. A continuación expondremos el manual cuya pretensión es poder que se parta de una base para que los partidos dependiendo de su plantación y estructura lo adecue de acuerdo a sus intereses y objetivos.

## **“PROPUESTA DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS” \***

**Artículo 1°.-** Este manual tiene por objeto regular las actividades de financiamiento privado generadas por la realización de eventos y espectáculos a nivel nacional normando su procedimiento general.

**Artículo 2°.-** Las disposiciones contenidas en este manual deben ser observadas por los miembros de la estructura territorial del partido a nivel nacional, tales como comités municipales, delegacionales, estatales, de la Ciudad de México y el nacional; simpatizantes y militantes, miembros adherentes, afiliados, organizaciones adheridas e institutos o fundaciones.

**Artículo 3°.-** El órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado, brindará toda la asesoría necesaria y coadyuvará en la gestoría correspondiente a las actividades contenidas en el presente manual, a fin de que mediante acciones de financiamiento los distintos órganos del partido puedan allegarse de recursos extraordinarios ya sea para fines de campaña o para fines de operación ordinaria en la entidad federativa correspondiente.

### **DEL PROCEDIMIENTO**

#### **ANÁLISIS DE INVERSIÓN Y COPARTICIPACION DE ASOCIACIONES**

**Artículo 4°.-** El proyecto que genere el órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado o propuestas de terceros que pretendan invitar a participar e invertir en la realización de eventos y espectáculos, quedarán sujetas al análisis de viabilidad que realice mediante una comisión este mismo órgano, para lo cual las propuestas deberán contener la siguiente información:

\* Investigación Directa, Propuesta de Manual de Procedimientos para Eventos y Espectáculos.

- A) Datos generales del evento o espectáculo
- B) Grupos o artistas a contratar
- C) Conceptos y montos de inversión
- D) Porcentaje y concepto de participación en utilidades
- E) Campaña de promoción
- F) Puntos de equilibrio en recuperación de inversiones
- G) Contratos mercantiles inherentes a las relaciones comerciales de dichos eventos.

A).- Datos generales del evento o espectáculo.- Se deberá precisar la denominación del evento, considerando las fechas de presentación y el domicilio en que se realizará, la capacidad y localidades disponibles en el lugar del evento, tipo de venta del boletaje, si es por ventanilla, mediante el servicio de Ticket Master o cualquier otra que se determine.

B).- Grupos o artistas contratados.- Deberán asentarse las condiciones establecidas, tanto de hospedaje, traslado, instalaciones requeridas por los artistas; así como de su equipo y personal que lo acompaña. Asimismo deberá incluirse un resumen la trayectoria artística y del material que se incluirá en la presentación

C).- Conceptos y montos de inversión.- En el caso de que la participación del partido sea referente a una parte del monto total de la inversión, las condiciones del mismo deberán quedar asentadas por escrito, incluyendo el tiempo que tiene el partido para cumplir el compromiso que adquiere.

D).- Porcentaje y concepto de participación en utilidades.- En contrapartida a la inversión que realiza el partido la participación en las utilidades que se generen deberán ser claras en términos de la venta de boletaje, por participación en las concesiones otorgadas en alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del local, reportes de venta y fechas para el pago de los importes resultantes.

E).- Campaña de promoción.- El comité organizador deberá precisar por escrito el esquema detallado de la campaña de promoción, incluyendo tiempos, horarios y estaciones de radio y televisión, pautas en medios impresos, espectaculares, duración y cobertura, y todos aquellos medios que se empleen para promocionar y publicitar el evento o espectáculo.

F).- Puntos de equilibrio en recuperación de inversiones.- Debe presentarse el calculo de los puntos de equilibrio para determinar el importe mínimo de venta de boletaje que garantice por lo menos la recuperación de los montos de inversión, a fin de plantear un escenario financiero que permita evaluar la posibilidad de pérdidas.

G).- Contratos mercantiles inherentes a las relaciones comerciales de dichos eventos.- Todos los aspectos determinados en los puntos anteriores, deberán asentarse mediante contratos mercantiles, en los cuales se establezcan las condiciones de la participación en inversión por parte del partido; todos los contratos que se requieran, quedarán sujetos al análisis y modificaciones que considere convenientes la Comisión Nacional de Financiamiento para salvaguardar los intereses económicos y de imagen publica del partido. Dichos contratos incluirán las responsabilidades del comité organizador o en su caso la responsabilidad ante terceros que presten algún tipo de servicio.

**Artículo 5°.-** El órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado someterá la solicitud presentada a la consideración de un Comité de la misma, quien emitirá las observaciones y sugerencias que considere convenientes y en caso de proceder, la aprobación correspondiente.

## **DE LOS PERMISOS ANTE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES**

**Artículo 6°.-** En caso de ser necesario, se podrá requerir el apoyo de los comités directivos estatales, los cuales coadyuvarán con, el órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado con el trámite, gestión y obtención de permisos ante gobiernos locales, de protección civil, asociaciones de autores y compositores y otras

dependencias o entidades involucradas de carácter locales, así como de generar promoción de los eventos y espectáculos que se organicen en el ámbito territorial de dichos comités.

**Artículo 7°.-** El órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado realizará los trámites y gestiones necesarias para la obtención de permisos necesarios ante autoridades, dependencias e instituciones federales, que se requieran para la consecución de los eventos o espectáculos.

## **DE LA LOGISTICA PREVIA Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ESPECTACULOS**

**Artículo 8°.-** El órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado, supervisará, coordinará y en su caso participará activamente en la logística previa que se requiere en este tipo de actividades, considerando tanto la promoción del evento o espectáculo de que se trate, previa a la fecha de realización, así como de las labores de montaje, venta de boletaje, supervisión de instalaciones, asimismo tendrá las facultades necesarias para solicitar informes y reportes ante los organizadores del evento.

**Artículo 9°.-** El órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado, facultará por lo menos a un representante para que desarrolle las atribuciones del Artículo anterior; este representante se constituirá en la localidad con la debida antelación y deberá verificar el desarrollo de la logística, reportar oportunamente a el órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado.

## **DE LOS INGRESOS Y PARTICIPACION**

**Artículo 10°.-** En caso de que el órgano del partido que realiza el evento o espectáculo sea un comité directivo estatal, se aplicará lo concerniente al presente título.

## DE LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

**Artículo 11°.-** El comité directivo estatal, debe contemplar como parte de participación para el órgano encargado del desarrollo para el financiamiento privado, un 5% del importe de la utilidad neta que obtenga del evento o espectáculo, considerando dicho porcentaje como parte de los gastos administrativos para la realización del evento o espectáculo.

## DE LA RECUPERACIÓN DE LOS APOYOS ECONOMICOS

**Artículo 12°.-** Para el caso de haberse solicitado apoyo de financiamiento para cubrir parte o la totalidad de la inversión inicial requerida y habiendo procedido tal solicitud, el importe otorgado será reembolsado al Comité Ejecutivo Nacional (que sería el encargado de llevar a cabo el financiamiento) el mismo día en que le liquiden al comité directivo estatal el monto de las utilidades que se obtengan, recuperando así la inversión con la generación de las utilidades por el Evento o Espectáculo realizado.

## DEL FINIQUITO

**Artículo 13°.-** Al término del evento y conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo, se tramitarán todos los finiquitos de carácter económicos y de obligaciones adquiridas que se requieran, dando cumplimiento ante las autoridades y organismos locales, el comité organizador, grupos o artistas que se hayan presentados así como la recopilación de documentación para poder soportar la actividad de Autofinanciamiento, ante el Instituto Federal Electoral cuando lo requiera o para presentación del Informe Anual

En este manual podemos observar las variables a considerar para el desarrollo del proyecto de la realización de Eventos y Espectáculos, cabe resaltar que este tipo de Autofinanciamiento es de los que nos pueden dar un mayor alcance a nuestros objetivos de autofinanciamiento ya que es uno de los de mejor aceptación por las

personas y por lo tanto son bien correspondidas las convocatorias a este tipo de espectáculos, cuidando algunos aspectos como serían, tener un buen control de los documentos que se ejerzan por los gastos efectuados que se desprende de el correcto desglose de la factura y en su caso la correcta facturación o recibo de honorarios de los artistas que participaran entre otros, por lo tanto se tiene que cuidar esos aspectos antes de llevar a cabo el evento.

### **3.1.3 PROYECTOS ESPECIALES**

Vamos a definir proyectos especiales dentro de los medios de Autofinanciamiento aquellos como: Ferias y fiestas, Eventos de esparcimiento, Venta de bienes, Ventas editoriales (revistas, libros y publicaciones realizadas por el partido), Venta de propaganda utilitaria del partido, Venta de despensas, entre otros que permita el Instituto Federal Electoral para poder llevarlos a cabo.

En el caso de las ferias y fiestas es un medio de Autofinanciamiento en el cual se puede utilizar ya sea con la organización de estas o bien con la instalación de estands en el cual se puede auxiliar con la Ventas editoriales (revistas, libros y publicaciones realizadas por el partido), Venta de propaganda utilitaria del partido (como llaveros, tazas, plumas, bases para vasos, pin`s, carpetas, etc.), para poder llevar a cabo este tipo de Autofinanciamiento es necesario cubrir con algunos requisitos como sería el tener el permiso por parte de la delegación o municipio para la organización y/o venta de productos, renta del lugar donde se llevara a cabo, cumplir con todos los requisitos de seguridad, entre otros, posterior a esto se comenzara con la estrategia de publicidad de la feria para darla a conocer al público, enfocar una imagen por medio de un eslogan o logotipo atractivo e identificable para la gente, crear una logística en la organización de los locales que se expondrá a los visitantes de la feria o la fiesta, o en su caso el contratar a una empresa que coadyuvé con el partido en la organización de la feria, en caso de que el partido sea el organizador tener centros de información y venta para la feria, tener un proyecto de costos y de los objetivos reales de recuperación.

En el caso de la venta de despensas, este es un medio de financiamiento que mas que tener un beneficio económico importante se busca que las personas se alleguen de la imagen del partido y difundir que las propuestas de ayuda a las comunidades mas necesitadas es real, ya que además de tener la venta de despensas estas pueden ser acompañadas de brindar mediante brigadas de ayuda un beneficio adicional a la comunidad en donde se lleve a cabo este proyecto y así el monto que se recupere de la venta de despensas será solo alcanzar un punto de equilibrio con los gastos realizados tanto por el armado de las despensas, a continuación mostraremos un punteo tentativo , para cuando un partido quiera aplicar la venta de despensas, este punteo es modificable dependiendo del tipo de proyecto de cada partido y del plan que se tenga para el proyecto.

Este punteo parte de cuatro temas base a considerar que serian: Proyecto de Trabajo, Selección de Áreas a Distribuir, Evaluación del proveedor y Distribución de Despensas y Beneficios Adjuntos. Con estos puntos se pretende crear una base para la organización y ejecución de este tipo de proyecto.

## **PROYECTO DE TRABAJO**

1. Realizar estudio socio-económico de las posibles colonias a distribuir, en el cual se muestre nivel social así como de las problemáticas que dificulten la adquisición de alimentos básicos para las familias que integran esa comunidad y así evaluar el alcance de beneficio para la comunidad que se seleccione.
2. Evaluación de los posibles artículos que integraran la despensa, considerando el estudio previo, así como el beneficio de impacto que se obtendrá con los artículos seleccionados incluyendo artículos de necesidad pero a la vez atractivos dentro de la comunidad que este adquiriendo las despensas, cuidando siempre la caducidad de estos y el tiempo de conservación de los alimentos.
3. Hacer el análisis de la población a beneficiar, para concluir que en esta se cumplan con los objetivos planteados en el proyecto, tanto del beneficio de los consumidores como el de nuestro partido.

4. Realizar un documento que deberá presentar la información sobre los artículos a incluir en las despensas, así como determinar las áreas de distribución y el empaquetado de los productos, para realizar la cotización con los posibles proveedores teniendo en consideración una buena calidad de los productos seleccionados.
5. Acordar con el proveedor la entrega del pedido de despensas a las comunidades a las que se considere llevar a cabo este proyecto, considerando que muchas de estas comunidades pueden estar en lugares de difícil acceso.
6. Analizar los alcances de las ganancias tanto económicas, así como políticas y también sociales que obtendremos con el desarrollo de este proyecto en las comunidades que se hayan seleccionado, considerando la importancia del beneficio de cada una de ellas para nuestro partido.
7. Solicitar los permisos con las autoridades correspondientes, para poder llevar a cabo este proyecto, estos permisos serán variables dependiendo de la localidad donde se lleven a cabo los proyectos, estos permisos serán relativos para la venta de las despensas así como del espacio físico para llevarlo a cabo.

## **SELECCIÓN DE AREAS A DISTRIBUIR**

1. Se hará la identificación de las áreas a distribuir, en donde se tomaran como factores básicos de selección, que el proyecto no sea llevado o se este llevando a cabo por otro organismo, que el área seleccionada obtenga un beneficio considerable con la introducción de este proyecto en su comunidad, y que la respuesta que obtengamos sea de acuerdo al objetivo planeado por el partido.
2. Se evaluará a los posibles contactos (líderes de la comunidad, jefes de manzana u otros) para obtener información y maximizar los resultados aprovechando a estos contactos como promotores de el proyecto a realizar dentro de la comunidad y con esto lograr una mejor captación de colonos y por lo mismo una mayor convocatoria.
3. Se hará el reconocimiento de las áreas para evaluar la accesibilidad y complejidad del punto de distribución de las despensas, con el asesoramiento

de los contactos en la comunidad para poder decidir si el lugar considerado es propio y accesible o habrá que considerar otras acciones para lograr la distribución u otro punto físico para la distribución o en el ultimo de los casos el cambio de este.

4. Se analizará el horario más conveniente para llevar a cabo la distribución de las despensas buscando siempre el de mayor convocatoria (entrada o salida de los niños a la escuela, el horario de compras en el mercado, etc).

## **EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR**

1. Realizar cotizaciones con distintos proveedores ya con un listado del tipo de productos que se requieren para el armado de las despensas y del empaquetado para estas y con ello evaluar a cada uno de ellos y así llevar a cabo la selección
2. Considerando del beneficio que obtengamos en cuanto tiempo de entrega, costo y calidad del producto ya que se pretende llevar a cabo la venta de despensas el mismo día de entrega y evitar el costo de almacenaje.
3. Analizar sus canales de distribución de acuerdo a nuestras necesidades (foráneos o de alto grado de dificultad para ingresar a la comunidad).
4. Obtener posibles plazos de crédito con el proveedor para así de esa manera darle un financiamiento al proyecto mientras este se desarrolla y nos da recursos para pagar el costo o una parte complementaria de este.
5. Verificar la autenticidad del proveedor y que la compra que le hagamos se amparen de facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales ya que estas serán parte de la comprobación de los gastos erogados por este proyecto y las cuales nos serán requeridas al momento de una revisión a nuestra contabilidad por parte del Instituto Federal Electoral.

## DISTRIBUCION DE LAS DESPENSAS Y BENEFICIOS ADJUNTOS

1. Una vez seleccionado el contenido, el proveedor, el lugar y el horario se llevará a cabo la distribución de las despensas con un precio de venta, el cual será considerando el nivel adquisitivo de la comunidad en la que se realizará la venta de las despensas (entre uno a cuatro salarios mínimos por familia).
2. Se les incentivará, a los colonos ofreciéndoles por parte del partido asesorías legales o de tipo social (con el respectivo seguimiento de la coordinación correspondiente según sean las necesidades de los colonos) estas asesorías van dirigidas para las amas de casa, padres de familia, jóvenes, ancianos, y cualquier persona que lo solicite. Y con esto lograr impactar en ellos una imagen de interés por parte del partido hacia las personas.
3. Se brindarán brigadas de servicios a la comunidad y dependiendo de la zona de distribución se designara el tipo de brigada mas conveniente para esa comunidad en la que se incluirá, servicio medico, servicio dental, veterinario, peluquería, asesoramiento legal, etc.
4. Se promoverá al partido ofreciendo folletos, calendarios, etc. Buscando que estos artículos que se les van a ofrecer sean de interés a las personas y que tengan identificados a los colores de nuestro partido.
5. Promoción de los posibles proyectos paralelos a este que involucren a estas comunidades por parte del partido como serian los bailes populares o ventas de boletos de sorteos o de artículos promocionales.

La intención de aplicar estos puntos es que podemos partir de una base para considerar estos factores para el desarrollo de nuestro proyecto de venta de despensas, mas algunos otros que se originen en el transcurso de los tramites o ya en la aplicación del proyecto.

Se tiene que considerar lo importante que resulta llevar a cabo un proyecto como este con todos los factores que le pueden rodear, el aplicar una brigada para el beneficio de la comunidad, en la que el partido ve reflejad un beneficio mayor en la captación de simpatizantes para el partido, que se puede llegar a reflejar en lo

económico, ya que se puede dar el caso que cuando el partido realice un baile o un evento popular se contara con la buena imagen del partido y esto se traducirá en una difusión extra de nuestros eventos en esas colonias y aledaños ya que mismo encontramos el otro beneficio para el partido ya que estas mismas personas al sentir que el partido se preocupa por su bienestar ellos tendrán una firme confianza en el, y por lo tanto el día que esto se tenga que reflejar en alguna votación de campaña el partido vera una mayor aceptación y simpatía de la gente con las propuestas políticas del partido.

Ahora bien en base a esto nos permitiremos proponer la base para reglamentar este proyecto de venta de despensas, que puede ser modificable de acuerdo a los intereses a cubrir de cada partido o métodos para llevar a cabo su proyecto, mas sin embargo se presenta esta propuesta de reglamento para que se parta de una base.

## **“PROPUESTA DE MANUAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS”\***

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- Este manual tiene por objeto regular las actividades de financiamiento privado generadas por la distribución de despensas a nivel nacional normando su procedimiento general.

Artículo 2°.- Las disposiciones contenidas en este manual deben ser observadas por los miembros de la estructura territorial del partido a nivel nacional, tales como comités municipales, delegacionales, estatales, de la Ciudad de México y el nacional; simpatizantes y militantes, miembros adherentes, afiliados, organizaciones adheridas e institutos o fundaciones.

\*Investigación Directa, Propuesta de Manual para la Distribución de Despensas.

Artículo 3°.- La Comisión Nacional de Financiamiento (si existiera esta comisión o la que este a cargo de los proyectos de Financiamiento Privado) brindará toda la asesoría necesaria y coadyuvará en la gestoría correspondiente a las actividades contenidas en el presente Reglamento, a fin de que mediante acciones de financiamiento los distintos órganos del partido puedan promover el apoyo social a las familias de una localidad, apoyando la imagen del partido e incluso allegarse de recursos extraordinarios ya sea para fines de campaña o para fines de operación ordinaria en la entidad federativa correspondiente mediante la venta y distribución de despensas, con artículos de la canasta básica de alimentos.

## **DEL PROCEDIMIENTO INICIAL**

### **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE CADA PROYECTO**

Artículo 4°.- Las propuestas que pretendan invitar a invertir en la distribución de despensas, quedarán sujetas al análisis de viabilidad que realice la (organo encargado del Financiamiento Privado), para lo cual las propuestas deberán contener la siguiente información:

- A) Estudio socio-económico de las posibles áreas habitacionales a distribuir, en el cual se muestre nivel social así como de las problemáticas que dificulten la adquisición de alimentos básicos para las familias.
- B) Evaluación de los posibles artículos que integrarán la despensa que se plantea distribuir considerando el estudio previo y el beneficio de los habitantes.
- C) Análisis de la población a beneficiar, para concluir que en esta se cumplan con los objetivos planteados en el proyecto.
- D) Realizar un documento que deberá presentar la información sobre los artículos a incluir en las despensas a distribuir para realizar la cotización con los posibles proveedores.

- E) Solicitar los permisos con las autoridades correspondientes, para poder llevar a cabo este proyecto, estos permisos serán variables dependiendo de la localidad donde se lleven a cabo los proyectos.

Artículo 5°.- El Órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado someterá las propuestas a la consideración del Comité Técnico de la misma, quien emitirá las observaciones y sugerencias que considere convenientes y en caso de proceder, la aprobación correspondiente

## **DE LOS PERMISOS ANTE AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES**

Artículo 6°.- En caso de ser necesario, se podrá requerir el apoyo de los comités directivos estatales, los cuales coadyuvarán con el órgano encargado del desarrollo del Financiamiento con el trámite, gestión y obtención de permisos ante gobiernos locales, y otras dependencias o entidades involucradas de carácter local, así como de generar promoción de los actos en los que el partido realice la entrega a los interesados de las despensas en el ámbito territorial de dichos comités.

Artículo 7°.- El Órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado realizará los trámites y gestiones necesarias para la obtención de permisos necesarios ante autoridades, dependencias e instituciones federales, que se requieran para proceder a la distribución y comercialización de despensas.

## **DE LA SELECCIÓN DEMOGRÁFICA PARA DISTRIBUCION**

Artículo 8°.- El Órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado, analizará los estudios presentados e información recopilada para identificar las zonas viables a beneficiarse con la distribución de despensas, cuya población tenga un nivel socio-económico acorde a los objetivos planeados.

Artículo 9°.- El Órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado, evaluará a los posibles contactos tales como líderes comunales, jefes de manzana u

otros, para obtener información veraz de la comunidad y a su vez que nos facilite la promoción de la imagen social del partido entre la población.

Artículo 10°.- El Órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado, designará a un representante que realice recorridos físicos para el reconocimiento de las áreas y presente una evaluación respecto a la ubicación del punto óptimo de distribución de las despensas, contando con el asesoramiento de las autoridades locales y de los contactos en la comunidad; de igual forma se analizará la fecha, horario y periodicidad más conveniente para llevar a cabo la distribución de las despensas.

## **EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE ARTÍCULOS**

Artículo 11°.- El órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado, realizará cotizaciones con distintos proveedores para evaluar y seleccionar la mejor opción, dependiendo del beneficio que obtengamos en cuanto tiempo, costo y calidad de cada uno de los artículos que se considere incluir en la despesa; sobre la base de esta evaluación se determinará el precio público unitario por despesa, designando un margen de utilidad para el partido y considerando el nivel de adquisición de la comunidad.

## **DE LA DISTRIBUCIÓN DE DESPENSAS**

Artículo 11°.- El órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado, designará un equipo de trabajo, que coordine, supervise y participe en la distribución, cumpliendo con los horarios y fechas autorizadas en cada proyecto.

## **DE BRIGADAS DE APOYO Y BENEFICIOS ADJUNTOS**

Artículo 12°.- El órgano encargado del desarrollo del Financiamiento Privado, dentro de los estudios socio-económicos que realice evaluará las condiciones de los colonos para que mediante el empleo de brigadas de apoyo, se incentive los eventos

de distribución de despensas para brindar asesorías de carácter legal, social, dichas asesorías irán encaminadas sobre todo a las amas de casa, jefes de familia, jóvenes, ancianos y personas incapacitadas.

Artículo 13º.- Durante los eventos de entrega de despensas, se podrá promover un programa nacional de afiliación, a quienes tengan interés en conocer mas a fondo la participación política y social de nuestro partido y ser parte de nuestro universo de afiliados y militantes.

Artículo 14º.- El caso de haberse solicitado por parte de los Comités Directivos Estatales apoyo de financiamiento para cubrir parte o la totalidad de la inversión inicial requerida y habiendo procedido tal solicitud, el importe facilitado será descontado en el periodo inmediato posterior de la transferencia de recursos que mensualmente el Comité Ejecutivo Nacional otorga a los Comités Estatales, o bien el comité directivo estatal, liquidará el importe autorizado una vez recuperada la inversión con la generación de las utilidades.

## **DEL FINIQUITO**

Artículo 15º.- Al término del programa de distribución en la localidad y conforme a lo que se establezca en los permisos y contratos respectivos, se tramitarán todos los finiquitos económicos y de obligaciones adquiridas que se requieran, dando cumplimiento ante las autoridades y organismos locales, grupos o líderes de las comunidades que hubiesen participado en los eventos de distribución y entrega de despensas.

Con este reglamento se pretende forjar bases, para la consecución de un proyecto en el cual intervenga la venta de despensas pero además puntualizando los beneficios adicionales que se pueden alcanzar, utilizando a este proyecto como el enganche para el desarrollo de estos proyectos adjuntos, y así formar un proyecto de un beneficio económico mínimo, pero con un beneficio político social de grandes

alcances para el partido que a la postre se traduciría en mayores votos y por lo tanto en un mayor financiamiento para el partido.

Así hemos recorrido algunos de los proyectos especiales que se pueden llevar a cabo en un partido político para el desarrollo y ejecución de proyectos de Autofinanciamiento, para la adición de recursos buscando tener mayor calidad en los recursos empleados para, la aplicación de las ideas del partido y la consecución de objetivos.

### **3.2 APORTACION DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES**

Con lo respectivo a el financiamiento mediante la aportación de militantes y simpatizantes comenzaremos por hacer la rápida aclaración de estas dos clasificaciones, los militantes son aquellos están registrados dentro del partido como miembros activos de la participación y la difusión de las ideas políticas de estos y los simpatizantes son aquellas personas que sin ningún compromiso son afines con los ideales de la organización, partiendo de ello mencionaremos primero las características de la participación de los militantes referente a sus aportaciones las cuales pueden ser mediante cuotas obligatorias ordinarias que es la cantidad fija de aportación que realizaran al partido o las aportaciones extraordinarias que serán aquellas que los militantes den por convicción propia, ahora bien hay diferentes puntos a cumplir con el Instituto Federal Electoral, y que nos enmarca en el “Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes” en su artículo 3 y que a continuación mencionaremos para considerar lo que en ellos se estipule tanto para el Informe Anual como para la auditoria que se nos realice posteriormente.

### **ARTICULO 3**

3.1. El financiamiento general de los partidos políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas.

3.2. Los partidos políticos deberán informar, dentro de los primeros treinta días de cada año, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como de las aportaciones de sus organizaciones, que libremente haya determinado. Asimismo, deberá informar de las modificaciones que realice a dichos montos y periodos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las determine.

3.3. La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización llevará un registro de las organizaciones sociales que cada partido político declare como adherentes, o instituciones similares, que serán las únicas facultadas para realizar aportaciones a los partidos políticos en los términos del presente artículo. Cualquier modificación al listado deberá ser modificada por el partido político interesado dentro de los treinta días siguientes a que se produzca.

3.4. Los partidos políticos deberán informar, dentro de los diez días previos al inicio de cada campaña política, los límites que hubieren fijado a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente para sus campañas.

3.5. El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las cuotas o aportaciones recibidas en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e informará, dentro de los treinta días siguientes, a la

Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

3.6. Los recibos se imprimirán según el formato "RM". La numeración de los folios se harán conforme a treinta y tres series distintas, una para las aportaciones que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que será "RM-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)", y una para las aportaciones que reciban los órganos del partido en cada entidad federativa , que será "RM-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)". Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias.

3.7. Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los militares y organizaciones sociales del partido, así como las cuotas voluntarias en efectivo que realicen los candidatos a su campaña, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato "RM-CF". La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas , una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales, que será "RM-CF-(PARTIDO)-CLN-(NÚMERO)", y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales , que será "RM-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)- (NÚMERO)". Cada recibo se imprimirá en original y dos copias.

3.8. Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona u organización que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya recibido la aportación, en su caso. Los recibidos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles en todas las copias.

3.9. El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités

estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan para las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán presentarse totalizados y remitirse en medios impresos y magnéticos junto con los informes anuales.

3.10. En el caso de las aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado.

3.11. El órgano de finanzas de cada partido político deberá llevar un registro centralizado del financiamiento que provenga de su militancia. Este registro permitirá conocer el monto acumulado de las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de cada afiliado, así como de las aportaciones de cada organización social y de las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña. También deberá especificar las características del bien aportado en el caso de las aportaciones en especie. La relación deberá presentarse totalizada por persona u organización social, incluyendo un desglose de cada una de las cuotas o aportaciones que haya efectuado cada persona u organización. En el caso de las personas físicas, los nombres deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre(s). Dicho registro deberá remitirse en medios impresos y magnéticos a la Comisión de Fiscalización junto con el IA.

Así pues bajo estas normas tendremos que apegarnos para no caer en una falta u omisión al momento de cumplir con los compromisos con el Instituto Federal Electoral en cuanto a el Informe IA y la auditoria, el financiamiento por la militancia es uno de los financiamientos mas utilizados por los partidos, pero si se tiene que mucha atención en cuanto a topes y documentación soporte.

En cuanto a el financiamiento por aportación de simpatizantes tenemos que en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de

Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes” que en su Artículo 4 nos menciona que.

#### **ARTICULO 4**

4.1. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos , en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país , que no estén comprendidas en el párrafo 2 del artículo 49 del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.2. Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al diez por ciento del total de financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

4.3. Las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda. Las aportaciones podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física o moral no podrá rebasar el límite anteriormente señalado.

4.4. Dentro de los quince días posteriores a que el Consejo General del Instituto Federal Electoral determine el total del financiamiento público a otorgarse a los partidos políticos durante el año siguiente, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización realizará los cálculos correspondientes a los límites señalados en los párrafos anteriores, informará de ello por oficio a los partidos políticos y ordenará su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

4.5. El órgano de finanzas de cada partido político deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expedirán para amparar las aportaciones recibidas de simpatizantes en los términos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e informará, dentro de los treinta días siguientes, ala Secretaría técnica de la Comisión de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

4.6. Los recibos se imprimirán según el formato "RSEF" para aportaciones en efectivo, y "RSES" para aportaciones en especie. La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas, una para las aportaciones que reciba el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido, que serán respectivamente "RSEF-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)" y "RSES-(PARTIDO)-CEN-(NÚMERO)", y una para las aportaciones que reciban los órganos del partido en cada entidad federativa. Que serán respectivamente "RSEF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)". Cada recibo foliado se imprimirá en original y dos copias.

4.7. Las aportaciones en especie realizadas en forma directa a alguna de las campañas federales por los simpatizantes, deberán estar sustentados con recibos foliados que se imprimirán según el formato "RSES-CF".La numeración de los folios se hará conforme a treinta y tres series distintas , una para los recibos que sean distribuidos por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente del partido a sus candidatos en campañas federales , que será "RSES-CF-(PARTIDO)-CEN(NÚMERO)" , y una para los recibos que sean distribuidos por los órganos del partido en cada entidad federativa a sus candidatos en campañas federales, que será " RSES-CF-(PARTIDO)-(ESTADO)-(NÚMERO)" .Cada recibo se imprimirá en original y dos copias .

4.8. Los recibos se deberán expedir en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación; una copia será remitida al órgano de finanzas del partido; y otra copia permanecerá en poder del comité estatal, distrital o municipal u órgano equivalente del partido que haya

recibido la aportación, en su caso. Los recibos deberán contener todos y cada uno de los datos señalados en el formato correspondiente y deberán ser llenados de manera que los datos resulten legibles con todas las copias.

4.9. El partido deberá llevar controles de folios de los recibos que se impriman y expidan por el comité ejecutivo nacional u órgano equivalente, por los comités estatales u órganos equivalentes en cada entidad federativa, así como de los recibos que se impriman y expidan para las campañas federales. Dichos controles permitirán verificar los recibos cancelados, el número total de recibos impresos, los recibos utilizados con su importe total y los recibos pendientes de utilizar. Los controles de folios deberán estar totalizados y remitirse en medios impresos y magnéticos junto con los informes anuales.

4.10. En el caso de las aportaciones en especie, deberá expresarse, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado. Dichas aportaciones deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

4.11. El órgano de finanzas de cada partido político deberá llevar un registro centralizado de las aportaciones en dinero y en especie que en un ejercicio haga cada persona física o moral. Este registro permitirá conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona, así como las características del bien aportado en el caso de las aportaciones en especie. La relación deberá presentarse totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada una de las aportaciones que haya efectuado cada persona. En el caso de las personas físicas, los nombres deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre(s). Dicho registro deberá remitirse en medios impresos y magnéticos a la Comisión de Fiscalización junto con el informe anual.

De esta forma es como se debe llevar a cabo tanto el registro como el control y documentación por el financiamiento a través de las aportaciones de los simpatizantes, que mediante un buen planteamiento en conjunto con algunas otras actividades que ya se plantearon, la respuesta puede ser muy favorable.

También existe la aportación en especie que para poder registrar este ingreso, por llamarlo así de forma material. Claro que nos referimos a las aportaciones en especie en la que se estipula en el Reglamento ya mencionado, en la que encontramos que en su Artículo 2 la normatividad para este tipo de aportación.

## **ARTICULO 2**

2.1. Los registros contables de los partidos políticos deben separar en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo.

2.2. Las aportaciones que reciban en especie deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien aportado, según el caso. No se computarán como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los partidos políticos.

2.3. Los ingresos por donaciones de bienes muebles deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado, determinado de la siguiente forma:

a) Si el tiempo de uso del bien aportado es menor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en tal documento.

b) Si el bien aportado tiene un tiempo de uso mayor a un año, y se cuenta con la factura correspondiente, se registrará el valor consignado en la factura , aplicándole los índices de actualización y los porcentajes de depresión dispuestos por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c) Si no se cuenta con la factura del bien aportado , y éste tiene un valor aproximado menor al equivalente a un mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se determinará a través de una cotización solicitada por el partido político.

d) Si no se cuenta con la factura del bien aportado, y éste tiene un valor aproximado mayor al equivalente a un mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y menor a cinco mil días se determinará a través de dos cotizaciones solicitadas por el partido político, de las cuales se tomará el valor prometido.

e) Si no se cuenta con la factura del bien aportado, y éste tiene un valor aproximado mayor al equivalente a cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, se determinará a través de tres cotizaciones solicitadas por el partido político, de las cuales se tomará el valor prometido.

2.4. Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberán registrarse conforme a su valor comercial de mercado y, en su defecto, conforme a su valor de catastro. En todo caso, deberá observarse lo dispuesto por el artículo 25 del presente Reglamento.

2.5. Para determinar el valor de registro como aportaciones de los bienes muebles e inmuebles otorgados en comodato a los partidos políticos, se tomará el valor promedio de dos cotizaciones solicitadas por los propios partidos políticos.

2.6. En caso de que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas tenga duda fundada del valor de registro de las aportaciones declarado por los partidos políticos, podrá ordenar que se solicite una cotización a un perito valuador autorizado.

Así es como se maneja el registro de este tipo de operaciones según lo estipulado en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" para las aportaciones en especie y la forma en como se debe de hacer la cotización y por medio de quien, la aportación en especie, también es una forma de

allegarse de algunos activos que pueden llegar a ser importantes para la operación del partido.

Con esto pudimos observar la forma en que las aportaciones de militantes y simpatizantes, tiene que cumplir con la normatividad para que el día en que se presente en el Informe Anual no existan faltas u omisiones para ese informe así como para la auditoria que nos realicen, ya que debemos contar con todo el respaldo documental que se nos requiera como serian los estados de cuenta en donde se refleje el deposito, los recibos de aportación de recursos correctamente llenados, los controles de folios y por persona, ente otras, sin olvidar lo relativo a las aportaciones en especie, la combinación de estas aportaciones pueden ser la base sólida para el financiamiento adicional de los partidos y aunque parezca que los de mayor beneficio pueden ser los de mayor convocatoria, los partidos pequeños también pueden tener una participación importante de sus militantes con una buena reglamentación sobre todo con la aportación de militantes, así que esta es una propuesta simple y la intención de este punto es que se den cuenta las personas que manejan los proyectos de financiamiento o manejan los controles de aportación de militantes, simpatizantes o en especie es que se den cuenta la forma en como se debe de aplicar la normatividad.

### **3.3 OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Dentro de otras fuentes de financiamiento abordaremos dos principalmente que serán el financiamiento que se realice por medio de colectas publicas o mítines, (boteo) y la otra la de financiamiento por rendimientos financieros, la primera como su nombre nos dice es la que se realiza en la calle con toda la ciudadanía en general ya sea en un semáforo, en una parada de autobuses, a la salida de un centro comercial o de una estación del metro, etc. en la que utilizaríamos un bote sellado como herramienta, ahora bien como podemos cumplir con lo que el Instituto Federal Electoral nos enmarca como normatividad, esto lo podemos observar en el Artículo 5 del "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en

el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" que nos dice:

## **ARTICULO 5**

5.1. Los partidos políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

5.2. Los partidos políticos deberán contabilizar y registrar en un control por separados los montos obtenidos en cada una de las colectas que realicen.

Como podemos observar lo que se cita en el reglamento es muy abierto no nos habla de un control en específico o de lo que en su momento nos podrían solicitar en la auditoria, bien pues la idea de este trabajo es la de interpretar, analizar y ver la forma de aplicación de este reglamento pero también es la de encontrar métodos para que las operaciones que llevemos a cabo sean lo mas claras, para el momento de la auditoria y por ello aunque en el reglamento no se nos solicite, propondremos la realización de papeles de trabajo como documentación soporte de nuestra colecta publica, como serian:

- Integración de la jornada de colecta publica en donde se especifique el lugar, monto colectado por bote o por persona y firma de entrega y recibido del encargado de la recopilación de los botes al fin de la jornada.
- Especificar el ingreso de cada una de las jornadas en contabilidad ya sea en la cuenta de caja o de bancos.
- Al acumular un monto considerable hacer el correspondiente deposito en el banco, en donde una vez llegado los estados de cuenta identificaremos que los depósitos estén identificados, independientemente de tener la ficha de deposito original.

- Llenar el formato "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento, bajo el concepto de Colecta Publica.

Estos son solo algunos de los documentos que se deben tener listos para en caso de ser requeridos por el Instituto Federal Electoral, el que es indiscutible y tiene que ser presentado en el Informe Anual ya que al tratarse de un evento de Autofinanciamiento, como anteriormente se observo tiene que reportarse.

En el caso de Financiamiento por Rendimientos Financieros, estos son aquellos que tienen derecho los partidos de realizar en cuentas de inversión en la cual no se ponga en riesgo el los recursos del partido, esto será informado en la institución bancaria en la cual el partido político tenga aperturada su cuenta, el Instituto Federal Electoral nos indica en la normatividad en su Artículo 7 en el "Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes" la forma en que se debe de llevar el control y registro por este tipo de financiamiento, que nos dice.

## **ARTICULO 7**

7.1. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros, los partidos políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades de financiamiento antes señaladas, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles.

7.2. Se consideran ingresos por rendimientos financieros los intereses que obtengan los partidos políticos por las cuentas bancarias a que se hace referencia en el presente Reglamento, así como los provenientes de inversiones en valores o cualesquiera otra operación financiera.

7.3. Para constituir un fondo o fideicomiso, los partidos políticos deberán sujetarse a las siguientes reglas:

- a) Podrá constituirse con recursos provenientes del financiamiento público, del financiamiento privado, o de ambos. En su caso, para la recepción de las aportaciones privadas con las que se pretenda constituir, deberán extenderse los recibos correspondientes a las personas que las realicen, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 o 4 del presente Reglamento, según el caso. Las aportaciones recibidas deberán ser depositadas en alguna de las cuentas bancarias a que se hace referencia el artículo 1 del presente Reglamento. A las aportaciones que se realicen resultará aplicable lo establecido en el artículo 4.1 y 4.3 del presente Reglamento.
- b) El fondo o fideicomiso será manejado a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido considere conveniente.
- c) Deberá incluirse en el contrato correspondiente una cláusula por la que se autorice a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, a que solicite a la institución fiduciaria correspondiente, la información que estime necesaria a fin de verificar una correcta utilización de los recursos.
- d) Los fondos y fideicomisos deberán ser registrados ante la secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización, remitiendo un ejemplar del contrato o convenio correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a su constitución.
- e) La Secretaría Técnica de la Comisión de fiscalización llevará el control de tales contratos, y verificará periódicamente que las operaciones que se realicen se apeguen a lo establecido en la Ley y en el presente Reglamento.

7.4. Los rendimientos obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos del partido político.

7.5. Los ingresos que perciban los partidos políticos por rendimientos financieros, fondos o fideicomisos, estarán sustentados con los estados de cuenta que les remitan las instituciones bancarias o financieras, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

Con esto podemos observar los diferentes reglas a cumplir para tener un control de lo generado por la operación por el Financiamiento por Rendimientos Financieros y con ello no tener ninguna falta u omisión para la presentación de nuestro informe y lo que se nos solicite en la auditoria posterior a la entrega del Informe Anual. Pero pongamos un ejemplo en el cual el partido halla elegido para poder hacer uso de este medio de Autofinanciamiento en el cual lo haremos por medio de un medio de inversión permitido por el Instituto Federal Electoral llamado Pagare con Rendimientos Liquidables al Vencimiento, en este se cumple con lo requerido de no ser de alto riesgo y su modo de uso es vía telefónica con una persona autorizada de nuestro partido del área de finanzas la inversión se puede realizar de la misma cuenta en donde se nos deposite las ministraciones ordinarias, la persona encargada de la inversión, tiene que contar con una clave de identificación para que al momento de la llamada con el ejecutivo de cuenta y le diga el monto a invertir, sea autorizada la operación, en esta llamada se debe detallar el monto a invertir y los días, que se recomienda ampliamente que sea solo por 24 horas, ya que la operación del partido no permitirá hacerlo por mas tiempo, pues bien haciendo la inversión a solo un día, en ese momento el monto que se estipulo para inversión lo tendremos disponible al siguiente día a partir de las nueve de la mañana además de ya tener abonado a nuestra cuenta los ingresos por los intereses generados, esto es en cuanto a la operación para la inversión pero tenemos que contemplar el control de esta que servirá tanto internamente como para nuestro (IA) y la auditoria posterior, ¿qué papeles de trabajo vamos a necesitar para el control de los rendimientos financieros?. Pues bien lo primero que tendremos que hacer es solicitar a la institución bancaria un estado de cuenta en donde se refleje únicamente las operaciones por las inversiones realizadas, además de llevar un registro propio de las operaciones diarias que realicemos para que al momento de recibir este estado

de cuenta mensual lo podemos cotejar con este papel de trabajo, también realizar el registro contable de este que por ejemplo puede ser el siguiente.

Cuando se realiza la operación de invertir.

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
1040-000-00	Inversión en pagare	\$100,000.00	
1010-000-00	Bancos		\$100,000.00
	TOTAL	\$100,000.00	\$100,000.00

Cuando se nos abona el monto invertido y lo generado por los intereses obtenidos

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
1010-000-00	Bancos	\$100,250.00	
1040-000-00	Inversión en pagare		\$100,000.00
4210-000-00	Rendimientos Financieros		\$ 250.00
	TOTAL	\$100,250.00	\$100,250.00

Así sería el registro contable que se registraría por la operación de inversión, en el primero cuando la realizamos, es decir el día en que se hace la llamada y en el segundo caso cuando se termina, en donde se nos deposita el capital invertido mas los interés obtenidos, con una buena programación del gasto y aplicando esto todos los días, sin desproteger la liquides que se requiere en el partido para la operación diaria, es un buen método para el dinero que se tiene en la cuanta bancaria sea productivo y nos genere un beneficio, pero remarcando la importancia del control de las operaciones por rendimientos financieros.

Para que nuestra actividad de Autofinanciamiento al momento de ser revisada por el Instituto Federal Electoral cumpla con la normatividad que se aplica a este tipo de

actividad, también conocida como Financiamiento Privado, es importante el correcto llenado del formato CE-AUTO en cada una de las actividades mencionadas en este capítulo, en este formato se refleja globalmente y a detalle el importe bruto obtenido, los gastos efectuados y la utilidad neta en cada una de ellas. Este formato es parte de la documentación que se entrega en el Informe Anual.

Con esto culminamos este capítulo en el cual la intención es la de aparte de mostrar las posibles fuentes de Autofinanciamiento de un Partido Político también es la de mostrar la forma de llevarlo a cabo y proponer un plan de los pasos a seguir en alguno de ellos así como lo mas importante es la forma en que se debe de registrar y cumplir con la normatividad.

## **CAPITULO CUATRO**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **4.1 Antecedentes**

La creación de este partido en junio de 1999 fue hecho con el objetivo de ser un partido integrado por mexicanas y mexicanos consientes de la necesidad de buscar, con el concurso de toda la sociedad, un nuevo rumbo para la nación en cuyo proyecto se incluyen oportunidades de progreso para todos, por medio del cual se busca fortalecer la República, lograr la estabilidad y la tranquilidad social que nos permita consolidarnos internamente y participar con firmeza en el concierto de las naciones.

El partido suscribe los valores y los principios de la socialdemocracia renovada, tales como la igualdad y la equidad, la protección de los débiles, la libertad como autonomía, todo derecho con responsabilidad, toda autoridad con democracia, el pluralismo, la defensa de los derechos fundamentales del ser humano, entre otros; reconoce la necesidad de respetar la individual y la elección personal, pugnando en todo momento por la justicia social.

En suma, es una porción que se compromete a impulsar las políticas que permitan que todos los mexicanos cuenten con las mismas oportunidades, luchando por un desarrollo sustentable, equitativo y justo.

Esa es la ideología del partido y en lo cual fundamenta sus objetivos sociales y políticos por lo cual trabaja para el cumplimiento de estos y desarrollo de nuevos en beneficio de los ciudadanos.

#### **4.2 Problemática**

Los partidos políticos tienen la necesidad de cubrir las necesidades normales de cualquier organización como serían los pagos de servicios (agua, luz, teléfono, mantenimiento), adquisición de mobiliario, nómina, pago de impuestos etc. así como

los que se erogan para los objetivos políticos y sociales que dentro de ellos esta el de transferir a sus Comités Directivos Estatales, un porcentaje ya estipulado de la ministración mensual ordinaria, así como considerar los gastos para la generación de Actividades Especificas, para el desarrollo de eventos públicos o de participación ciudadana, para el pago de compromisos adquiridos antes o después de campañas federales o locales por conceptos de publicidad (televisión, radio, mantas, trípticos, pendones, etc.), para la adquisición de activos, etc., pero en ocasiones no se cuenta con los recursos necesarios para poder cubrir todos estos gastos que resultan necesarios para el desarrollo del partido y aunado a ello esta el cumplimiento de compromisos o pasivos a cubrir y analizando esto se puede concluir que todo en su conjunto no puede ser financiable solo con las ministraciones ordinarias otorgadas por el Instituto Federal Electoral y que habrá que buscar otras senderos para la generación de recursos que ayuden a cubrir estas erogaciones.

#### **4.3 Situación Actual**

En el Partido se enfrenta a la situación del cumplimiento de diversos compromisos a desarrollar como la realización de Actividades Especificas el cumplimiento de su Asamblea Nacional, pago de compromisos adquiridos, etc., así como el impulso de proyectos políticos en diversos estados de la República, en donde se llevarán a cabo elecciones locales en donde se desganarán gobernadores, renovación de la Cámara de Legisladores Locales, etc. a lo que resulta preponderante el análisis del financiamiento para la consecución de los objetivos que se han trazado y al resultar ser insuficiente los recursos ordinarios que el Instituto Federal Electoral nos otorga, se ha planteado la necesidad de un proyecto de Autofinanciamiento, para cubrir algunas de estas necesidades y el cual nos concede un desahogo financiero, además de que con ello no damos pauta para aminorar la liquidez del partido además de buscar con ello una mayor diversidad de recursos y con ello cumplir con los objetivos que ya se tenían estipulados.

#### 4.4 Propuesta

Se basa en la elaboración de un plan de autofinanciamiento que posibilite una mayor gama de recursos para el desarrollo de proyectos propios de un partido político y para llevar a cabo este plan, por medio de la Comisión Nacional de Financiamiento realizando un sorteo semestral, en el que se haga un tiraje de 10,000 boletos con un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) el cual será distribuido por el Comité Ejecutivo Nacional y del que se proyecta recaudar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) del cual el 35% es para premios y un 10% para cubrir gastos de administración, quedando una utilidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por sorteo, este proyecto iniciará con el sorteo denominado **“Ganar es tu Suerte”** que se realizará mediante la terminación de los últimos cuatro números ganadores en el primer y segundo lugar conforme a la Lotería Nacional y con ello contar con recursos para cubrir con algunas de las necesidades que requiera cubrir el partido, no olvidando el desarrollo de otras actividades de financiamiento, que a la par de esta nos permita la adición de recursos con los cuales cubramos las necesidades anteriormente mencionadas para la consecución de los objetivos planteados tanto al interior como al exterior del partido, con la ciudadanía, la cual es simpatizante de nuestros planteamientos políticos. Este proyecto de sorteo se apoya en el seguimiento de un Manual de Procedimientos, en el cual nos indica los pasos a seguir para obtener el permiso y los pasos a seguir posteriores al sorteo.

**COMISION NACIONAL DE FINANCIAMIENTO**  
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**  
**JUEGOS Y SORTEOS \***

**DEL OBJETO Y CONTENIDO**

1. Este manual, tiene por objeto que se normen los trámites y gestiones necesarias para desarrollar los sorteos que sean conforme a los resultados de la Lotería Nacional, considerando la terminación dependiendo del tiraje de boletos a comercializar; dentro de la secuencia de procedimientos podemos definir tres fases:
  - o Documentos y procedimientos preliminares que se requieren para la obtención del permiso de la Secretaría de Gobernación
  - o El propio permiso de la Secretaría de Gobernación
  - o Actas, documentos, concentrado de premios, entrega de premios y demás procedimientos a lo largo de la comercialización y hasta el finiquito del propio sorteo ante la dependencia emisora del permiso correspondiente.

**DE LOS TRAMITES Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PERMISO DE SEGOB**

2. Otorgar poder notarial a el Presidente de la Comisión Nacional de Financiamiento, por el cual se le otorgue la personalidad para los diversos trámites que se requieran.
3. Proyecto de trabajo
  - o Este documento contiene toda la información del sorteo, incluyendo aspectos técnicos de la impresión del boletaje, mecánica del juego, distribución de premios, etc.

\* Investigación Directa, Propuesta de Manual de Procedimientos de Juegos y Sorteos

4. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, (I.M.P.I.)
  - Debe solicitarse una búsqueda fonética, para constatar que el nombre del sorteo no ha sido asignado a nadie más.
  - Se debe hacer un pago al I.M.P.I. por los derechos de la denominación.
  - El I.M.P.I. otorga un código de barras que va pegado al original del formato de solicitud.
  
5. Original por anverso y reverso de los boletos, en presentación con y sin látex.
  - Este original es requerido por la Secretaría de Gobernación al momento de presentar la solicitud del sorteo.
  
6. Formato de solicitud de permiso para sorteos, de la Secretaría de Gobernación, que se tramita en la Dirección General de Gobierno, en las oficinas de la Dirección Adjunta de Juegos y Sorteos.
  - Se asienta la fecha, hora y lugar del sorteo y de entrega de premios.
  - Se debe anexar documentación original que se detalla en el formato.
  
7. Escrito con la descripción de las mecánicas del sorteo
  - Oficio en papel membreteado del partido que se gira Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación.
  - Agregar una carta por parte del partido en la cual se manifieste que en caso de fecha o mecánica por parte de la lotería nacional el día del sorteo el partido acatará cualquier cambio.
  
8. Trámite de obtención de la fianza solicitada por SEGOB, ante una afianzadora legalmente constituida y obtención de la misma.
  
9. Permiso de la Secretaría de Gobernación.

- La Secretaría de Gobernación asigna número de permiso y expide el documento concediendo el permiso solicitado, asentando las bases, mecánicas y demás términos que lo constituyen para su realización.

## **DEL DESARROLLO DEL SORTEO**

### **9. Acta de concentrado de premios.**

- Este documento lo hace el inspector designado, asentando lo ocurrido en el evento.
- En este acto se exhibe, al interventor designado, todos los boletos premiados y pagados.
- Conservamos un original del acta para archivo, que se complementa con copia del oficio de designación de interventor y copia de las identificaciones de quienes intervinieron en el acto.

10. Pago de derechos vía formato de SAT 16 para efectos de solicitar interventoría de la entrega del o los premios principales del sorteo.

11. Oficio del partido solicitando la interventoría para efectos de la entrega al agraciado del o los premios.

- Este oficio se dirige al Director General Adjunto de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, asentando lugar, fecha y domicilio de donde ocurre esta entrega de premios principales.

## **DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

### **12. Acta de entrega de premios.**

- Este documento lo hace el interventor designado, asentando lo ocurrido en el evento.
- Conservamos un original del acta para archivo, que se complementa con copia del oficio de designación de interventor y copia de las identificaciones de quienes intervinieron en el acto.

13. Recibo de premios.

- El agraciado debe firmar un documento en el que se da por recibido del premio correspondiente a su entera satisfacción y nosotros conservamos un original del mismo y de la copia de su identificación.
- En caso de entrega por poder, debemos poseer original del poder y copia de la identificación del apoderado.

**DEL FINIQUITO**

14. Al término del sorteo y concluida la vigencia del permiso, debemos tramitar el finiquito del mismo, ante la Secretaria de Gobernación para poder liberar la fianza que tenemos depositada.

México D. F., a 11 de febrero del 2004

**C.P. Berenice León Resendiz**  
**Directora General Adjunta de Juegos y Sorteos**  
**Secretaría de Gobernación**  
**Presente**

Por este conducto, nuestro Partido Político Nacional, denominado **“DEMOCRACIA”**, con registro del Instituto Federal Electoral emitido el 30 de junio de 1999, solicita a usted conforme a los artículos 49° y 50° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su autorización para realizar un sorteo conforme a los resultados de la Lotería Nacional, bajo las siguientes características:

- **Denominación del Sorteo:**

## **“GANAR ES TU SUERTE”**

El sorteo contará con una emisión de 10,000 boletos en su serie única, cada boleto incluirá un número de participación al sorteo.

- **Precio:**

Se plantea que los boletos tengan un precio público de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) sin restricción o condición alguna para su adquisición.

- **Distribución:**

La emisión de los 10,000 boletos será distribuida por conducto del Comité Ejecutivo Nacional.

- **Estructura de Premios**

**Premio del sorteo** (representa el 35.00%)

<b>PREMIO</b>	<b>PRECIO</b>
1° premio	\$ 300,000.00
2° premio	\$ 50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 350,000.00</b>

- **Mecánica de Participación**

Podrán participar todas aquellas personas que adquieran su boleto sin condición o restricción adicional.

- **Mecánica del Sorteo**

Será conforme a los resultados de la Lotería Nacional del día 30 de julio del 2004, obteniendo el premio el boleto que coincida con las cuatro últimas cifras del número ganador del primer premio de la Lotería Nacional.

En el caso del boleto con el número de folio 10,000, participará con la terminación 0000.

- **De los Boletos**

Los 10,000 boletos de la serie serán agrupados en talonarios de la siguiente forma: del folio 001 al 2,500 se agruparán en 250 talonarios de 10 boletos cada uno y del folio 2,501 al 10,000, se agruparán en 300 talonarios de 25 boletos cada uno; los cuales estarán conformados por un talón de control que llevará, folio, nombre y procedencia, así como el contra boleto que le será entregado al participante, el talón y el boleto serán protegidos al reverso por un sello oficial del partido.

En el diseño del boleto aparecerá un logotipo del partido así como la denominación del sorteo. Dicho modelo se adjunta al presente oficio, como "Anexo 1", con la vista del anverso y reverso, que será impreso en papel de calidad, con medidas de 25 cm de largo y 8 cm de alto.

- **Fecha del Sorteo**

El sorteo se llevará a cabo conforme a los resultados de la Lotería Nacional del día viernes 30 de julio del 2004.

- **Desarrollo del Sorteo**

El concentrado de los boletos participantes se realizará el día 30 de julio del 2004 a las 18:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Louisiana número 113, Col. Nápoles, en México, D. F., ante la presencia de un inspector de la Secretaría de Gobernación, contando además con miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de un representante de la Comisión Nacional de Financiamiento.

- **Resultados del Sorteo**

Los resultados del sorteo serán publicados el día 04 de agosto de 2004 en dos periódicos de circulación nacional.

- **Entrega de Premios**

La entrega de los premios se llevará a cabo en el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional, ubicado en Louisiana número 113, Col. Nápoles, en México, D.F.,

el día martes 31 de agosto del 2004, a las 12:00 hrs., ante la presencia de un inspector designado por la SEGOB, que estará presente en el acto de entrega de premios, contando además con miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de un representante de la Comisión Nacional de Financiamiento.

La entrega del premio al agraciado se hará previa presentación del contra boleto original y una identificación oficial.

El premio que resulte de boletos no distribuidos, o que no sea reclamado en el término mencionado de 30 días naturales posteriores al sorteo, deberá ser adjudicado a la SEGOB.

Los boletos que presenten tachaduras, enmendaduras o errores serán anulados y quedarán a disposición del Partido; así como los boletos que sean reportados como extraviados o robados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Comisión Nacional de Financiamiento**

**Lic. Víctor Francisco Macías Martínez**  
**Presidente**

Folio: 0000

Permiso SEGOB S-0000-2004

# SORTEO GANAR ES TU SUERTE

PRIMER PREMIO: \$ 350,000.00

SEGUNDO PREMIO: \$ 50,000.00

Fecha del Sorteo:  
30 de julio de 2004

Precio del boleto \$ 100.00

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Precio del boleto  
\$ 100.00

Folio: 0000

## SORTEO GANAR ES TU SUERTE

- A. Permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación con el Num. S-000-2004
- B. Denominación del sorteo: "Sorteo GANAR ES TU SUERTE"
- C. Vigencia del Permiso: del 8 de marzo del 2004 al 29 de julio del 2004
- D. La emisión consta de 10,000 boletos debidamente foliados del número 0000 al 9999.
- E. Precio unitario del boleto es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
- F. Podrán participar todas aquellas personas que adquieran su boleto sin restricción adicional.
- G. Obtendrán el primero, segundo premios, los boletos cuyo número coincida con las cuatro últimas cifras de los números ganadores del premio principal, segundo, premios del sorteo de la Lotería Nacional del día viernes 30 de julio del 2004.
- H. El resultado del sorteo se publicará en los periódicos Excelsior y el Universal, el día miércoles 4 de agosto del 2004.
- I. La entrega de los premios se llevará a cabo el día lunes 1° de septiembre del 2004 a las 12:00 hrs. En el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional, de Convergencia ubicado en Louisiana # 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F.
- J. Responsable del sorteo: Convergencia con domicilio en Louisiana # 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F., Teléfonos: (0155) 55-43-85-40 y 55-43-85-41.

- \* Conserve su comprobante porque sin el no podrá reclamar su premio. Por determinación de la Secretaría de Gobernación el boleto caducará a los 30 días naturales a partir de la fecha del sorteo.
- \* En caso de robo o extravío del comprobante antes de la fecha del sorteo se deberá dar aviso por escrito a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos y presentar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.
- \* El comprobante no debe presentar enmendaduras, raspaduras o alteración alguna, en caso contrario el poseedor no tendrá derecho a reclamar el premio.
- \* Los premios serán entregados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.
- \* Para cualquier aclaración o información referente a este sorteo o de los resultados del mismo, comunicarse a los teléfonos: (0155) 5543-85-40 y 5543-85-41 o acudir, al siguiente domicilio: Louisiana # 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F.
- \* En caso de queja derivada de este sorteo, favor de acudir a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación ubicada en Hamburgo # 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., o bien comunicarse a los teléfonos: (0155) 5535-2831 y 5535-8125.

## SORTEO GANAR ES TU SUERTE

- A. Permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación con el Num. S-000-2004
- B. Denominación del sorteo: "Sorteo GANAR ES TU SUERTE"
- C. Vigencia del Permiso: del 8 de marzo del 2004 al 30 de julio del 2004
- D. La emisión consta de 10,000 boletos debidamente foliados del número 0000 al 9999.
- E. Precio unitario del boleto es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.)
- F. Podrán participar todas aquellas personas que adquieran su boleto sin restricción adicional.
- G. Obtendrán el primero, segundo, los boletos cuyo número coincida con las cuatro últimas cifras de los números ganadores del premio principal, segundo, premios del sorteo de la Lotería Nacional del día viernes 30 de julio del 2004.
- H. El resultado del sorteo se publicará en los periódicos Excelsior y el Universal, el día miércoles 4 de julio del 2004.
- I. La entrega de los premios se llevará a cabo el día lunes 1° de septiembre del 2004 a las 12:00 hrs. En el domicilio del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia ubicado en Louisiana # 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F.
- J. Responsable del sorteo: Convergencia con domicilio en Louisiana # 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F., Teléfonos: (0155) 55-43-85-40 y 55-43-85-41.

- \* Conserve su comprobante porque sin el no podrá reclamar su premio. Por determinación de la Secretaría de Gobernación el boleto caducará a los 30 días naturales a partir de la fecha del sorteo.
- \* En caso de robo o extravío del comprobante antes de la fecha del sorteo se deberá dar aviso por escrito a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos y presentar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.
- \* El comprobante no debe presentar enmendaduras, raspaduras o alteración alguna, en caso contrario el poseedor no tendrá derecho a reclamar el premio.
- \* Los premios serán entregados de conformidad con lo establecido en las bases del sorteo.
- \* Para cualquier aclaración o información referente a este sorteo o de los resultados del mismo, comunicarse a los teléfonos: (0155) 5543-85-40 y 5543-85-41 o acudir, al siguiente domicilio: Louisiana # 113, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 en México, D.F.
- \* En caso de queja derivada de este sorteo, favor de acudir a la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación ubicada en Hamburgo # 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., o bien comunicarse a los teléfonos: (0155) 5535-2831 y 5535-8125.

**SORTEO "GANAR ES TU SUERTE"  
SEMESTRAL**

EMISION:	10,000		
PRECIO:	\$ 100.00		
VALOR SERIE:	\$ 1,000,000.00		
PREMIOS:	35.00%	\$	350,000.00
FIANZA:	\$ 5,200.00		

PREMIO	CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO
1er. Premio	1	Premio en efectivo de	\$ 300,000.00
2do. Premio	1	Premio en efectivo de	\$ 50,000.00
	2	TOTAL PREMIOS:	\$ 350,000.00

PREMIOS	35.00%	\$	350,000.00
GTOS. ADMON.:	4.00%	\$	40,000.00
BOLETOS:	0.80%	\$	8,000.00
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>39.80%</b>	<b>\$</b>	<b>398,000.00</b>
<b>UTILIDAD:</b>	<b>60.20%</b>	<b>\$</b>	<b>602,000.00</b>

\*boletos: diseño e impresión  
gastos de admón.: pago de interventorias, fianzas, previsión de otros gastos  
publicidad: posters y/o volantes promocionales

VENTA MENSUAL		
MES	BOLETOS	IMPORTE
MARZO	1,000	100,000.00
ABRIL	2,000	200,000.00
MAYO	2,100	210,000.00
JUNIO	2,400	240,000.00
JULIO	2,500	250,000.00
	<b>10,000</b>	<b>1,000,000.00</b>

<b>ESQUEMA IDEAL DE VENTA SEMANAL</b>		
<b>MARZO</b>		
SEMANA 1	150	15,000.00
SEMANA 2	250	25,000.00
SEMANA 3	300	30,000.00
SEMANA 4	300	30,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,000</b>	<b>100,000.00</b>
<b>ABRIL</b>		
SEMANA 1	500	50,000.00
SEMANA 2	500	50,000.00
SEMANA 3	500	50,000.00
SEMANA 4	500	50,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,000</b>	<b>200,000.00</b>
<b>MAYO</b>		
SEMANA 1	500	50,000.00
SEMANA 2	500	50,000.00
SEMANA 3	550	55,000.00
SEMANA 4	550	55,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,100</b>	<b>210,000.00</b>
<b>JUNIO</b>		
SEMANA 1	575	57,500.00
SEMANA 2	575	57,500.00
SEMANA 3	625	62,500.00
SEMANA 4	625	62,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,400</b>	<b>240,000.00</b>
<b>JULIO</b>		
SEMANA 1	650	65,000.00
SEMANA 2	700	70,000.00
SEMANA 3	700	70,000.00
SEMANA 4	450	45,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,500</b>	<b>250,000.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>10,000</b>	<b>1,000,000.00</b>

**NOTA:**

La venta del boletaje será por medio de todas las áreas que integran el partido, militantes que deseen participar y miembros de los Comités Directivos Estatales, tomando como prioridad que la venta se realice al exterior del partido.



**RELACION DE GASTOS EFECTUADOS PARA EL SORTEO  
"GANAR ES TU SUERTE"**

CONCEPTO	IMPORTE
ENTREGA DE PREMIOS A LOS AGRACIADOS	\$ 350,000.00
IMPRESIÓN DE BOLETOS	\$ 8,000.00
PAGO DE FIANZA	\$ 5,200.00
IMPRESIÓN DE VOLANTES PARA LA PROMOCION DEL SORTEO	\$ 4,000.00
PAGO DE VIÁTICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BOLETOS EN MÉXICO D.F.	\$ 4,700.00
PAGO DE VIÁTICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN FORÁNEA DE BOLETOS	\$ 6,100.00
PAGO DE VIÁTICOS PARA LA RECOLECTA DE TALONARIOS DE VENTA FORANEA	\$ 7,000.00
PAGO DE INTERVENTORIA POR CONCENTRADO DE PREMIOS	\$ 3,000.00
PAGO DE INTERVENTORIA PARA ENTREGA DE PREMIOS	\$ 5,000.00
PAGO PARA FINIQUITO DEL SORTEO	\$ 5,000.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 398,000.00</b>

**NOTA:**

Todos estos gastos deben de estar debidamente soportados con la documentación adecuada que cubran los requisitos fiscales correspondientes

Con lo anterior podemos constatar que las ganancias que se obtengan dentro de las dos semanas y media a partir de iniciada la venta de los boletos, serán para nuestros gastos que establecimos de premios y de administración, conforme a nuestro plan de venta estarán cubiertos y al finalizar la segunda semana de Mayo y posterior a ello se estará percibiendo la utilidad que esperando se logre la venta al 100% del sorteo, obtener la cantidad de \$608,000.00 de utilidad, que será utilizada para alguna necesidad específica del partido, así una porción para la capitalización de otras actividades productivas de la Comisión Nacional de Financiamiento, ya que tenemos que enfatizar la necesidad del desarrollo de proyectos paralelos, para que la productividad estos propósitos de Autofinanciamiento se vea reflejado de forma importante en beneficio de delimitar los obstáculos a los objetivos propios de un partido por la falta de recursos financieros, por ello se tiene que llevar un sorteo a la par de un evento de espectáculo y con la venta de despensas de forma tal, que se interrelacionen de tal forma que se coadyuven entre sí para poder contar con un mejor margen de éxito en nuestros propósitos.

Por ello la intención de este caso practico es la de dar la planeación y la ejecución de uno de varios proyectos que se pueden llevar a cabo y así como éste realizar las diferentes actividades de financiamiento, con sus diferentes particularidades dependiendo de la actividad que se seleccione para desarrollar y con ello conformar una estrategia con cada uno de ellos que nos genere un financiamiento considerable derivado de la combinación de las actividades por financiamiento privado.

## RECOMENDACIONES

Se recomienda la creación de una Comisión Interna del Partido, la cual se encargue de la creación, desarrollo, y terminación de proyectos y la cual sea la responsable de armar lo necesario para la entrega de información a las autoridades del Instituto Federal Electoral.

Para que nuestros proyectos tengan un mayor margen de éxito es aconsejable que en cada una de las diferentes acciones de Autofinanciamiento que podemos llevar a cabo, estas se interrelacionen con el objetivo principal que mientras se este en el desarrollo de un proyecto le demos difusión o hasta realización al mismo tiempo a otro.

También se aconseja que para la presentación del Informe Anual y en el proceso de la Auditoria del Instituto Federal Electoral, se contemple un plan de acción para la organización de tiempos en cuanto a la compilación de información como se mencionó en el Capítulo Dos; además de considerar todos los puntos medulares en la entrega del citado informe.

## CONCLUSIONES

Lo expuesto en esta tesis nos muestra la forma en como un Partido Político, puede aprovechar sus recursos ordinarios para impulsar proyectos de Financiamiento Privado o también conocido como Autofinanciamiento, así como los diferentes tipos de actividad en las cuales se puede desarrollar estos propósitos, además de exponer la manera de llevar a cabo las Actividades Específicas, que si bien no es una adición de recursos, sí es un reembolso de gastos, se mostró que deben de cumplir con ciertos parámetros para ser considerados y aprobados, otro punto es el Informe Anual el cual resulta importante en el aspecto de maximizar los recursos financieros del partido ya que como se mencionó durante el desarrollo de la tesis el tener errores u omisiones podría costarle al Partido Político multas que podrían ser muy cuantiosas.

Se ha mostrado a lo largo de este trabajo la importancia de tener regulado la creación, desarrollo y ejecución del financiamiento privado en los Partidos Políticos, asimismo, observamos los diferentes trámites a llevar en cada una de las acciones posibles para este fin, así como que es lo que se debe de considerar dentro de la normatividad del Instituto Federal Electoral para presentar un informe de este tipo de actividades, también se propuso la creación de una comisión interna a los partidos que no cuenten con ella o para alguno de nueva creación la cual se encargará de crear y regular todos los proyectos de financiamiento con lo anterior también se pudo observar que se cumplió exitosamente con el objetivo general, así como con los particulares planteados al inicio de este trabajo .

La intención principal de esta trabajo es la de servir a todo aquel lector interesado de manera profesional o social, el conocer como es el manejo dentro de un Partido Político, que actividades son las que se pueden llevar a cabo, sobre todo en el área financiera, cual es la manera en que estos informan sus operaciones en cada ejercicio, como se les designa la ministración a recibir, como es que se les revisa sus recursos y como se pueden hacer allegar de ellos y como se deben de reportar, siempre siendo conducente con las normas establecidas por un organismo, como lo es el Instituto Federal Electoral y que de los recursos adicionales obtenidos, los

Partidos Políticos lo designarán para tener una mayor amplitud en la consecución de sus objetivos sociales y políticos.

Con lo anterior se manifestó la importancia de una herramienta para la creación y desarrollo de actividades de autofinanciamiento en un Partido Político Nacional, considerando la normatividad y las diversas variables que pueda enfrentar tanto para este tipo de proyectos como para su operación ordinaria de un partido y entrega de informes al Instituto Federal Electoral.

## Bibliografía:

- Brandiaran Rafael. (1994) Diccionario de términos financieros, 4ª Edición México Edit. Trillas.
- Brealey Richard, Myers Stewart. (1999) Principios de Finanzas Corporativas, México Mc Graw Hill.
- Del Río González Cristóba. (1997) Costos I Históricos, Vigésima reimpresión México Ed. ECAFSA. 297 p.
- Gallardo Cervantes Juan (1998) Formulación de Proyectos de Inversión, 3ª Edición México, Ed. Mc Graw Hill. 258 p.
- Hernández Hernández Abraham, Hernández Villalobos Abraham (2001) Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, 4ª Edición México, Ed. Ecafsa, 393 p.
- Hernández Sampieri Roberto (2003) Metodología de la Investigación, México Ed. Mc Graw Hill
- Madura Jeff (2001) Administración Financiera Contemporánea, México Sexta Edición, Ed. Thomson.
- Perdomo Moreno Abraham (2001) Toma de Decisiones Financieras, México Primera Edición, Ed. Thomson, 343 p.
- Ramírez Padilla Noel (1985) Contabilidad Administrativa, México Edit. Mc Graw Hill.

- Reyes Ponce Agustín (1974) Administración de Empresas Primera Parte, México Edit. Limusa.
- Zvi Bodie, Merton Robert.(2003) Finanzas, México Ed. Pearson Educación, 567 p.
- Diccionario de la UNESCO de Ciencias Sociales volumen III. (1988) Segunda Reimpresión, España Ed. Planeta-De Agostini, 606 p.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1999) México Instituto Federal Electoral
- Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes. (2003) México, Instituto Federal Electoral.
- Reglamento de Actividades Específicas (2003) México, Instituto Federal Electoral.
- Reglamento Financiero (2000) México, Convergencia P.P.N.
- Página de Internet del IFE  
[www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)
- Página de Internet  
[www.unamosapuntos.com](http://www.unamosapuntos.com)

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

AE	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
AF	ARRENDAMIENTO FINANCIERO
AP	ARRENDAMIENTO PURO
CDE'S	COMITES DIRECTIVOS ESTATALES
CEN	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
COFIPE	CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES
CONAFIN	COMISION NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
IA	INFORME ANUAL
IC	INFORME DE CAMPAÑA
IDBM	INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE
IFE	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
INDEVAL	INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES
PARTIDO	PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
REGLAMENTO	REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS DE CUENTAS Y GUÍA CONTABILIZADORA APLICABLES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES
SEGOB	SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
SINCAS	SOCIEDADES DE INVERSIÓN DE CAPITALES

## **GLOSARIO**

**MINISTRACIÓN:** FINANCIAMIENTO ORDINARIO QUE RECIBE EL PARTIDO POLÍTICO DE MANERA MENSUAL DETERMINADO Y REMITIDO POR PARTE DEL I.F.E.